



ACTA correspondiente al Juicio No. 17721201900033G(27649624)

CORTE NACIONAL DE JUSTICIA

SALA ESPECIALIZADA DE LO PENAL, PENAL MILITAR, PENAL POLICIAL,
TRÁNSITO, CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO

EXTRACTO DE AUDIENCIA

1. Identificación del Proceso:

a. Proceso No: 17721-2019-00033G

b. Lugar y Fecha: Quito, 19 de junio de 2025, a las 09h00.

c. Delito: Peculado (artículo 278 COIP)

d. Jueces:

Abogada Mercedes Caicedo Aldaz, Presidenta.

Doctor Marco Rodríguez Ruíz, Juez Nacional.

Doctor Javier de la Cadena Correa, Juez Nacional.

e. Secretario Relator: Abg. Marco Ninabanda Chela.

2. Desarrollo de la Audiencia:

a. Tipo de audiencia: Audiencia de Juicio

b. Partes Procesales:

FISCALÍA: DOCTOR WILSON TOAINGA TOAINGA, FISCAL GENERAL DEL
ESTADO ENCARGADO. (Presencial).

Procesados:

· JORGE DAVID GLAS ESPINEL (presencial)

Ab. Andrés Omar Villegas Pico (presencial)

Ab. Damaris Belén Cáceres Cáceres (presencial)

Ab. Marcel Xavier Orellana Rhor (presencial)

· CARLOS ANDRÉS BERNAL ALVARADO (prófugo)

Dr. José Luis Chica Valencia (telemático)

Ab. Roberto César Calderón Posso (presencial)

Acusadores Particulares

· Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

Ab. David Eduardo Soria Tamayo (presencial)

· Procuraduría General del Estado.

Ab. Klever Ávalos Silva, (presencial)

Ab. Vanessa Cárdenas Aguilar (presencial).

Defensores Públicos

Ab. Diego Jaya Villacrés
Ab. Paúl Guerrero Godoy

3. INTERVENCIONES:

Intervención de la Presidenta del Tribunal.

Este Tribunal solicita que el señor actuario verifique que en la Sala existe una persona con el usuario “llamingo” que está transmitiendo en vivo esta parte de la audiencia, que no está autorizada para transmisión alguna. Esta parte no está abierta para transmisión, considerando que estamos evacuando prueba y que no se pueden alterar las mismas. Por favor, la persona que está transmitiendo, comunicaciones y secretaria, por favor, proceder que se pare de transmitir, porque ha sido una decisión judicial, cerrar esta parte de la audiencia en medios telemáticos y solamente garantizar la publicidad en la Sala de la audiencia, Secretaría me certifica por favor.

Intervención del secretario.

En este momento vamos a proceder a verificar. Señora jueza ponente me permito informar que ya ha finalizado la transmisión de usuario “llamingo”.

Intervención de la Presidenta del Tribunal.

El Tribunal informa que ha estado esperando que se dé información fidedigna respecto del estado de salud de la persona procesada Jorge Glas Espinel para continuar con el desarrollo de la audiencia, secretaria, por favor, informe sobre este particular.

Intervención del secretario.

Señora jueza, me contacte con los médicos del Ministerio público, me informaron que el señor Jorge David Glas Espinel está estable y que han brindado un medicamento para que pueda estar presente en esta audiencia.

Intervención de la Presidenta del Tribunal.

Gracias, señor Jorge Glas ¿usted ha recibido atención médica?

Intervención de la abogada Damaris Belén Cáceres Cáceres

Sí, eso es correcto señora Jueza. No queda más que agradecerle.

Intervención de la Presidenta del Tribunal.

Gracias, en virtud de aquellas determinaciones, verifique la presencia de sujetos procesales para continuar con el desarrollo de esta audiencia.

Intervención del secretario.

(Hace la constatación de los sujetos procesales)

Tenemos los medios telemáticos correctamente hasta este momento. Además, me permite informar que el señor Carlos Bernal está alzando la mano.

Intervención de la Presidenta del Tribunal.

En virtud de las determinaciones realizadas se continúa con el desarrollo de la audiencia que se mantiene en prolongación desde el día 17 de junio del 2025, advertimos que este Tribunal garantiza la dignidad del ser humano conforme al artículo 4 del COIP, de los intervinientes en el proceso y de las partes procesales, por ello tomará las medidas que sean pertinentes a fin de garantizar aquella determinación vinculado del ser. Los recesos que tendremos el día de hoy corresponden nuevamente a las 12 am hasta las 13h00 para el almuerzo y posteriormente un receso para actividades personales, no más de 15 min. Les pedimos, por favor, que se brinde la asistencia médica necesaria a quienes tuvieren alguna afectación en el desarrollo de la vigencia de la audiencia a fin de garantizar la continuación de la misma. El Tribunal, entonces, continúa con el desarrollo de la audiencia. El día de hoy está en la prueba de FISCALÍA. Veo una mano alzada del procesado Carlos Bernal, se le concede la palabra a fin que determine alguna inquietud que tenga. Persona procesada Carlos Bernal lo escuchamos.

Intervención del procesado Carlos Andrés Bernal Alvarado.

Muchas gracias, señora jueza, reitero mi saludo cordial a los miembros magistrados de este Tribunal, a todos los presentes: Fiscalía, a los acusadores, a todos los presentes. Su comentario inicial está muy alineado con mi consulta, señora jueza ponente, y es el siguiente. Yo pido respetuosamente al Tribunal que, en base al principio de transparencia y publicidad consagrada en el artículo 8 del COGEP las audiencias sean de total acceso al público, ya que en las condiciones actuales la prensa está difundiendo diariamente, en ocasiones casi en tiempo real información sesgada, inexacta, parcializada e incompleta, de cómo se está practicando la prueba. Estamos, como usted ha dicho, en este momento de práctica de prueba y sin lugar a dudas se pierde, se rompe el propósito de no contaminar a los testigos y esto nos parece muy grave. Esta consulta la hago con mucho respeto, insisto, en apego a la buena fe procesal con el mayor de los respetos hacia el Tribunal y esperando también el mismo nivel de respeto hacia las leyes y a la dignidad de los procesados en este juicio.

Intervención de la Presidenta del Tribunal.

En virtud de las determinaciones realizadas por parte de la persona procesada Carlos Bernal, el Tribunal debe advertir que ha tomado una decisión al inicio de la audiencia, que se centra básicamente en evitar la contaminación de la prueba de testigos. Y, en virtud de eso, la evacuación de la prueba está cerrada para la transmisión, considerando, pues que no puedo yo evitar la contaminación de los testigos si tengo aperturada la transmisión y, en consecuencia, si los testigos pueden escuchar en tiempo real lo que está ocurriendo durante el desarrollo de la audiencia. El Tribunal está garantizando el desarrollo de la audiencia y, dentro de sus competencias advierte, pues, que los testigos tienen la responsabilidad y se les hace conocer a los sujetos procesales también de acudir a esta diligencia y dar información respecto de lo que conocen y respecto a lo que van a rendir testimonio o respecto de lo que van a fundamentar de sus peritajes, y es solamente en virtud de ello que pueden hacer referencia, o pueden manifestar algún conocimiento u opinión a este Tribunal de garantías penales cualquier otra información que tengan en relación con medios de prensa, pues no es una información que debe ser conocida por el Tribunal, sino más bien se centra en la responsabilidad de quien comparece a esta audiencia en calidad de testigo, perito y demás de hacer alusión a su conocimiento, a su experticia, a la pericia que hubieran practicado. El Tribunal deja claro que, por principio de libertad de prensa, libertad de opinión, expresión, no puede coartar el derecho de expresarse en prensa de manera libre y dar su conocimiento de alguna circunstancia que consideren oportuna. El Tribunal es respetuoso con la libertad de expresión. En ese sentido, sin embargo, si les pide a los sujetos procesales remitirse exclusivamente a los hechos que se están discutiendo en esta diligencia, como tal y centrarse exclusivamente en el principio de buena fe, lealtad procesal y para los testigos en el principio de responsabilidad de hacer referencia bajo juramento lo que conocen. Cuál ha sido la materia de su pericia, o quizás su experiencia en esta causa. Se les garantiza a los sujetos procesales la imparcialidad por parte de este Tribunal de Garantías Penales. La decisión que se aborde será en virtud del principio dispositivo de inmediación y concentración conforme al artículo 19 del COFJ y será en virtud de la información que se presente a través de la prueba que será valorada bajo criterios de valoración probatoria conforme la norma determina. Lo que sí advierte este Tribunal de garantías penales es que, aunque esta audiencia es de carácter público, el público no puede retransmitir la audiencia como tal, porque para eso están los medios dados por este Tribunal de Garantías penales y porque se ha cerrado la transmisión en vivo de la prueba. Les pedimos, por favor, responsabilidad a todos los que acuden también de guardar la responsabilidad de no hacer transmisiones en vivo y peor ocultas para este Tribunal, que es el único que puede autorizar la transmisión en vivo. Si necesita copias respecto a lo que ha ocurrido en esta diligencia, pues deberán pedir las para que sea secretaría quien está haciendo la grabación necesaria quien nos brinde la copia de aquello. Sobrepasado aquella determinación realizada por parte de la persona procesada. Continuamos con el desarrollo de esta audiencia, estábamos

en evacuación de prueba de Fiscalía; señor Fiscal, usted tiene el uso de la voz, usted tiene el orden de su prueba.

Intervención de Fiscalía General del Estado, DR: Wilson Toaiga Toainga

Continuando con el desarrollo probatorio de FGE, comedidamente solicito al Tribunal, se recepte el testimonio de la perito Diana Guadalupe Pozo Escobar, que se encuentra de manera presencial en esta Corte.

Intervención de la Presidenta del Tribunal.

Gracias por la secretaria, hacer pasar a la perito.

Doctor, va a proyectar alguna información para ganar tiempo.

Dr. Wilson Toaiga Toainga

Si, dependiendo, la pericia está en físico, pero también tenemos escaneado en algo.

Intervención de la Presidenta del Tribunal.

Va a ser proyectado para pedir asistencia y que sigamos avanzando y ganar tiempo. Mientras le toman los datos.

Con el fin de garantizar la publicidad de la audiencia, a quienes no están compareciendo de manera presencial. El departamento de comunicación está haciendo conocer el decurso de la audiencia a través de los medios de comunicación oficiales que tiene la Corte Nacional de Justicia. Doctor, ¿necesita que se colabore con la proyección?

Intervención de Fiscalía Dr. Wilson Toaiga Toainga

Vamos a crear un archivo digital del peritaje.

Intervención de la Presidenta del Tribunal.

Por favor, que siga haciendo eso mientras se toman los datos de la perito. Doctor tómese los datos.

Intervención del Secretario.

Señora testigo o perito me permito preguntar las generales de ley, nombres completos.

Testimonio de Diana Guadalupe Pozo Escobar

Nombres y apellidos: Diana Guadalupe Pozo Escobar, CC. 1713468856, casada, ecuatoriana, ocupación o profesión perito independiente, domicilio o residencia Pichincha.

Intervención de la Presidenta del Tribunal:

¿Señora Diana Guadalupe Pozo Escobar, Fiscalía ha solicitado su comparecencia a esta audiencia para que rinda testimonio, ¿Jura la verdad de lo que fuera manifestar?, tiene conocimiento de que en caso de faltar la verdad será sancionado y enjuiciado penalmente?

Intervención de la perito Diana Guadalupe Pozo Escobar.

Sí jura y conoce.

Presidenta del Tribunal:

Advertidas las obligaciones de decir la verdad, se receptará su testimonio. El departamento de comunicación por favor hacer conocer por medios de redes sociales cuál es el avance de esta diligencia, incluyendo por qué testigo nos encontramos. Secretaría, ayer se sentó, hasta que sigan haciendo lo determinado secretaría se sentó una razón del tiempo que nos encontramos instalados de ayer ¿cuánto tiempo fue?

Intervención del secretario de la Sala

El día de ayer, miércoles 18 de junio del 2025, se inició la diligencia a las 11h00, tuvimos receso para el almuerzo a las 12h15, se reinstaló a las 13h41 se suspendió a las 19h09. Total, de horas laboradas, 8 horas con 9 minutos.

Intervención del abogado del procesado Carlos Andrés Bernal Alvarado

La defensa del señor Carlos Bernal solicita a los miembros del Tribunal se dé estricto cumplimiento del artículo 511.7 del COIP, es decir, comparezcan a la audiencia y sustenten de manera oral los informes y los pongan a disposición de las partes y los utilicen si es que quieren enseñar imágenes, pero que sea de manera excepcional sobre su comparecencia.

Presidenta del Tribunal:

Doctor se le recuerda que durante todo el desarrollo de la audiencia se han respetado las reglas del debido proceso, se ha respetado la comparecencia de los testigos y peritos, conforme la norma aplicable artículo 615. Se ha aplicado los artículos 511 y 512, no existe ningún incidente al respecto.

Presidenta del Tribunal:

Por favor señora Perito, determine el contenido de su informe y las conclusiones a las que usted arribó.

Testimonio de Diana Guadalupe Pozo Escobar

En el presente caso por disposición de Fiscalía, se dispuso la realización de una pericia informática de preservación, fijación, materialización del contenido digital existente en dos direcciones electrónicas, esto es de la red social de Facebook. www.facebook.com/concnenor; www.twitter.com/search?=&concnenorapersonsrcq=ip_uuery. Por lo que, se procedió a realizar la fijación de estos enlaces, encontrándose estos dos activos. El proceso se procedió a la preservación y el almacenamiento a un dispositivo de almacenamiento óptico, el cual, fue adjunto al informe pericial número 182 de fecha 23 de abril del 2021, llegando a las conclusiones de que los dos enlaces se encontraban activos y se preservó en el dispositivo de almacenamiento. Es todo lo que puedo manifestar en mi palabra.

Presidenta del Tribunal:

Su conclusión.

Testimonio de Diana Guadalupe Pozo Escobar

Las conclusiones son que los dos enlaces se encontraban activos y que el contenido digital fue preservado y materializado porque fue adjunto al informe pericial en un CD dispositivo de almacenamiento óptico. Y, además, la materialización que también se encuentra en anexo número 1.

Intervención del Fiscal General del Estado, Dr. Wilson Toinga Toinga

P: ¿Qué tiempo lleva usted acreditada como perito? R: Llevo habilitada 15 años.

P: ¿Cuál es su preparación académica? R: Soy ingeniero en informática, actualmente cursé la

maestría en derecho digital.

P: Usted ha precisado al Tribunal qué preservó información de dos url, centrémonos en la url Facebook que ha hecho una referencia. ¿Qué información fue la que fijó de la url Facebook?

R: Eso se encuentra en el informe, en los anexos detalladamente, con comentarios y fotografías. No sé si podemos hacer uso del archivo que se encuentra en este momento.

Presidenta del Tribunal:

Esos anexos están dentro de su informe. ¿Cierto?

Testimonio de Diana Guadalupe Pozo Escobar

Sí.

Presidenta del Tribunal:

Doctor, por favor informe ¿En qué folios está?

Intervención del Fiscal General del Estado, Dr. Wilson Toanga Toanga

Está desde folios 36 608 a 36 638 a efectos de que se constate con el informe físico, previa su autorización, para que a través de secretaría para poder poner a la vista de las defensas de los procesados.

Presidenta del Tribunal:

Gracias, doctor por Secretaría, por favor, póngase a vista de las defensas de las personas a fin que puedan revisar el informe y constatar que se trata de la misma información que se está proyectando.

Intervención del Fiscal General del Estado, Dr. Wilson Toanga Toanga

Señora Perito, tenga la bondad exhiba al Tribunal y las partes procesales el contenido del anexo 1, en la página 12 vta de su informe, para que nos pueda exhibir el documento digital.

P: ¿Cuál es el contenido de la imagen número 3 de la página 12 vta.?

R: Dice Concrenor está en Jama Manabí-Ecuador.

P: ¿Cuál es el contenido de la imagen indicada en el folio 12 vta, la tercera desde la parte superior número 3 de la página 12 vta.?

R: Dice Concrenor está en Jama Manabí-Ecuador.

P: Ubiquémonos en la página 13 de su informe

Presidenta del Tribunal:

Doctor Tenemos un problema de inestabilidad con su internet de tics. Nos dicen que hay una solución para ello, por favor, que les proporcione la solución para que podamos avanzar con la diligencia. No se pueden conectar directamente a la red nuestra del octavo piso.

Intervención de la Fiscal General del Estado

P: ¿Cuál es el contenido de la imagen No. 13, la primera imagen en sentido de arriba hacia abajo? R: Se encuentra Concrenor está en Manabí- Ecuador y dice facilidades pesqueras artesanas, Cojimíes.

P: ¿Cuál es el contenido de la segunda imagen? El sentido descendente. R: Concrenor está en Cojimíes- Manabí- Ecuador Facilidades pesqueras artesanales Cojimíes.

P: ¿Cuál es el contenido de esta tercera imagen en sentido descendente? R: Aquí dice Concrenor está en Chamanga- Esmeraldas de Ecuador. Facilidades pesqueras y artesanas Chamanga.

P: En la página 13 vuelta. ¿Cuál es el contenido de la primera imagen en sentido descendente? R: Actividades pesqueras, artesanas Chamanga.

P: Ubiquémonos en el folio 15 de su informe. ¿Cuál es el contenido de la imagen de folios 15 vuelta? La segunda imagen en sentido descendente. R: Concrenor día de ingreso a Bahía de Caráquez.

Hasta ahí el interrogatorio con relación a la señora perito.

Presidenta del Tribunal. Se les consulta al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Si va a realizar examen. Responde que no. Por parte de acusación particular Procuraduría General del Estado. R: De la misma manera. P: Por parte de la defensa de la persona procesada Jorge David Glas Espinel. Se le recuerda que tiene examen y contraexamen.

Intervención de la persona procesada Jorge David Glas Espinel a través de su defensa técnica.

P: Indique si en la realización de su informe pericial, intervino o no el Cabo José Alquina

Collaguazo. El Fiscal objeta de impertinente. Presidenta del Tribunal, fuera del alcance de la experticia.

P: Podría el perito ir al folio 16, que expresa en el numeral 4.1.2. R: En coordinación del señor Cabo José Alquina Collaguazo, perteneciente a la Unidad Nacional de Investigación de la Fiscalía General, se realizó la revisión del perfil digital de usuario denominado Concrenor:

P: El señor Cabo José Alquina Collaguazo, fue delegado por la Fiscalía para intervenir en esta pericia ¿Sí o no? Fiscalía y Procuraduría objetan de impertinente. Presidenta del Tribunal, califica de impertinente, reformule

P. En la revisión y fijación digital del perfil de usuario de Facebook, denominado Concrenor intervino o no el Cabo Alquina Collahuazo. Objeción: Fiscal objeta de impertinente y Procuraduría de repetitiva. La Presidenta del Tribunal, repetitiva e impertinente.

Intervención de la Presidenta del Tribunal. Como regla general, y para avanzar con el desarrollo de este interrogatorio y contra interrogatorio, céntrese en el objeto de la pericia realizada, que es sobre aquello que se extrae información.

P: ¿Qué significa o qué intenta explicar usted con su aseveración en coordinación con el acápite que acaba de leer? Objeción: Fiscal objeta de impertinente, La Presidenta del Tribunal, sin lugar conteste. R: En coordinación me refiero a que, por ejemplo, llega la gente y dice: sí, necesitamos estos enlaces para coordinar, cuáles son los enlaces exactos para poder nosotros preservarlo, a eso me refiero. Pero mi trabajo en el peritaje está en las manos.

P: ¿O sea que el cabo Alquina indicó que enlaces para poder preservar? Objeción: Fiscal objeta de repetitiva y capciosa. La Presidenta del Tribunal, con lugar.

P: El cabo Alquina señalaba que enlaces fijar eso es cierto. Objeción: Fiscal objeta de impertinente y repetitiva al igual que la Procuraduría. La Presidenta del Tribunal, con lugar.

P: El contenido perfil que usted nos ha indicado en que caso se menciona al Ing. Jorge Glas Espinel ¿Sí o No? R: No, en este momento simplemente se hizo la preservación de lo que está.

Contraexamen de la persona procesada Carlos Andrés Bernal Alvarado

Dr. Roberto César Calderón Posso.

P: Perito, indique en que materia se encuentra usted acreditada en el Consejo de la Judicatura.

R: Me encuentro acreditada como perito informático, forense, ingeniero en sistemas y también como perito de audio y video y afines.

P: Indique si su habilitación se encuentra al momento vigente. R: Sí.

P: ¿Usted mencionó haber realizado un informe de informática forense respecto a información en la red social Twitte, indique al Tribunal, que es la red social Twitter? R: La red social Twitter en este momento ya no se encuentra activa. Actualmente se llama X. Esta red social es la comunicación entre usuarios que utilizan este tipo de red para poder comunicarse públicamente en este caso, o tal vez privado en usuarios.

P: Indique al tribunal si estos usuarios, al tiempo que usted realizó la pericia se encontraban verificados por la red social que en realidad correspondía a la persona que abrió la cuenta ¿sí o no? Objeción: Fiscal objeta de ambigua, Procuraduría objeta de compuesta. La Presidenta del Tribunal Ambigua.

P: ¿Indique si existían la red social Twitter, algún mecanismo de verificación de la identidad de los usuarios, sí o no? R: ¿En Twitter en este momento dice de la Concrenor en este caso. Mi pregunta fue sí o no. Si existía o no un mecanismo de verificación? R: Me puede repetir la pregunta.

P: Indique al Tribunal. Si existía un mecanismo de verificación de la identidad de los usuarios en la red social Twitter: ¿Sí o no? R: ¿En este momento no, no era el objeto pericial. P: ¿Simplemente es la pregunta es si o no? Presidenta del Tribunal Respondió que no es un motivo o no es objeto de la pericia. Por favor, continuamos.

P: ¿Perito, indique, si cualquier persona puede abrir una cuenta con cualquier nombre en la red social Twitter, que ahora se denomina X, sí o no? Objeción: Fiscal objeta de especulativa, Procuraduría la impertinente Acusación particular. La Presidente califica de especulativa.

P: Perito indique el nombre del usuario en la red social Twitter de la cual usted extrajo las imágenes. R: Aquí dice que es del enlace twitter.com/circus?Q=concrenorapersonsrc_uary. Con el nombre de usuario @jorgeorlandoab.

P: Esta es la dirección? Url: ¿Sí o no? R: El enlace nos lleva y nos dirige a este nombre de usuario, en este caso.

P: ¿Cuál sería entonces el nombre del usuario? Objeción: Fiscal objeta de repetitiva, La Presidenta del Tribunal, con lugar.

P: ¿Indique mediante ¿Qué navegador ingresó usted a dicha dirección? R: Los navegadores se utilizan, en este caso son cuentas que se crean en el departamento de Laboratorio de Criminalística de Pichincha para el objeto pericial.

P: Mi pregunta fue: ¿Qué navegador utilizó usted para ingresar en ese momento? R: En ese momento Chrome.

P: ¿Se encuentra fijado en su informe, que usted ingresó a través del navegador Chrome, sí o no? R: Menciona que son navegadores que solicitaron en la barra de dirección electrónica a folio número 2.

P: ¿Es decir, que no se mencionó en su informe que el navegador se utilizó? ¿Es así?: Objeción: Fiscal objeto de capciosa, La Presidenta del Tribunal con lugar.

P: Indique si usted conoce el Reglamento de peritos de la función judicial, ¿sí o no? R: Sí.

P: ¿Está usted al tanto de las consideraciones técnicas que constan en el artículo 28 de dicho Reglamento, sí o no? R: Específicamente con artículos no.

P: Indique ¿Cuál fue la metodología para acceder usted a la red social? Twitter: R: Ya lo mencioné anteriormente.

P: Indique que es la red social Facebook? R: El Facebook es una red social, al igual que el Twitter, bueno actualmente solo lo utilizaban usuarios anteriores, pero ahora ya no lo están usando. La red social de Facebook, es una comunicación entre dos usuarios y de manera digital.

P: Cualquier persona puede abrir una cuenta en la red social Facebook ¿sí o no? Objeción: Fiscal objeto de especulativa, La Presidenta del Tribunal con lugar.

P: ¿Dentro de sus conocimientos como perito en informática, así como derecho digital indique cuáles son los requisitos para aperturar una cuenta en la red social, Facebook? Objeción: Fiscal objeto de impertinente, La Presidenta del Tribunal con lugar.

P: ¿Indique cómo funciona la red social Facebook? Objeción: Fiscal objeto de repetitiva y Procuraduría de impertinente, La Presidenta del Tribunal con lugar impertinente.

P: Indique. ¿Cuál fue la dirección con la cual usted ingresó a los enlaces en la red social Facebook? Objeción: Fiscal objeto de repetitiva, La Presidenta del Tribunal con lugar.

P: Facebook. No he preguntado recién estoy hablando de Facebook. Presidenta del Tribunal. Doctor ha sido calificada, reformule. Abogado. Voy a insistir en la pregunta.

P: ¿Indique cuál fue el enlace mediante el cual usted ingresó a la red social Facebook? Objeción: Fiscal objeta de repetitiva, La Presidenta del Tribunal con lugar.

P: ¿Cómo ingresó a la red social Facebook? Objeción: Fiscal objeta de repetitiva, La Presidenta del Tribunal sin lugar. R: Como lo mencioné en la intervención que hice al principio. Lo hice por un navegador, en este caso, el Google Chrome y digitamos de las Url dispuestas por FISCALÍA.

P: ¿Cuál fue la url?r Que en este caso, como lo mencioné en el principio de mi intervención www.facebook.com/concrenor.

P: ¿Quién era el usuario de ese enlace? R: En las redes sociales. Facebook dice el nombre de usuario, Concrenor.

P: ¿Concrenort es el nombre de una persona? Objeción: Fiscal objeta de capciosa, La Presidenta del Tribunal con lugar.

P: Indique ¿En qué fecha se creó esa cuenta? Objeción: Fiscal objeta de impertinente, La Presidenta del Tribunal. Esto estaba dentro del ámbito de su experticia. R: No, La Presidenta del Tribunal. Impertinente.

P: Indique cuántos seguidores tenía dicha cuenta? Objeción: Fiscal objeta de impertinente, La Presidenta del Tribunal. Esto estaba dentro del ámbito de su experticia. R: No, La Presidenta del Tribunal. Impertinente.

P: Usted realizó la aplicación de la imagen que consta en el folio 15 y vuelta vía de acceso a la Bahía de Caráquez. Al respecto, Cuando usted realizó dicha aplicación incorporó usted algún mecanismo de protección del dato digital ¿sí o no? Objeción: Fiscal objeta de impertinente, La Presidenta del Tribunal sin lugar, conteste. R: Entonces me repite la pregunta.

P: Incorporó algún mecanismo de protección de integridad del archivo digital. ¿Cuándo usted incorporó en el informe la fotografía del acceso a Bahía de Caráquez? ¿Sí o no? R: Eso está en la página? Abogado. Folio 15 y vuelta.

P: ¿Incorporó algún mecanismo de protección de integridad de datos? ¿Sí o no? R: Todo el tiempo en la pericia informática, en todos los enlaces se encuentran los hash para cada una de las imágenes que se hayan en este caso, preservado.

Hasta aquí mi intervención, no más preguntas.

Intervención del Dr. José Luis Chica Valencia, defensa del señor Carlos Andrés Bernal Alvarado.

P: Señora perito. ¿Puede indicar al Tribunal cuál fue el objeto específico de la pericia informática que usted realizó dentro del presente la investigación? Objeción: Fiscal objeta de repetitiva, La Presidenta del Tribunal con lugar.

P: Señora Perito indique el tribunal, si se limitó su pericia únicamente al contenido de una publicación que circuló en redes sociales. Objeción: Fiscal objeta de impertinente. Acusación Particular capciosa. La Presidenta del Tribunal con lugar capciosa, reformule.

P: Indique al Tribunal, señora perito, si en el contenido de su informe en que se evidencia en las conclusiones, se basó en la publicación que existe en las redes sociales. Objeción: Procuraduría objeta de capciosa y Fiscal objeta de ambigua. La Presidenta del Tribunal capciosa, reformule.

P: Puede especificar si dentro de su pericia se utilizaron las herramientas de análisis, referencia digital, conocidas por las normas iso/ice27037. R: Lo tengo detallado en el informe, dice. Abogado. No le estoy preguntando. Presidenta del Tribunal. No intervenga doctor? R: La respuesta es que sí.

P: Señora Perito, le consta que, conforme al Reglamento, el sistema pericial integral de la función judicial, usted está obligada a rendir en su informe la declaración bajo juramento. Objeción: Fiscal objeta de capciosa, La Presidenta del Tribunal sin lugar, conteste. R: Sí.

P: ¿Entonces confirma al Tribunal que usted ha emitido su informe y su declaración pericial bajo juramento, es decir la verdad y corresponde y la responsabilidad técnica, ética y legal? Objeción: Fiscal objeta de capciosa y ambigua. La Presidenta del Tribunal califica de incomprensible, reformule.

P: Señora perito, entonces, de acuerdo a la respuesta anterior usted confirma al Tribunal, que ha emitido su informe y su declaración pericial bajo juramento. Objeción: Fiscal objeta de incomprensible y repetitiva, La Presidenta del Tribunal, repetitiva reformule.

P: Señora Perito, cómo usted me manifestó que sí está obligada a rendir en su informe bajo juramento el que presentó. ¿Usted confirma que en el informe presentado y que hoy día lo está sustentando hizo esa declaración bajo juramento? Objeción: Fiscal y acusación particular objetan de repetitiva. La Presidenta del Tribunal con lugar reformule.

P: Es correcto que la publicación en la que basa sus conclusiones tiene como fecha el 14 de marzo del 2019. R: Sí y la red social de twitter.

P: Correcto, le consta si esa publicación fue elaborada por una autoridad pública o por un particular. Objeción: Fiscal objeta de compuesta, La Presidenta del Tribunal con lugar reformule.

P: Puede indicarle al Tribunal. ¿Por qué persona concreta fue hecha esa publicación, el 14 de marzo del 2019? Objeción: Fiscal y Procuraduría objetan de impertinente y repetitiva, La Presidenta del Tribunal, impertinente, reformule.

P: Puede indicar al Tribunal si existe alguna evidencia digital que, conforme a dicha publicación, corresponde a documentos oficiales generados por una persona determinada. Objeción: Fiscal objeta de incomprensible y Procuraduría objeta de impertinente. La Presidenta del Tribunal Con lugar incomprensible, reformule.

P: ¿En base a las conclusiones de su informe, puede decirle al Tribunal si esa publicación constan los metadatos que acrediten su autenticidad y fecha de origen? Objeción: Fiscal objeta de incomprensible. La Presidenta del Tribunal con lugar, reformule.

P: Puede indicarle al Tribunal que en base a las conclusiones de su informe constan los metadatos que acrediten su autenticidad y fecha de origen de la publicación efectuada, el 14 de marzo del 2019. Objeción: Fiscal objeta de repetitiva. La Presidenta del Tribunal compuesta, reformule.

P: Puede confirmar al Tribunal si, en su informe pericial. Se advierte que la publicación fue posterior por más de 2 años a la sesión del comité del 22 de mayo del 2017. Objeción: Fiscal objeta de repetitiva y compuesta. La Presidenta del Tribunal P: Su pericia, determina fechas de donde se publicaron sí o no. R: No. La Presidenta califica la pregunta de impertinente fuera de la esfera de la pericia.

P: Señora perito. ¿Puede indicarle al Tribunal si usted desmaterializó el documento que consta como Anexo 1 de su informe conforme lo establece el artículo 18 de la ley notarial y las disposiciones de la Ley Orgánica de Comercio Electrónico, firma electrónica y mensaje de datos considerando? Fiscal y Procuraduría objetan de incomprensible, compuesta. La Presidenta califica de incomprensible.

P: Señora perito usted materializó los documentos conforme a la Ley Orgánica de Comercio Electrónico, firma electrónica y mensaje de datos considerando que usted es perito en informática. R: Si se cumple con todos los estandares internacionales. P. Responda sí o no. Ya respondió sigamos.

P: Señora perito usted materializó los documentos en su informe conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Comercio Electrónico, firma electrónica y mensaje de datos. Objeción: Fiscal y Procuraduría objetan de compuesta, La Presidenta del Tribunal. Con lugar.

P: Señora perito. ¿Puede indicarle al Tribunal si usted procedió a entregar los anexos en copias certificadas? Objeción: Fiscal objeta de incomprensible. La Presidenta del Tribunal. Con lugar, incomprensible.

P: Señora perito. Puede indicarle al Tribunal si usted procedió a entregar los anexos en copias debidamente certificadas. ¿Sí o no? Objeción: Fiscal objeta de capciosa, y Procuraduría de incomprensible.

La Presidenta del Tribunal. Para superar este tema, usted anexó a su informe documentos, estos documentos corresponden a copias certificadas. ¿Sí o no? R: no. Doctor. La Presidenta del Tribunal. Por favor, céntrese en el ámbito de la experticia y los documentos que fueron anexados ha sido respondido que no se ha anexado copias certificadas, prosigamos. ¿Sí o no? Abogado. Ya no más preguntas.

Doctor Roberto César Calderón Posso

P: Perito indique si cuando usted realizó la materialización de lo solicitado por FISCALÍA incluyó verificación de metadatos de geolocalización de las imágenes. ¿Sí o no? Objeción: Fiscal objeta de impertinente. Acusación Particular Impertinente. La Presidenta del Tribunal. La geolocalización era parte de su pericia. R: No, señora. La Presidenta del Tribunal. Impertinente, fuera del ámbito de la pericia.

P: ¿Cuándo usted realiza la materialización de una imagen, qué datos debe anexar? R: En ese momento solo se extrae la información que estaba subida en la red, osea es la imagen que está sola. No se incluyen metadatos porque en este caso no fue pedido. No más preguntas.

Intervención de la señora Presidenta del Tribunal: Se consulta a los miembros del tribunal si tienen alguna aclaración que realizar. Responden que no. Se le consulta a la FISCALÍA si libera el testigo por parte de la FISCALÍA.

Intervención del Fiscal General del Estado Encargado, Dr. Wilson Toinga Toinga:

Liberada la Perito por parte de Fiscalía.

Presidenta del Tribunal: Consulta si el Consejo de Participación Ciudadana libera a la perito. Responden que sí. Por parte de la Procuraduría General del Estado, si libera a la perito. Responden que sí. Por parte de la Defensa de la persona procesada Jorge Glas Espinel. Se le pregunta si libera a la perito, responden que sí. Por parte de la persona procesada si queda liberada la perito. Responden que sí. La Jueza refiere que el Perito puede retirarse.

Presidenta del Tribunal: ¿Fiscalía con quién seguimos?

Intervención del Fiscal General del Estado Encargado, Dr. Wilson Toinga Toinga:

Solicito una comparecencia presencial del Perito Theófilos Toulkeredis Kundis.

Presidenta del Tribunal: Por secretaría, pasar al perito que ha solicitado Fiscalía.

Presidenta del Tribunal: Por favor, les pedimos a Fiscalía que está en el uso de su prueba que sigamos adelantando la proyección o demás que tengan que realizar con el fin de ganar tiempo. Por favor, Gracias. Doctor Síganos diciendo que folio está el informe que va a sustentar a fin de que ya se busque, y el señor Secretario le ponga conocimiento de los sujetos procesales.

Intervención del Fiscal General del Estado, Dr. Wilson Toinga Toinga:

El informe pericial obra a fojas 73 348 a 73 351 en el documento y una ampliación que va de folios, 74 083 a 74 085.

Presidenta del Tribunal: Por favor, póngale a la vista de la defensa de las personas procesadas. El documento, Gracias. ¿Se va a proyectar alguna información que sea dentro de ese informe o de respecto a ese informe?

Intervención del Fiscal General del Estado Encargado, Dr. Wilson Toinga Toinga:

Sí, señora jueza, porque ahí existe un soporte digital del mismo.

Presidenta del Tribunal: Perfecto, Gracias. Por favor, defensas revisen el documento. Nos avisa informática cuando estemos listos para hacer pasar al perito. En este receso pueden hacer uso para ir a hacer alguna cuestión personal. Dos minutos, nada más. Por favor.

Intervención de la Presidenta del Tribunal.

Gracias por la Secretaría, tómese los datos.

Intervención del Secretario.

Señora testigo o perito me permito preguntar las generales de ley, nombres completos.

Testimonio de Theofilos Toulkeridis

Nombres y apellidos: Theofilos Toulkeridis, CC. 1717885618, griega, ocupación o profesión geólogo, paleontólogo, geoquímico, docente investigador, divorciado, domicilio o residencia Cumbayá.

Intervención de la Presidenta del Tribunal:

Señor Theofilos Toulkeridis

Fiscalía ha solicitado su comparecencia a esta audiencia para que rinda testimonio, ¿Jura la verdad de lo que fuera manifestar?, sí tiene conocimiento de que en caso de faltar la verdad será sancionado y enjuiciado penalmente?

Intervención del perito Theofilos Toulkeridis.

Sí jura y conoce.

Presidenta del Tribunal:

Advertidas obligaciones decir la verdad se receptará su testimonio.

Presidenta del Tribunal:

Doctor ¿Qué pericia se practicó? La Defensa ya ha revisado el informe que va a sustentar el perito.

Intervención del Dr. Roberto César Calderón del Posso por el procesado Carlos Andrés Bernal Alvarado.

No, señores miembros del Tribunal, porque el informe que se nos ha puesto en conocimiento, se encuentra de manera digital en CDs.

Intervención del Fiscal General del Estado, Dr. Wilson Toinga Toinga:

Sí, señora jueza, hay que indicar que las partes procesales han accedido a las copias digitales que contiene el informe, tienen conocimiento del contenido del informe.

Presidenta del Tribunal. Esta experticia se trata de evidencia digital?

Intervención del Fiscal General del Estado Encargado, Dr. Wilson Toainga Toainga:

No, el soporte de la pericia.

Presidenta del Tribunal. El soporte está en digital, ¿este soporte digital fue puesto en conocimiento de la otra parte?

Intervención del Fiscal General del Estado Encargado, Dr. Wilson Toainga Toainga:

Sí, señora juez.

Intervención del Dr. Roberto César Calderón del Posso por el procesado Carlos Andrés Bernal Alvarado.

Lo que se me ha puesto a mí en conocimiento en este momento, no puedo abrir el CD. Señores miembros del Tribunal revisen el documento que se me ha puesto en conocimiento.

Presidenta del Tribunal.

Se les recuerda que nosotros no revisamos documentos. No conocemos las foliaturas, escuchamos los testimonios y en virtud de ello resolvemos oportunamente presentar la prueba, documental, si es que tuviere, pero el Tribunal no conoce los informes por físicos,

Intervención del Fiscal General del Estado Encargado, Dr. Wilson Toainga Toainga:

Señora jueza en virtud del principio de buena fe y lealtad procesal. La pericia ha sido puesta en conocimiento de las partes. Las partes han accedido a las copias digitales del informe, consta un acta respectiva de que las partes procesales han accedido.

Presidenta del Tribunal.

Doctor una pregunta puntual. El documento que se puso en conocimiento que ahorita vi que pusieron conocimiento de las partes procesales y que los pasó el señor secretario. ¿De qué se trata el informe que va a sustentar el señor?

Intervención del Fiscal General del Estado Encargado, Dr. Wilson Toainga Toainga:

Sí, del informe que va a sustentar.

Presidenta del Tribunal.

¿Ese informe contiene una información en digital?

Intervención del Fiscal General del Estado Encargado, Wilson Toainga Toainga:

Sí.

Presidenta del Tribunal.

¿Qué es lo que va a proyectar exactamente esa información en digital? Ustedes le pusieron en conocimiento de la defensa.

Intervención del Fiscal General del Estado Encargado, Wilson Toainga Toainga:

Sí, señor por buena fe procesal del Tribunal, considera que ha sido puesta en conocimiento. Es responsabilidad de los sujetos procesales conocerla, revisarla con anticipación y estar preparados para el desarrollo de la audiencia.

Intervención del Dr. Roberto César Calderón Posso por el procesado Carlos Andrés Bernal Alvarado.

Que quede en actas que no he podido tener acceso.

Presidenta del Tribunal.

Doctor, usted no pone nada en actas. Nosotros somos los que registramos, y la audiencia está siendo registrada por medios oportunos por parte del señor Secretario, es decir, no necesita usted decir que se queden actas porque usted no decide quién dirige es el Tribunal y todo lo que ocurre en esta diligencia está quedando en actas

Intervención del Dr. Roberto César Calderón Posso por el procesado Carlos Bernal Alvarado.

Gracias, señores miembros del Tribunal.

Presidenta del Tribunal.

Por favor, el señor perito, proceda ha determinado el contenido del informe y las conclusiones a las que usted ha arribado.

Intervención del perito Theofilos Toulkeridis.

Yo he tenido dos funciones que cumplir, me han puesto en conocimiento 30 obras que se han hecho a través del plan de “Reconstrucción de Manabí y Esmeraldas”. Las cuales 26 estaban bajo de mi conducción, ver de dos principales objetos. El primero era ver si el área donde se construyeron estaba geológicamente adecuada y el segundo punto objetivo, era de ver si las obras que estaban bajo de mi conducción, si serían sismos resistentes. Entonces, entre estos 26 proyectos, tenía yo dos vías en el sentido de una vía en Bahía, otra en la autopista de Manta. Tenía 13 reasentamientos de la gente. Tenía 2 centros de atención ciudadana en Portoviejo y en Esmeraldas. Tenía un puente en Jama. Tenía 3 hospitales que eran Pedernales, en Bahía y en Chone. Esto, creo que era principalmente que tenía que yo averiguar. Entonces, debido de estos objetivos, yo me fui al campo con mis asistentes y hemos evaluado todo esto y quiero esto presentar. Entonces, tenemos, por ejemplo, en ese sentido, el acceso al puerto de Manta que no tiene nada que ver con, la reconstrucción de algo de terremoto que nada se destruyó y, por lo tanto, decir que esto sería una vía de evacuación, no es correcto, simplemente porque si hay un terremoto de irme a alguna otra ciudad que también simplemente ha sido destruida no tiene sentido. Es decir, en este caso, es una autopista que se ha hecho y está inconclusa. Aquí se ve una parte, es de las fotos tomadas justamente en ese tiempo que tenía que hacer la pericia en otoño de 2023, hablamos de septiembre, octubre de ese tiempo. Aquí se ve claramente que a la obra simplemente no se ha concluido y también todo lo demás que está por allá. Muchas cosas no servirían, se han hecho puentes cuando no se necesitan puentes es un desperdicio de fondos. En el caso de Bahía, hablamos aquí de una vía dentro de la ciudad que tampoco no era destruida. Simplemente se ha hecho más linda. Aquí se vean a partes de esta decoración. Esto tampoco no tiene nada que ver con reconstrucción. Además, se queda aquí esta obra, ya que si la verdad independiente, quien la ha construido es en plena área de impacto de tsunamis y de inundación. Aquí está un mapa que enseña justamente esta área. Eso no significa que solamente esta obra, otras obras también están en áreas de alto peligro por impacto de tsunamis. Aquí, es un poquito chistoso el asunto, porque aquí se ha tratado de un puente en Jama que se ha construido a pesar que el puente.

Presidenta del Tribunal.

Le vamos a pedir, entendemos que hemos hablado primero del acceso al Puerto de Manta, y lo segundo hemos hablado de una vía en Bahía. Intentemos hacer pausas cuando vamos a hacer una nueva obra para no confundirnos entre obras y riesgos. Por favor, gracias.

Intervención del perito Theofilos Toulkeridis.

Gracias por esta aclaración y explicación. Aquí lleva al tercer punto de los 26 que existen no voy a explicar todas, aquí tenemos el puente en Jama, el puente de Jama se ha construido con

el propósito ¿de qué? cuándo existe un puente que se ha utilizado hace que se construya un nuevo puente, es decir aquí hay una doble obra absolutamente innecesaria, esto es inexplicable para mí, y creo que para todos que tenemos un poquito de sentido común que cuando existe un puente, ¿Por qué se pone un otro puente alado cuando el puente existente no ha tenido ni siquiera daños, mucho menos ha colapsado y, como dije, se utilizó hasta que se construyó el nuevo puente. Y esto hoy en día, es utilizado por mucha gente que están abajo con la bicicleta o hasta con vehículos se utiliza todavía. Es decir, es aquí una cosa de no entender por qué se ha hecho este segundo puente.

Intervención del perito Theofilos Toulkeridis.

El siguiente punto, y es el parque de Las Vegas en Portoviejo

Intervención del Fiscal General del Estado Encargado, Dr. Wilson Toainga Toainga:

Un segundito por favor para poder compartir

Presidenta del Tribunal

Un minuto. Por favor, esperemos hasta que él pueda compartir y con ello las personas que están compareciendo por medio telemáticos puedan ver las imágenes que usted está proyectando. Con el fin de dejar claras las cartas del juego respecto del testimonio de este perito las imágenes que usted está proyectando están dentro de su información.

Intervención del perito Theofilos Toulkeridis.

Solo tome capturas en pantalla del informe.

Presidenta del Tribunal

Perfecto. Gracias.

Intervención del perito Theofilos Toulkeridis.

El siguiente punto, es el Parque Las Vegas en Portoviejo, es un sitio donde antes existía chatarra y basura y estaba inundable y esta se convirtió este espacio evitaron muchos ciudadanos en un parque. Aquí, bueno, no hay mucho que decir del sismo de resistencia, el sitio es inadecuado, todo el mundo lo sabe aquí tenemos una captura de pantalla del programa que se llama Portoviejo previene donde todos los ciudadanos pueden ver que aquí, en la zona

roja de inundación máxima a su rebordamiento del río afecta el parque. Por lo tanto, se puso que esto siempre dijimos como técnicos que no debería construirse nada en áreas vulnerables. Aquí en el área más vulnerable, máximamente vulnerable se ha puesto este parque de recreación. Aquí tenemos algo que es realmente extremo, en mi forma de ver el asunto. Hablamos del Centro de atención ciudadana en Esmeraldas, aquí una captura de Google Ears que se ve más o menos dónde está y aquí un poquito de los dos edificios que existen, aquí hablamos de un sitio totalmente vulnerable. Es lo de casi de todo el país el peor sitio para construir alguna cosa, por varias razones es exactamente el recorrido de los bajares de Cotopaxi, existen mapas sobre esto, está encima de una falla arqueológica, la misma que se reactivó en 2022 y debido a desactivación, hubo fisuras en esta estructura, está en pleno impacto de los tsunamis, es justamente el máximo impacto, porque está donde se acumula el agua donde se embotella el tsunami y destruye todo a su camino. Por algo está aquí en la parte plana, tenemos también que decir que la misma construcción no es sismo resistente y, aún peor como sabemos todos, que, en otras ocasiones, por ejemplo, los hospitales que tenemos construidos en la Bahía Chone y Pedernales al que tienen a aisladores sísmicos, estos no tienen, es decir cualquier movimiento.

Presidenta del Tribunal

Este centro de atención ciudadana no es sismo resistente. Solamente sobre esto, ¿Todavía no estamos en hospitales cierto?

Intervención del perito Theofilos Toulkeridis.

No, es solamente hablo de comparación que se ha puesto en otras obras y no se ha puesto aquí. Es decir, no es una cosa que no se sabe que hay que poner esclerosis sísmicas en este tipo de construcciones y no se ha hecho, es decir, podría ser que el material esté mal, pero sí tenemos aisladores sísmicos que pueden contrarrestar el movimiento sísmico, aquí no hay, ni la una, ni la otra cosa sí, la construcción está mal y también no se protege la construcción a través de aisladores, aquí un poquito de mapas conocidos que se ve aquí en rojo, es justamente con la fecha donde está construido ese centro de atención y justamente encima de una falla geológica, una de las más famosas de todo el país, por si acaso, aquí lo mismo y aquí también del área de mapa de inundaciones máximas por tsunami, también hablamos realmente del peor sitio para construir alguna cosa, esto es increíble, pero es así, aquí hay algunas fisuras, como dije, ya es comprobado a 14 kilómetros de epicentros de terremotos que han ocurrido 2022 hubo daños en esta estructura, evidencias sobran. Aquí tenemos algo que también es incomprensible para cualquier técnico que se ha hecho aquí: El espigón en San Mateo, el parque sur de Manta, esto es, que yo lo definiría como “Elefante blanco”, porque esta área que se ha construido aquí para evitar que entre sedimentos en la área protegida de San Mateo ha aumentado el sedimento y, por lo tanto, casi nunca se puede utilizar este área de protección de

los artesanos pescadores, porque entra demasiado al material y tienen que con excavadores sacar cada rato, esto además es incluida, como puede verse así simplemente es hecho antitécnico totalmente, anti técnico, tenía que ponerlo a la parte a la derecha de esta imagen de Google satelital por aquí no se ve, pero en la parte derecha debería construirse algo y si he hecho algo para aumentar el problema en vez de aliviar el problema, suele pasar, esto de las principales cosas que les puedo contar a ustedes. Hay también mucho que decir, por ejemplo, algunos reasentamientos si recuerdo bien, un reasentamiento en Jama hecho en plena arena de la playa, es el peor sitio para construir algo y también, obviamente, dispuestos de sufrir el primer impacto de un tsunami y también sufrir de oleajes y aguajes. También, no se entiende de varios sitios, pero hay asentamientos, por qué se han construido en sitios tan vulnerables, es decir, en este caso, como dijimos en la parte de geología y de ingeniería civil se ha construido vulnerabilidad en vez de poner seguridad a la gente que utiliza estas obras. Eso de mi parte en este momento estoy dispuesto de responder cualquier pregunta.

Presidenta del Tribunal

¿Cuál es la conclusión?

Intervención del perito Theofilos Toulkeridis.

La conclusión es que de la mayoría de las obras prácticamente de todas las obras que he evaluado que muchos en este caso del Centro de atención Ciudadana, en el caso de Portoviejo, como en Esmeraldas, no son sismo resistentes y también en áreas totalmente vulnerables, es decir, de los dos propósitos que ha tenido de evaluar, podemos decir que no cumplen su objetivo de sus obras para dar seguridad a la gente que utiliza esas obras, en el caso de la del puente en Jama, no se entiende por qué se ha hecho un puente al lado del puente funcional, no se entiende esto en ninguna forma. En el caso de los hospitales que no enseñé aquí fotos, pero puedo decirlo porque esto es también conocido a todos los tres hospitales son en áreas vulnerables. En el caso de Chone es un pantano, que no debería construirse jamás y se nota hoy en día, que a pesar que tienen aisladores sísmicos, los tres hospitales en Chone, Bahía y Pedernales esas áreas de subsuelo se inundan y se quedan inútiles los aisladores, para entender qué es un aislador, es algo que contrarresta los movimientos sísmicos, las ondas sísmicas por lo tanto, si pasa algo tenemos un aislador sísmico que viene aquí a 0 aquí a 0 mientras tanto, tenemos 8 y cuando pasa el terremoto contrarresta, si se conoció en el 8, no sirve, es decir, tenemos un Ferrari sin llantas, no podemos utilizarlo y eso es un problema que existe en los tres hospitales normalmente contruidos. La conclusión mía es, en forma general, que las obras de las pocas que enseñé que no se entiende el uso en el proyecto de reconstrucción cuando no hay nada que reconstruir, cuando es más es de decoración en el caso de la vía en Bahía y de una otra funcionalidad de la autopista de Manta, son cosas que se han hecho por otro propósito, pero no para reconstruir algo que no sea colapsado.

Presidenta del Tribunal. Doctor su perito.

Intervención del Fiscal General del Estado, Dr. Wilson Toinga Toinga:

Señor Perito, siempre dirigiendo su mirada al Tribunal, por favor, usted hizo referencia a que había hecho el análisis aproximadamente unas obras 26 obras

P: Indique cuáles fueron las principales observaciones en torno al riesgo que usted hizo respecto de la construcción del puerto pesquero artesanal de Crucita. R: Crucita no está concluido, empezamos con esto y, además, es algo que, desde mi punto de vista, es innecesario los pescadores nunca pidieron que se hace una facilitación para sus barcos. Además, no todos caben dentro, hablamos unos 600 pescadores en Crucita y lo que puede entrar ella son 30, 40 barquitos, entonces, no se entiende por qué se ha hecho, para mí también es un elefante blanco.

P: ¿Cuáles fueron las principales observaciones que usted hizo en torno a riesgos sobre la construcción de la obra puerto pesquero artesanal Puerto López?

Presidenta del Tribunal. El público ha sido advertido en el inicio de la diligencia que no pueden interrumpir el desarrollo de la misma o perturbar la concentración de quienes están involucrados en esta audiencia. Les pedimos, por favor, respeto a los sujetos procesales, pero principalmente las personas procesadas, que son de quienes se está juzgando su conducta, sus defensas y los intervinientes en el proceso necesitan concentración. Además, los jueces estamos escuchando lo que se manifiesta para resolver en relación a lo manifestado y peticionado. Así que, por favor, entendemos su preocupación y su interés con esta diligencia, pero no entorpecerla caso contrario, el Tribunal deberá ordenar medidas que impliquen incluso el desalojo de esta Sala. Gracias.

Intervención del Fiscal General del Estado, Dr. Wilson Toinga Toinga:

P: ¿Cuáles fueron las principales observaciones en torno a los parámetros de prevención de riesgos, respecto de la obra puerto pesquero artesanal de Puerto López? R: Esto de verdad no recuerdo exactamente, debería haber en el reporte mío, pero de los pescadores a pesqueras se han hecho por un propósito y ahora se utilizan para otro propósito. Esto no tiene nada que ver con sismos resistencia, y el sitio equivocado, por lo tanto, no puedo decir mucho sobre esto, no hay nada o mucho de criticar sobre esto de mi parte.

P: ¿Cuáles son las principales observaciones en torno a prevención de riesgos, que usted realizó en torno a la obra, construcción del puerto pesquero artesanal de Cojimíes? R: Cojimíes, recuerdo que estaba ya, como en todos los sitios, pero también en misma forma

como de Puerto López, simplemente se ha hecho algo, que es para ayudar, en cierta forma a los pesqueros, los pescadores, pero, de la obra misma no es ningún problema de sismos resistencia, es sismo resistente, pero no se utilizó para esto que debería utilizarse, esto es lo que yo sé.

P: ¿Cuál es su formación académica? R: Yo tengo: licenciatura en cuatro diferentes materias, tengo maestría en dos diferentes materias o profesiones, soy geólogo y paleontólogo de maestría, del doctorado soy geólogo y geoquímico de los isótopos para ellos, que no saben isótopos, carbono catorce, 14 es el isótopo. Era postdoctorado, tres años en Europa, en este caso, todos los títulos míos son de Europa, de Alemania y de Francia soy docente investigador, desde más de 25 años aquí en el país, soy comisionario de la Unesco y tengo otros más títulos durante mi profesión que se han obtenido o calificado.

P: ¿Cuál es su experiencia en el área de riesgos? R: Es basta, yo diría, sin hacer o aparecer arrogante que soy el experto en riesgos de todo el país. Tengo más de 260 publicaciones en revistas internacionales, Compost. Tengo varios libros en esta semana estoy publicando tres libros de ingenios, sobre las debilidades de recintos militares y también de instalaciones educativas, hablando de escuelas, colegios, universidades en Sangolquí, Latacunga, Ambato y Riobamba, este es un trabajo que hago desde más de tres décadas.

P: Usted ha hecho referencia al término “elefante blanco”, en palabras sencillas ¿Qué se entiende por “elefante blanco”? R: Bueno, “elefante blanco” es que se construye, algo que se ha dado fondos para construir algo que al fin no funciona en ninguna forma. Es como decir que se hace una heladería en el desierto, no hay helado y tampoco nadie puede proveer allá a cosas así. Es decir, son cosas que son inútiles, por la función que deberían tener. Por lo tanto, la definición de “elefante blanco” es, algo que, se construye algo, se desperdicio plata para algo que no funciona.

P: Usted también ha hecho referencia al término que se ha construido en un sitio equivocado. En palabras sencillas ¿A qué se refiere cuando usted afirma que se construyó estas obras en un sitio equivocado? R: Siempre estamos hablando de gobernanza del terreno o de ordenamiento territorial, es decir, que se elaboran mapas donde se sabe que el alcance de una amenaza natural puede ser hidrometeorológica a través de inundaciones, por ejemplo, deslaves o geológica a través de fallas geológicas o alcances de amenazas volcánicas, se sabe que allá de la ciclicidad de naturaleza va a ocurrir de nuevo una amenaza ya, es decir, un flujo de lava va a tomar casi siempre el mismo camino, un flujo, lahariko lo mismo, una inundación va a inundar el mismo terreno. Por lo tanto, esos son los terrenos donde hay que evitar reconstruir esos son las áreas que llamamos, que deberían abstenerse de cualquier tipo de construcción, como también muchas veces que conocemos todos nosotros, que son las orillas de ríos que pueden sobre borrarse, igualmente destruir esto, que se construyó a las orillas del río. Por lo

tanto, aquí en varios sitios que enseñé aquí se ha construido vulnerabilidad, en vez de dar seguridad a las obras, por estar en áreas equivocadas de construcción.

Intervención del Fiscal General del Estado Encargado, Wilson Toaing Toaing:

El perito ha sido suficientemente claro. La Fiscalía no tiene más preguntas que realizar señores jueces de este Tribunal.

Presidenta del Tribunal

Se le concede la palabra de la acusación particular, en este caso, Consejo de participación ciudadana y control social.

Intervención del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (Acusación Particular)

P: Señor testigo al señalar que el parque Las Vegas ha sido construido en una zona de alto riesgo ¿Este tipo de construcción o este parque en específico puede ser usado como un sitio de concentración para salvaguardar a las personas en caso de desastres naturales? R: En japonés, existe un dicho que dice: después del peor llega el peor si se concentra gente allá, y justamente cuando tenemos un área, un tiempo invernal, es decir, que si ha pasado un terremoto y la gente quiere irse a un sitio seguro, un sitio plano, como dijimos muchas veces, se va allá y viene el río y les arrastra, no creo que sea un sitio seguro.

No tengo más preguntas.

La Procuraduría no tiene preguntas.

Presidenta del Tribunal

Los magistrados, estamos tomando nota de todo lo que ocurre en esta diligencia. Por ello les pido unos minutos para poderles dar la palabra. Doctora entendemos que Procuraduría no va a realizar preguntas en su examen. Se le concede la palabra a la defensa de persona procesada Jorge Glas Espinel, de que realice examen y contra examen.

Intervención del Ab. Andrés Omar Villegas Pico, defensa de la persona procesada Jorge Glas Espinel.

Buenos días, usted al referirse al puente de Jama, expresó que no entiende por qué se construyó un segundo puente.

P: Le pregunto ¿Usted hizo un análisis científico del primer puente, me refiero al estado del

primer puente antes del terremoto y después del terremoto? R: Existen unos pequeños daños, pero les recuerdo que el puente, si no sería seguro, no sería utilizado y se utilizó hasta que se construyó el segundo puente.

P: Hizo un análisis científico, sobre todo el puente, ¿Sí o no después? R: Después Sí.

Intervención de la Presidenta del Tribunal. Le pedimos, por favor, al perito que, si escucha luego de una pregunta, la palabra objeción no responde hasta que el Tribunal le autorice su respuesta. Además, que la respuesta siempre es dirigida al Tribunal, no a los sujetos procesales, siempre hacia nosotros.

P: Podría indicarnos ¿en qué anexo está ese estudio científico que usted acaba de mencionar, que hizo? R: No está en el reporte, simplemente vemos la observación del puente existente y la observación es que el puente existe todavía el primer puente y hay un nuevo puente. Nosotros, obviamente, teníamos que ver si el puente existente es el primer puente, si tenía fallas, tenía muy ligeras fallas y esto también, en cierta forma, está escrito en el reporte. No era mi objetivo evaluar el primer puente existente, era mi objetivo era, a través de la FISCALÍA General del Estado, evaluar la construcción del nuevo puente. Sin embargo, ha hecho trabajo adicional para tener un criterio.

P: ¿Pero ese estudio no está en el informe?

Objeción: Fiscal objeta de repetitiva. La Presidenta del Tribunal, con lugar.

P: Usted al referirse al puerto pesquero de Crucita, dijo que era innecesario. Le pregunto, perito ¿Era parte del objeto de su pericia, determinar si una obra era necesario o no específicamente el puerto pesquero de Crucita? R: Cuando justamente teníamos unos pocos años atrás, la definición del elefante blanco. En este caso, yo doy mi criterio como ciudadano y como técnico, tengo que ver si las cosas están bien o no, en ese sentido, podemos decir o concluir que, el conocimiento que tengo, que estoy viajando por casi 25, más de 25 años y hablando con los pesqueros o los pescadores. Esto no era una cosa que ellos pidieron o querían, muchas veces podemos decir que viene una autoridad o un técnico y les impone alguna cosa para surgir. En este caso se ha hecho algo que es inconcluso, además que no es necesario, me voy a ratificar mi expresión.

P: Es decir, que, ¿Su afirmación que es innecesario no se sostiene un estudio científico?

Objeción: Fiscal objeta de repetitiva. La Presidenta del Tribunal. Con lugar, no responda si escuchas la palabra objeción.

P: ¿Usted ha dicho que, la conclusión de que el puerto pesquero de Crucita era innecesario, se

derivó de que usted conversó con los pescadores ¿Con cuántos pescadores de conversó perito?

R: Con docenas.

P: ¿Cuántos? R: Docenas es una cifra, puede multiplicar por 12, 3 docenas.

Ya no tengo más preguntas.

Intervención de la Presidenta del Tribunal

Doctora ¿usted va hacer preguntas?

Intervención de Ab. Damaris Belén Cáceres Cáceres por los derechos del procesado Jorge Glas Espinel.

Sí, por favor P: Señor Perito con respecto al parque Las Vegas, usted comenta que el parque las Vegas fue construido en un lugar inadecuado y que todo el mundo lo sabe ¿usted ha ido al parque, sí o no? R: Por supuesto, tengo fotos selfis, tengo todo lo que quieran.

P: ¿El parque Las Vegas sirve como zona segura en caso de un terremoto, si o no? R. sí.

P: ¿Usted dijo que, en caso de un terremoto, si van al parque Las Vegas, las inundaciones de los ríos podrían afectar ¿sí o no? R: Lo dije.

P: ¿En qué fecha fue a realizar su peritaje del parque Las Vegas? R: En septiembre, octubre de 2023.

P: ¿Estaba inundado? R: No, tenemos cada día inundación señora.

P: ¿Qué época del año era cuando usted realiza su peritaje? Objeción: Fiscal objeta de repetitiva. La Presidenta del Tribunal. Con lugar.

P: ¿Usted sabe qué época del año era cuando se dio el terremoto del 16 de abril? Objeción: Fiscal objeta de repetitiva. La Presidenta del Tribunal. La respuesta está dentro de la pregunta.

Presidenta del Tribunal. Por favor perito, escucha a usted luego de una pregunta, la palabra objeción y usted no responde, si usted va a responder la pregunta, si la comprende, usted tiene que responder la pregunta hacia nosotros, por favor sigamos.

P: Las facilidades pesqueras de Puerto López y Cojimíes son sismos resistentes, ¿sí o no?

Intervención de Fiscalía Objeción, repetitiva. Intervención de la Presidenta del Tribunal Sin lugar. R: Sí, son.

P: ¿Usted considera que el puerto pesquero, Puerto López y Cojimíes, y dicho por usted, ayuda a los pescadores ¿sí o no? Objeción de Fiscalía pregunta capciosa. Intervención de la Presidenta del Tribunal Compuesta, reformule.

P: ¿Usted conoce los ejes del que se dieron para poder crear el Comité de reconstrucción de Manabí? Intervención de Fiscalía Objeción, impertinente. Intervención de la Presidenta del Tribunal con lugar, reformule.

P ¿Usted sabe, si la obra del puerto pesquero, Puerto López y Cojimíes ayudaron a reactivar la economía de los pescadores? Intervención de Fiscalía Objeción, impertinente. Intervención de la Presidenta del Tribunal Reformule, compuesta.

P: ¿Usted conoce cómo se priorizaron las obras. Objeción: Fiscal objeta de impertinente. La Presidenta del Tribunal. Con lugar. No tengo más preguntas Tribunal, gracias.

Intervención de la Presidenta del Tribunal Por favor recordemos el objeto de la pericia de la persona que está compareciendo, se centró básicamente cuando inició su testimonio, determinando que eran dos objetos: El primero, si el área era adecuada o no, y el segundo, si son o no obras sismo resistentes. Ese es el objeto de la pericia, según lo determinado por el perito. Continuemos.

Intervención de Roberto Calderón, abogado del procesado Carlos Bernal.

P: Usted mencionó que tiene varios estudios y títulos y solamente dijo que citaba algunos, porque son tantos que entiendo que por eso no los citó todos ¿es así si o no? R: Sí.

P: Indique si tiene usted estudios como ingeniero civil, ¿sí o no? Intervención de Fiscalía Objeción, impertinente. Intervención de la Presidenta del Tribunal sin lugar, conteste. R: Yo no soy ingeniero civil, yo doy clases a ingenieros civiles y trabajo en ingeniería civil.

P: Indique si tiene usted título como ingeniero estructural, ¿sí o no? R: No.

P: Indique si tiene usted un título como especialista en desarrollo ¿sí o no? R: No.

P: Indique si tiene usted un título como especialista en evaluación de proyectos, ¿sí o no? R: No.

P: Indique si tiene usted, un título como licenciado o ingeniero en gestión de riesgos, ¿sí o no?
R: No.

P: Indique al Tribunal, ¿cuál es la resolución en píxeles de la imagen de la inundación del parque Las Vegas que usted nos mostró? Intervención de Fiscalía Objeción, pregunta ambigua. Intervención de la Presidenta del Tribunal ¿Lo que le está solicitando la defensa de la persona procesada era objeto de su experticia de su pericia como tal, sí o no? Intervención del Perito Sí. Intervención de la Presidenta del Tribunal Ok, conteste, sin lugar la objeción.

R: El pixelado se da porque es una aplicación del celular, por lo tanto, no es un mapa absolutamente exacto, nosotros, que trabajamos con la más alta exactitud hasta para milímetro, para diferentes obras de ingeniería o de construcción obviamente, esto no es, eso es una orientación para que la gente sabe que no hay que acercarse en el parque cuando pasan inundaciones. Por lo tanto, puede ser un poquito más o un poquito menos de la inundación, depende, obviamente, del caudal y de la precipitación de tal día.

P: ¿La calidad de la imagen es suficiente para realizar una experticia técnica? ¿Sí o no? R: Sí.

P: ¿Cuál es el parámetro, resolución de imagen en píxeles, necesario para que se pueda realizar una experticia técnica? R: No se entiende esta pregunta, pero voy a responder, así como lo entendí, primeramente, yo no estoy atrás de esta aplicación, eso es la alcaldía de Portoviejo y segundo, yo tampoco, no tengo de decir si aún 1 o 2 o 5 cm llega la inundación. Esos son parámetros vivos. Por lo tanto, tenemos que trabajar con diferentes escenarios, esto ya respondí antes.

P: ¿Usted mencionó, que las obras que usted valoró, no son sismos resistentes, ¿es así? Intervención de Fiscalía Objeción, pregunta capciosa. Intervención de la Presidenta del Tribunal Ambigua y capciosa, reformule.

P: Indique al Tribunal que obras de las que usted valoró, no son sismo resistentes. Intervención de Fiscalía Objeción, repetitiva. Intervención de la Presidenta del Tribunal Sin lugar, conteste. R: El centro de atención ciudadano en Esmeraldas no es sismo resistente y tampoco el centro de atención ciudadana en Portoviejo, esos son claramente sitios u obras que no son sismos resistentes.

P: ¿Usted sabe en qué fecha se construyeron estas obras? R: Si chequeo mis reportes, claro, después del terremoto.

P: ¿Y cuántos sismos han resistido estas obras? Intervención de Fiscalía Objeción

impertinente. Intervención de la Presidenta del Tribunal con lugar Reformule.

P: Usted mencionó que es un experto, geólogo que ha estado al tanto de la actividad sísmica en Ecuador, ¿sí o no? R: Sí, claro.

P: ¿Han ocurrido sismos desde que se construyeron estas obras en esta zona? ¿sí o no? Intervención de Fiscalía Objeción. Intervención de la Presidenta del Tribunal Fundamente. Intervención de Fiscalía Pregunta ambigua. Intervención de la Presidenta del Tribunal Con lugar, reformule.

P: ¿Se han producido desde el terremoto de 2016 hasta la actualidad sismos en la zona donde se encuentran estas obras sí o no? Intervención de Fiscalía y Procuraduría objetan de repetitiva. Intervención de la Presidenta del Tribunal Con lugar, no conteste, reformule.

P: Hasta el momento, estas obras ¿usted las visitó personalmente, sí o no? Fiscalía Objeción, repetitiva. Intervención de la Presidenta del Tribunal Sin lugar, conteste. R: Claro, por supuesto. Todas las fotos que están en reporte, tomé yo o mis asistentes en la común, que siguen a unida, visita de todas las obras, en todas las obras yo pisé mi pie y en todas, yo recorrí todo.

P: ¿Encontró usted daños estructurales en estas obras? ¿Sí o no? Fiscalía Objeción, repetitiva. Intervención de la Presidenta del Tribunal sin lugar. R: Por supuesto, hasta que les enseñaron fotos de la obra del centro de atención ciudadana en Esmeraldas, fisuras claras, que han ocurrido por el terremoto o los terremotos que han ocurrido en 2022 a 14 kilómetros de distancia.

P: ¿Esas fisuras, de acuerdo a su experiencia, ponen en riesgo la estabilidad estructural de la obra? ¿Si o no? R: Sí, claro, por supuesto.

P: ¿Analizó usted los estudios técnicos de estas obras? ¿Sí o no? Fiscalía y la procuraduría objetan de impertinente. Intervención de la Presidenta del Tribunal sin lugar, conteste. R: En algunos casos nos enseñaron los planos de las obras. Pero este no era necesario para nosotros, porque hemos hecho nuestra propia evaluación, los resultados están en el informe.

P: Es decir, ¿Qué, para valorar, si es que las estructuras se encuentran en riesgo, no es necesario revisar los planos? ¿Es así? Intervención de FISCALÍA Objeción, pregunta capciosa. Intervención de la Presidenta del Tribunal Con lugar.

P: ¿Revisó usted algún plano estructural para determinar si son sismos resistentes o no estas estructuras? ¿Si o no? Intervención de Fiscalía Objeción, pregunta repetitiva. Intervención de

la Presidenta del Tribunal con lugar.

P: ¿Qué importancia reviste la revisión de planos cuando se debe determinar la sismo resistencia de una estructura? Intervención de Fiscalía Objeción, impertinente. Intervención de la Presidenta del Tribunal Sin lugar, conteste por favor. R: Muy bien, obviamente hay que hacerlo, ese sería el segundo paso.

Intervención de la Presidenta del Tribunal Por favor, en algunas ocasiones hemos visto o escuchado el Tribunal está escuchando claramente que usted interrumpe al perito testigo, no interrumpa. Recordemos que no se pueden interrumpir los testimonios. Concluye la respuesta y usted continúa con la pregunta. Concluya por favor

R: Yo tenía dos objetivos, en el segundo objetivo, que era ver si una obra es o no es innecesaria. Esto concluimos, existen formas de hacerlo a través de evaluaciones científicas técnicas, y esto hemos hecho, después de nuestra forma de evaluación, obviamente, hacerse un estudio mucho más profundo donde obviamente hay que involucrar los planos de cada obra, esto es un estudio que toma por decir para un hospital 1 a 2 meses, nosotros fuimos para hacer una evaluación rápida y en este los resultados eran bastante claros y están escritos en mi reporte.

P: ¿Cuál es la diferencia entre una evaluación rápida y una evaluación profunda? R: Lo dice usted mismo es dentro de su pregunta está la respuesta, una rápida se hace al momento, esto se hace en pocas horas, yo diría en el mejor de los casos, y en la otra necesita muchísimo más tiempo, porque hay que hacer cálculos de nuevo y chequear con el cronómetro y otros instrumentos, del material empleado, ver si los planos coinciden con esto, que se construyó, porque muchas veces en el país pasa que tenemos buen plano, pero la construcción es diferente. Por lo tanto, la forma más profunda, más detallada toma mucho más tiempo de que es esto hecho yo.

P: Indique si es necesario, realizar una valoración, técnico científico de la calidad del hierro de las varillas para determinar la sismo resistencia en una estructura ¿Sí o no? Intervención de Fiscalía Objeción, pregunta impertinente. Intervención de la Presidenta del Tribunal Sin lugar, conteste. R: Hay que hacer muchísimos estudios para determinar en forma técnica y profesional si una obra es sismo resistente, eso sería un estudio profundo que toma a veces varios meses. Eso lo dije también antes.

P: ¿Tomó usted muestras de las varillas de hierro para un análisis? ¿sí o no?, Intervención de Fiscalía Objeción, impertinente. Intervención de la Presidenta del Tribunal sin lugar, conteste. R: No, porque esto también está escrito en mi reporte, hemos hecho un estudio no ofensivo. No hemos tomado ninguna muestra, porque esto parte de nuestro estudio.

P: Indique si es necesario, tomar muestras de la arena que se utilizó en la estructura para poder determinar la sismo resistencia de la misma, ¿Sí o no? Intervención de Fiscalía Objeción, impertinente. Intervención de la Presidenta del Tribunal Sin lugar, conteste R: Obviamente hay que tomar muestras y perforaciones de todo lo que se ha construido y también hay que hacer perforaciones en el sitio donde se ha construido para ver también hasta con más detalle lo que es la geología. A menos que tenemos estudios previos, obviamente hay que hacer esto para tener un reporte exigente de sismo resistencia de una obra.

P: ¿Tomó usted muestras de la arena para una valoración en laboratorios? ¿Sí o no? R: Lo contesté antes, que yo no tomé ninguna muestra, porque es de observación y no de laboratorio, el reporte técnico que yo he presentado.

P: ¿Indique si contó usted, con la asesoría o acompañamiento de algún ingeniero civil, cuando usted realizó estos recorridos ¿Sí o no? Intervención de Fiscalía Objeción, impertinente. Intervención de la Presidenta del Tribunal Con lugar, reformule.

P: Indique, si llegó usted a tomar contacto, con los constructores de estas obras, ¿sí o no? Intervención de Fiscalía Objeción, impertinente. Intervención de la Presidenta del Tribunal con lugar.

P: ¿Tomó usted contacto con los alcaldes de las zonas donde se encontraban estas obras? ¿sí o no? Intervención de Fiscalía Objeción, impertinente. Intervención de la Presidenta del Tribunal con lugar.

P: ¿Recopiló usted testimonios de los pobladores para poder realizar su informe? ¿sí o no? Intervención de Fiscalía Objeción, repetitiva. Intervención de la Presidenta del Tribunal Sin lugar.

R: Obviamente, siempre cuando estamos en la evaluación de las obras. Hablamos con la gente que vive o trabaja dentro de esas obras y también con los lugareños. Siempre lo hacemos, es una forma de expresarse, que esto que hacemos es para el beneficio de la ciudadanía y, por lo tanto, la preocupación llega de mucho más allá que usted pueda imaginarse, es decir, que la gente está preocupada que se han hecho obras que tal vez no van a resistir, si pasa otra vez un terremoto.

P: ¿Indique cuál fue la metodología de sistematización de la información, que le proveyó la población que usted conversó? Intervención de Fiscalía Objeción, ambigua. Intervención de la Presidenta del Tribunal con lugar.

P: Indique de qué manera recopiló usted esta información. R: Verbal.

P: Es decir, que usted no plasmó dicha información en ningún documento ¿Es así? Intervención de Fiscalía Objeción, capciosa. Intervención de la Presidenta del Tribunal con lugar.

P: ¿Conoce usted qué papel jugó en la reconstrucción de Manabí y Esmeraldas el ingeniero Carlos Bernal? Intervención de Fiscalía y Procuraduría, Objetan de impertinente. Intervención de la Presidenta del Tribunal con lugar.

Intervención de Roberto César Calderón Posso, abogado de Carlos Bernal Alvarado, ex Secretario de reconstrucción Muchas gracias. No más preguntas, salvo que mi colega, el doctor Chica, quiera realizar alguna pregunta.

Intervención de la Presidenta del Tribunal Muchas gracias, se le concede la palabra al Doctor Chica, a fin de que formule preguntas, si así quisiera.

Intervención del doctor José Luís Chica Valencia, defensa técnica del procesado Carlos Bernal Alvarado. Muchas gracias, señora jueza, señor Perito, voy a hacerle un interrogatorio por parte de la defensa del Ingeniero Carlos Bernal.

P: Señor Perito puede explicar al Tribunal ¿por qué, habiendo sido designado, específicamente como perito en teología y riesgo, su informe concluye afirmaciones de carácter económico? Intervención de Fiscalía Objeción, pregunta capciosa. Intervención de la Presidenta del Tribunal Con lugar.

P: Señor Perito puede señalar al tribunal, ¿su designación como perito, incluyó expresamente el análisis de costo presupuesto o supuesto sobreprecio en obras públicas? Intervención de FISCALÍA Objeción, pregunta capciosa compuesta. Intervención de la Presidenta del Tribunal compuesta, reformule.

P: Señor Perito, puede responder al tribunal con un sí o no, ¿usted está calificado por el Consejo de la Judicatura como perito en contratación pública o materias económicas? Intervención de Fiscalía Objeción, pregunta capciosa. Intervención de la Presidenta del Tribunal impertinente, reformule.

P: Señor perito ¿Puede indicar al Tribunal si usted está calificado en el Consejo de la Judicatura, como perito en contratación pública? Intervención de FISCALÍA Objeción, repetitiva e impertinente, Intervención de la Presidenta del Tribunal repetitiva e impertinente reformule.

P: Señor perito conteste con un sí o no. ¿En su informe, específicamente en la página 16, usted concluye que los costos estimados en una obra cuyos datos provienen de un reporte confidencial, entregado por la Fiscalía General del Estado? ¿Difieren del costo estimado en una obra similar, cuyos datos son públicos y que esa diferencia sugiere un sólo posible sobreprecio? Intervención de FISCALÍA Objeción no hay pregunta Intervención de la Presidenta del Tribunal No hay pregunta doctor formule pregunta.

P: Le estoy preguntando que indique un sí o no. Si en su informe.

Presidenta del Tribunal Indicar un sí o no, no es una pregunta, doctor escúcheme, por favor, específicamente las preguntas empiezan con qué, cómo, cuándo, dónde, por qué. En relación a la extracción de información, indique sí o no, no es pregunta es una determinación para que alguien responda sí o no, pero no hay una pregunta como tal, tiene que elaborar preguntas.

P. Confirme al Tribunal, señor Perito referente a lo que usted concluye, en su informe en la página 16 que los costos estimativos en una obra a cuyos datos provienen de un reporte confidencial entregado por la Fiscalía General del Estado, difieren del costo estimativo en una obra es similar de cuyos datos son públicos y que esa diferencia sugiere un posible sobreprecio. Intervención de FISCALÍA y Acusación particular Objeción, pregunta ambigua, capciosa, compuesta. Presidenta del Tribunal Pregunta ambigua, capciosa compuesta, confusa, reformule.

P: Señor perito ¿usted puede con vista al informe, en la página 16 en las conclusiones, puede confirmar que usted se refirió a costos estimados de obras? Intervención de Fiscalía Objeción Señor Juez, pregunta capciosa, confusa, compuesta. Intervención de la Presidenta del Tribunal No hay una pregunta.

P: Señor Perito, indique al Tribunal, si usted, en sus conclusiones, en el informe, especialmente en la página 16, usted se refirió a costos estimados de obras cuyos datos provienen de un reporte confidencial entregado por la Fiscalía General del Estado. Intervención de Fiscalía Objeción, Acusación particular. repetitiva, ambigua, confusa. Intervención de la Presidenta del Tribunal Con lugar repetitiva, ambigua, confusa. No hay pregunta.

P: ¿Puede explicar al Tribunal por qué concluye usted que existen posibles sobreprecios, si no realizó una verificación directa de estudio presupuesto a los contratos? Intervención de Fiscalía Objeción pregunta capciosa. Intervención de la Presidenta del Tribunal Capciosa, Reformule.

P: Señor Perito, indíquele al Tribunal, ¿por qué usted, en su informe, en la página 16,

concluye ¿por qué se refiere usted al costo de obra, si usted no fue designado para realizar esa valoración? Intervención de Fiscalía Objeción, pregunta ambigua capciosa. Intervención de la Presidenta del Tribunal Ambigua, capciosa, reformule.

P: Señor Perito, usted indica en su pericia, con un análisis de riesgo sísmico y características geológicas de los terrenos ¿Cuál es su justificación técnica, para luego concluir que ciertos costos no se justifican o que podrían constituir sobreprecios? Objeción de Fiscalía compuesta. Intervención de la Presidenta del Tribunal compuesta, reformule.

P: Señor Perito, ¿Cuál es la justificación técnica para que usted realice sus conclusiones en el informe que ha sustentado en esta audiencia? Intervención de FISCALÍA Objeción, pregunta ambigua, capciosa, incomprensible. Intervención de la Presidenta del Tribunal Conteste por favor.

R: Tengo desde 92 mi maestría, desde 96 mi doctorado de suma acumulable, si yo no he aprendido nada durante el ejercicio de mi profesión, no debería estar en todos lados, dando clases y haciendo consultorías. Lo que hacemos nosotros es estudiar, evaluar, editar, publicar en revistas de prestigio, de más alto prestigio. Por lo tanto, existe alguna experiencia y en que se basa lo que ha formulado en esas páginas que se refieren.

P: Señor Perito, cuando usted afirma en su informe y en esta audiencia, que ciertas obras son elefantes blancos, puede explicar al Tribunal ¿qué significa exactamente esa expresión en términos técnicos y bajo qué criterios profesional, y normativo la utilizó dentro del análisis pericial? Intervención de la Acusación Particular objeción repetitiva y compuesta. Intervención de la Presidenta del Tribunal Reformule.

R: Puede explicar al Tribunal, en términos técnicos y bajo qué criterio profesional o normativo se refiere a elefante blanco? La obra de elefante blanco. Intervención de Fiscalía Objeción, pregunta compuesta. Procuraduría repetitiva. Intervención de la Presidenta del Tribunal Contesten, ¿en base a qué criterio técnico usted determina que son elefantes blancos? R: Un elefante blanco, es una obra que no sirve para nada, es decir, que se construye algo y el propósito es equivocado. Esa es una respuesta técnica, que es un elefante blanco, es decir, una obra totalmente innecesaria e inútil.

P: Conteste al Tribunal, si usted investigó que el puente sobre el río Jama anterior, era un puente metálico y bailey. Intervención de FISCALÍA Objeción, pregunta repetitiva. Intervención de la Presidenta del Tribunal Sin lugar conteste. R: Sí, el puente anterior es metálico.

P: Indique el perito, si por la magnitud del flujo vehicular, por ser la vía Spondylus ¿Era

necesario o no la construcción del nuevo puente? Intervención de FISCALÍA Objeción impertinente. Intervención de la Presidenta del Tribunal Sin lugar, conteste. R: No hago yo cálculos de vehículos en sitios turísticos, simplemente yo puedo decir que no ha escuchado de tráfico congestionado debido de este, anteriormente puente existente. Por lo tanto, puedo decir que no era necesario poner otro puente al lado de un puente funcional.

P: Señor Perrito, explíqueme al Tribunal cuál es de su perspectiva técnica la diferencia entre una fisura y un daño estructural. Intervención de Fiscalía Objeción, impertinente. Intervención de la Presidenta del Tribunal Sin lugar, conteste. R: una fisura es una apertura que puede pasar por varias razones, puede ser hasta de que se secó el material. Un daño estructural es, obviamente, porque algo no se construyó bien y, por lo tanto, hay debilidades, es la gran diferencia. No más preguntas Señora Jueza, gracias.

Intervención de la Presidenta del Tribunal Gracias, se le consulta a los miembros del Tribunal, si tienen alguna aclaración que realizar: Intervención

Miembros del Tribunal Ninguna.

Intervención de la Presidenta del Tribunal Gracias, se consulta a FISCALÍA, ¿si libera a su Perito? Intervención de FISCALÍA Liberado el perito por parte de FISCALÍA, gracias.

Intervención de la Presidenta del Tribunal Gracias, ¿por parte del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social libera al perito?

Intervención del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social
Si.

Intervención de la Presidenta del Tribunal Por parte de la procuraduría General del Estado ¿libera al perito?

Intervención de procuraduría General del Estado Igualmente su señoría.

Intervención de la Presidenta del Tribunal Gracias, por parte de la defensa de la persona procesada, Jorge Glas Espinel ¿libera al perito?, es su testigo también.

Intervención de la defensa técnica de la persona procesada, Jorge Glas Espinel Sí.
Intervención de la Presidenta del Tribunal Ok gracias, por parte de la defensa del señor Carlos Bernal ¿libera al perito?

Intervención doctor Roberto Calderón. No una pregunta nada más para aclarar lo sobre lo

último que mencionó el señor Perito. ¿Usted indicó que define un elefante blanco como una obra innecesaria?, algo que no tiene sentido.

P. Indique sobre el puente del río Jama ¿cuántos días pasó usted?, valorando la cantidad de tránsito que transita que pasa por el mismo. Intervención de FISCALÍA Objeción, impertinente, Intervención de la Presidenta del Tribunal impertinente, con lugar, reformule.

P: Indique si para usted determinar si esa obra tenía sentido o no era necesario, verificar quienes la utilizan? Intervención de Fiscalía Objeción, impertinente. Intervención de la Presidenta del Tribunal con lugar, impertinente reformule.

P: ¿Cuál es el criterio técnico para valorar la utilidad del puente del Río Jama? Intervención de Fiscalía Objeción, impertinente. Intervención de la Presidenta del Tribunal repetitiva con lugar, reformule.

P: ¿De qué manera, técnicamente se puede valorar la utilidad de un puente? Objeción. Intervención de la Presidenta del Tribunal fundamente. Intervención Impertinente. Intervención de la Presidenta del Tribunal Impertinente, Reformule.

P: Defina qué es un puente. Intervención de FISCALÍA Objeción ambigua. Intervención de la Presidenta del Tribunal Conteste, que es un puente. R: Un puente, es una estructura que puede trasladar personas sin peligro de bajar a un sitio que es abierto, en el caso del Puente Jama hablamos de 70 m de luz, es decir, tenemos una fisura natural, que es a través de una quebrada de un río, que pasa ya el Río Jama, el cual hay que superarlo y, por lo tanto, se ha construido una obra que podemos irnos sin mojarnos, sin peligrar nuestra vida, por eso existe este puente, ese es el siguiente puente: un traslado de un área abierta.

P: Y usted verificó mientras hizo su verificación, si existió el traslado de un extremo al otro del puente de personas ¿sí o no? Intervención de Fiscalía Objeción, impertinente. Intervención de la Presidenta del Tribunal repetitiva, reformule.

P: ¿Verificó usted si es que existió el tránsito de vehículos sobre esta estructura? ¿sí o no? Objeción de Fiscalía y Procuraduría es repetitiva. Intervención de la Presidenta del Tribunal repetitiva, Presidenta del Tribunal. Con lugar.

P: ¿Qué verificó usted que se trasladó a través del puente de un extremo a otro? Intervención de Fiscalía Objeción, repetitiva. Presidenta del Tribunal confusa.

P: Voy a ser más específico ¿qué tipo de vehículos observó usted, que transitan de un extremo del puente a otro? Intervención de Fiscalía y procuraduría Objetan de impertinente. Intervención de la Presidenta del Tribunal Sin lugar conteste.

R: Yo vi todo tipo de vehículos, transitaron en las horas que estaba ya evaluando el puente y el puente alado.

P: ¿Cuántas horas estuvo usted haciendo esta valoración? Intervención de Fiscalía Objeción impertinente. Intervención de la Presidenta del Tribunal Con lugar. Muchas gracias, no más preguntas.

Presidenta del Tribunal ¿Doctor libera al Perito? Intervención Doctor Roberto Calderón Posso Sí, señores miembros del Tribunal gracias.

Intervención de la señora Presidenta del Tribunal Muchísimas gracias, puede retirarse, ha concluido su testimonio. Son las 12h16, se había dispuesto que el receso para servir los alimentos sea las 12h00, no podíamos cortar el testimonio del perito, razón por la que avanzamos hasta las 12h16, en consecuencia, el receso es de 12h16 a 13h16 de la tarde.

PRESIDENTA DEL TRIBUNAL: Buenas tardes con todos, por favor por secretaría, indique al Tribunal, si están presentes los sujetos procesales indispensables para continuar con el desarrollo de la diligencia.

SECRETARIO RELATOR: Señora jueza del tribunal, se encuentran presentes los mismos sujetos procesales que dieron inicio esta diligencia, además me permito informar que acaba de incorporarse el abogado Marcel Javier Orellana.

PRESIDENTA DEL TRIBUNAL: P: ¿La defensa del señor Jorge Glas Espinel, cierto? R: sí.

PRESIDENTA DEL TRIBUNAL: Continuamos con el desarrollo de la diligencia, luego del receso que hemos tenido y concedemos la palabra a la Fiscalía a fin de que proceda a la evacuación de su prueba por encontrarse en el uso de la voz. Díganos a qué testigo llamamos.

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO: Solicito la comparecencia presencial de la doctora Viviana Margarita de la Torre Bossano, perito en contratación pública.

PRESIDENTA DEL TRIBUNAL: Por favor, por secretaría tómeme los datos de la perito. Por favor, Fiscalía si pueden ir adelantando, mientras se toman los datos, si van a realizar alguna proyección, que ello se puesto en conocimiento de los sujetos procesales determinando los folios de ese informe, y además que los medios tecnológicos estén aptos para poder proyectar alguna información que se vaya a usar.

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO: El informe pericial presentado por la doctora Torres Bossano, consta en un soporte óptico y está a fojas 756, fojas 74.966 a 74.967. Una primera

aplicación de fojas 76.009 a 76.015. Una segunda y tercera ampliación e impresión a fs. 76. 490 a 76. 496. Una cuarta aclaración y ampliación está a fs. 79.481 a 79. 486. Los soportes, tanto físicos como digitales, han sido puestos a disposición de las defensas técnicas oportunamente y vamos a proceder a través de secretaría para poder poner a disposición

PRESIDENTA DEL TRIBUNAL: Por favor ponga a disposición de los sujetos procesales los documentos que ha hecho referencia por Fiscalía a fin de que puedan ejercer la contradicción. Por favor, tómale los datos al perito.

SECRETARIO RELATOR: P: ¿Sus nombres completos? R: Viviana de la Torre Bossano. P: ¿Número de cédula? R: 1718651464 P: ¿Nacionalidad? R: Ecuatoriana. P: ¿Domicilio? R: En la ciudad de Quito. P: ¿Ocupación, profesión? R: Abogada. P: ¿Estado civil? R: Casada.

PRESIDENTA DEL TRIBUNAL: Señora perito Viviana Margarita de la Torre Bossano, Fiscalía ha solicitado su comparecencia a fin de que usted rinda su testimonio. P: ¿Jura decir la verdad? R: Sí. P: ¿Tiene conocimiento que, de faltar a la verdad, usted sería enjuiciada y sancionada penalmente? R: Sí.

PRESIDENTA DEL TRIBUNAL: Advertida de su obligación de decir la verdad. Se recepta el testimonio. Doctor ¿qué pericia realizó la compareciente? R: Una pericia en contratación pública. P: ¿Es la pericia que ha sido puesta en conocimiento de los sujetos procesales? R: Si, señora Jueza.

PRESIDENTA DEL TRIBUNAL: Considerando que se trata de una pericia, le pedimos, por favor, que nos determine el contenido de la pericia y las conclusiones a las que usted ha arribado.

R: PERITO: Fui legalmente posesionada dentro de la presente causa, a fin de llevar a cabo una pericia en contratación pública, dentro del objeto pericial, se estableció lo siguiente: Realizar un análisis a las fases preparatoria, pre contractual, contractual y de ejecución de los procesos de contratación, que me permito manifestar a continuación:

Primero: Al proceso de contratación denominado Construcción de los Centros de Atención Ciudadana de Esmeraldas, Portoviejo y Bahía.

Segundo: A los contratos denominados derrocamientos o demolición de edificaciones y desalojo de escombros de las zonas afectadas por el terremoto de fecha 16 de abril de 2016.

Tercero: Espigón de sacrificio de Crucita, Puerto López, Chamanga y Cojimíes.

Cuarto: Facilidades pesqueras, construcción de las facilidades pesqueras del puerto artesanal San Mateo y los contratos relacionados con la construcción del Hospital de Pedernales.

Una vez que fue revisada y analizada la documentación que consta dentro del expediente fiscal y de la revisión al portal de compras públicas, se llegaron a las siguientes conclusiones:

Dentro de las conclusiones se estableció, perdón antes de continuar me permito también establecer que dentro del objeto pericial me estaba olvidando esta parte, pues se solicitó realizar un análisis respecto de si estos contratos que mencioné cumplían la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las disposiciones o resoluciones del SERCOP: Adicionalmente se solicitó establecer si estos contratos o estos procesos de contratación tenían relación con la finalidad de la Ley Orgánica de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana, en concordancia con el decreto ejecutivo 1004 de fecha 26 de abril de 2016 y, también establecer si estos procesos de contratación fueron llevados a cabo con los fondos de la Ley de Solidaridad. Continuando con la exposición podemos manifestar que, una vez que fue revisado el expediente fiscal y el portal de compras públicas se llegaron a las siguientes conclusiones: La normativa que se debe observar para llevar a cabo procesos de emergencia; para esto debemos observar lo contenido en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 361, 362, 363 y 364 de la resolución 072, SERCOP 2016. También debemos observar lo contenido en el artículo 6.31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. El artículo 57, en términos generales nos establece que debemos contar con una declaratoria de emergencia; también nos habla de la suscripción de un contrato y, el inciso final nos dice que debemos publicar en el portal de compras públicas la información o documentación relevante de los procesos de emergencia y el informe de la máxima autoridad, que contiene el número de contrataciones que se van a llevar a cabo por emergencia y el presupuesto empleado. Respecto de los artículos que mencioné de la resolución 072 del SERCOP-2016, en términos generales, podemos establecer que esta normativa también establece o nos habla de la declaratoria de emergencia; nos establece que los procesos de emergencia deben ser llevados a cabo, en casos de caso fortuito o fuerza mayor y, nos remite en caso fortuito o fuerza mayor al artículo 30 del Código Civil. Aquí también nos establece que los procesos de emergencia obedecen a una necesidad institucional inmediata, imprevista, probada, concreta y que si llevó a cabo procesos que no debían ser de emergencia estaría eludiendo procesos comunes de contratación pública. Estos articulados de la resolución 072, también nos habla de la publicación de la información relevante en el portal de compras públicas respecto de la información relevante del proceso de emergencia y del informe de la máxima autoridad. Y el artículo 6.31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, nos determina cuáles son las situaciones que se consideran de emergencia, como terremotos, inundaciones; en sí desastres naturales que también tienen que ser de fuerza mayor o caso fortuito, obedecer a estas condiciones y también nos señala el tema de la inmediatez, imprevisibilidad, que debe ser acontecimientos concretos y probados. Entonces, cuando se analizó los procesos que mencioné, de contratación pública, refiriéndome específicamente al de Construcción del Centro de Atención Ciudadana de Esmeraldas, Portoviejo y Bahía, refiriéndome a los contratos denominados “Demolición y Desalojo de Escombros”; refiriéndome al “Espigón de Sacrificio y Facilidades Pesqueras”, podemos manifestar que, una vez revisada la ley, la normativa pertinente en procesos de emergencia, estos procesos que acabo de mencionar

incumplieron lo determinado en el inciso final del artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con la resolución 072 SERCOP-2016, en lo referente a la publicación de la información relevante y el informe de la máxima autoridad, que deben contener el número de contrataciones que se llevará por emergencia y el presupuesto empleado. La falta de publicación en el portal de compras públicas contraviene los principios de la contratación pública establecidos en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en especial, el principio de legalidad, igualdad, transparencia, publicidad. Respecto de los procesos de contratación denominados “Centro de Atención Ciudadana de Esmeraldas y Portoviejo”. A ver del denominado “Espigón de Sacrificio y Facilidades Pesqueras”, también se estableció que estos procesos no tenían una relación directa con la ocurrencia del terremoto. También se estableció que, respecto de estos procesos que acabo de mencionar, no tenían, no cumplían con la finalidad de la Ley Orgánica de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana, en concordancia con el decreto 1004 de fecha 26 de abril de 2016, es decir, no debían ser llevados a cabo a través de régimen especial por emergencia, por cuanto estos procesos, como mencionaré más adelante, las fechas de los contratos fueron posterior a la ocurrencia del terremoto; perdiendo así la característica de la inmediatez en la que se deben atender estos procesos de emergencia. También podemos referir que estos procesos de emergencia ya estaban contemplados por parte de la entidad contratante con anterioridad al terremoto; es decir, como eran previstos por la entidad contratante, también pierden la característica de que no eran obras impredecibles. A diferencia de los contratos que se denominan derrocamientos, esos eran impredecibles y tenían una relación directa con el terremoto. De estos tres que inicié mencionando, pues excluyendo a los contratos de derrocamientos, como menciono, no tenían que ser llevados a cabo mediante régimen especial de emergencia y del análisis de la documentación no se encontró un documento a través del cual se pueda justificar que estas obras que se iban a ejecutar, ya se encontraban hechas, pero se dañaron tal vez por el terremoto; no existe documentos que nos hagan justificar por qué se llevaron a cabo a través de la emergencia. A continuación, me permito también establecer lo que se encontró o el análisis que se realizó a los contratos denominados “Derrocamientos” y “Desalojos de Escombros”; aquí se analizaron aproximadamente entre 20 a 22 contratos, de los cuales se observó lo siguiente: Cada uno de estos contratos debía ser instrumentalizado a través de un proceso de emergencia, lo cual no ocurrió. De la revisión a estos contratos, encontramos observaciones respecto del objeto, del precio y del plazo de los contratos. Respecto del objeto, podríamos señalar que este fue determinado de manera general, es decir, sin especificar los metros o el área o el volumen de la obra que se va a ejecuta R: Respecto del plazo, el plazo fue señalado como indeterminado, lo cual, en materia de contratación pública, es incorrecto, porque la entidad contratante tiene que saber cuál es el plazo de la obra que se va a ejecutar, de manera específica; y; respecto del precio, se estableció un precio por hora máquina, lo cual, en contratación pública, también es incorrecto, porque la entidad contratante tiene que tener certeza de la obra que va a ejecutar y de cuánto le va a costa R: Estas observaciones de estas cláusulas contractuales, son el

producto de la falta de especificaciones técnicas en los procesos, en estos contratos que fueron analizados, como digo, en estos contratos no se llevó a cabo un proceso de emergencia en sí. Lo único que se hizo, es suscribir contratos de manera directa. Establecer características generales en los contratos de contratación pública, contraviene también los principios de la contratación pública establecidos en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cómo son: legalidad, igualdad, transparencia y trato justo. Adicionalmente, podemos señalar que, de estos contratos, que fueron suscritos y denominados como “Derrocamientos” y “Desalojo de Escombros” y del denominado “Facilidades Pesqueras”, no se encontró la cláusula de multas; que es una cláusula obligatoria de conformidad al artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Respecto de las fechas de los contratos, el proceso de contratación denominado “Centro de Atención Ciudadana de Esmeraldas, Portoviejo y Bahía”, tenía fecha de contrato 5 de noviembre de 2016; la entidad contratante fue “Inmobiliar” y este contrato fue suscrito por el funcionario Milton Maldonado. Respecto de los procesos o contratos denominados “Derrocamientos de Edificaciones”, la entidad contratante fue el Ministerio de Transportes y Obras Públicas. Los contratos tienen fecha, en su mayoría de 29 de abril de 2016; hay unos dos que, de lo que recuerdo eran de mayo de 2016 y unos dos por ahí de junio, y si queremos encontrar las fechas específicas, dentro del informe pericial en la página 81, 82 hay un cuadro donde se establecen específicamente las fechas de estos contratos y, quien suscribió estos contratos en el mismo cuadro, se determinó que fue el ingeniero Franklin Bernal. Respecto del proceso de contratación denominado “Espigón de Sacrificio”, la entidad contratante fue el SERCOP; tenemos como fecha de suscripción del contrato 26 de agosto de 2016 y quien suscribió, la señora María Augusta Lara; y, del último, que es “Facilidades Pesqueras”, igualmente, la entidad contratante fue el SERCOP, fue de fecha 29 de diciembre de 2016 y suscrito por el señor Jacinto Borques. Hasta aquí, en resumen, las conclusiones del informe.

PRESIDENTA DEL TRIBUNAL: Se concede la palabra a fiscalía, a fin de que ejerza su examen. señor Fiscal, su testigo:

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO: Señora Viviana de la Torres: P: ¿Cuál es su formación académica? R: En primer lugar, soy abogada en libre ejercicio. Cuento con una especialización superior en contratación pública y cursé recientemente también una maestría en contratación pública, la cual está en fecha de registro del título y, tengo también títulos de cuarto nivel en materia penal y procesal penal; pero esto no viene mucho al caso, porque la pericia es en contratación pública.

P: ¿Cuánto tiempo lleva ejercitando las funciones de perito en contratación pública? R: Aproximadamente desde el año 2015, en que me acredite, hasta ahora aproximadamente unos 10 años.

P: Usted ha hecho referencia, respecto a varios contratos. Los contratos de derrocamiento y desalojo de escombros. ¿Qué entidad es la que contrató estos diferentes contratos? R: Sí, de lo que recuerdo el Ministerio de Transportes y Obras Públicas.

P: ¿Cuáles fueron las empresas contratistas de esos contratos? R: No recuerdo específicamente, pero ahí sí tocaría buscar en el informe pericial.

P: ¿Por qué era importante que cada contratación responda a procesos individuales? R: Porque en ninguna parte de la ley nos dice que sólo se suscriba contratos y no se haga un proceso. Estos procesos de emergencia, aunque es uno de los más laxos determinados en la Ley Orgánica, igual obedece a un proceso, a cumplir un procedimiento. ¿Cuál es ese procedimiento?, contar, como había manifestado anteriormente con la resolución que declara la emergencia, contar con especificaciones técnicas. La normativa que yo mencioné para llevar a cabo procesos de emergencia, no nos habla en sí de especificaciones técnicas, pero si recurrimos al artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; este artículo es común a todos los procesos de contratación, incluido el de emergencia. Y qué nos dice, que, dependiendo de los tipos de contrataciones, contaríamos con estudios o con especificaciones técnicas y demás. Aparte de eso, el artículo 57, sí nos refiere o nos habla de una suscripción de contrato. Qué más tenemos, lo que yo mencioné del inciso final del artículo 57, que la entidad contratante debe establecer el número de contrataciones que va a llevar a cabo y el informe de la máxima autoridad. Entonces, como yo señalé en estos contratos de derrocamiento, se contaba con el contrato, no había nada más.

P: Usted nos ha explicado al respecto de los procesos contractuales relacionados con las facilidades pesqueras artesanales, y nos ha mencionado del Crucita, Puerto López, Schamanga, y Cojimíes. ¿Quién tenía conocimiento respecto del financiamiento de estas obras? R: No le comprendo la pregunta.

P: Respecto de los procesos de contratación de las facilidades pesqueras de Crucita, Puerto López, Chamanga, y Cojimíes, ¿Quién tenía conocimiento respecto del financiamiento de estas obras mencionadas? R: Todos los que intervienen en el proceso de contratación tienen conocimiento de dónde salen esos recursos.

P: ¿Quién solicitó al SERCOP la inclusión de las facilidades pesqueras artesanales ya mencionadas? R: No recuerdo.

P: En la fase precontractual, ¿Cuál es la relevancia de contar con estudios previos? R: En los procesos de contratación de emergencia no siempre vamos a encontrar estudios. Esto puede decirse que es una de las únicas formas de discrecionalidad que tiene la entidad contratante, porque, como digo, el artículo 57 no nos refiere específicamente estudios. Ahora, si nos

vamos al 23 de la ley, si la entidad contratante considera tener unos estudios previos dependiendo de la complejidad del proceso de la obra que se va a realizar, pues si es importante contratar con un estudio y la importancia de esto o si no hay estudios, pues la importancia sería contar con especificaciones técnicas que nos establezcan qué es lo que vamos a contratar, cuánto nos va a costar para poder establecer un presupuesto referencial. El tema de los estudios es como una cadena, que tenemos estudios, tenemos especificaciones técnicas y tenemos presupuesto referencial. Esto es importante porque, como digo, la entidad contratante incluso tiene que garantizar el gasto público, esto lo encontramos en el artículo 9 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entonces, en definitiva, podríamos encontrar en algunos procesos, los estudios o no. Porque, como digo, la entidad contratante tiene esta facultad discrecional, aunque es excepcional; debe evitar, en todo caso la discrecionalidad, pero es uno de los ejemplos donde se podría aplicar la discrecionalidad y, podría decir voy a hacer unos estudios para poder establecer qué, es lo que voy a contratar y cuánto me va a costar; poder establecer las especificaciones técnicas y un presupuesto referencial.

P: ¿Cuál es la data de los estudios que se utilizaron para llevar adelante la construcción de las facilidades pesqueras? R: No recuerdo la fecha.

P: ¿Fue antes o después del terremoto? R: Después del terremoto.

P: De la contratación relacionada con la construcción del “Espigón de Sacrificio”. ¿Cuál es la intervención de Carlos Bernal, que usted observó en el proceso de contratación? R: De lo que recuerdo en los antecedentes del informe pericial, se menciona a Carlos Bernal como secretario técnico del Comité de reconstrucción, y hay varios documentos en los que se señala que, él tenía esa función y, no recuerdo más.

No más preguntas.

PRESIDENTA DEL TRIBUNAL: Se le concede la palabra a la acusación particular, en este caso, Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a fin de que ejerza su examen.

R: No haremos preguntas

PRESIDENTA DEL TRIBUNAL: Por parte de la acusación particular, Procuraduría General.

R: No haremos preguntas.

PRESIDENTA DEL TRIBUNAL: La persona procesada Jorge Glas Espinel, tiene examen contra examen, doctor, tiene usted la palabra.

Intervención del abogado Andrés Omar Villegas Pico:

P: ¿El ingeniero Jorge Glas Espinel, intervino en la fase precontractual, del contrato para la construcción de los centros de atención ciudadana en Esmeraldas? R: No recuerdo, sé que el ingeniero Jorge Glas, igual en varios documentos, pues aparece como Presidente del Comité de Reconstrucción, pero puntualmente no se analizó de la forma en que usted me realiza la pregunta.

P: ¿Podría indicar, qué entidad fue la que adjudicó el contrato para la construcción del Centro de Atención Ciudadana en Esmeraldas? R: De lo que recuerdo, la entidad que llevó a cabo ese proceso, era “Inmobiliar”

P: ¿Podría indicar la fecha de la adjudicación? R: No, no recuerdo la fecha.

P: ¿Podría indicarle al Tribunal cuándo se firmó el contrato para la construcción del Centro de Atención Ciudadana en Esmeraldas? R: Eso ya lo respondí en las conclusiones del informe, pero repito, ese contrato fue suscrito con fecha 5 de noviembre de 2016.

P: ¿Indique al Tribunal si el ingeniero Jorge Glas intervino en la fase precontractual para la contratación del Centro de Atención Ciudadana en Portoviejo? R: No recuerdo puntualmente. Lo que pasa, es que se analiza el proceso en sí. Cuando hacemos una pericia, no nos vamos específicamente a ver las actuaciones y responsabilidades de tal o cual persona.

P: ¿Podría indicar la fecha en que se adjudicó el contrato para la construcción del Centro de Atención Ciudadana en Portoviejo? R: No recuerdo.

P: ¿Podría indicar qué entidad pública fue la que adjudicó ese contrato? R: Me parece que ya me hizo esa pregunta antes

P: Le pregunté sobre el centro de atención de Esmeraldas, la pregunta es sobre Portoviejo. R: No, no recuerdo.

P: ¿Le podría indicar al Tribunal si el ingeniero Jorge Glas intervino en la fase precontractual de la contratación del Centro de Atención Ciudadana en Bahía, me refiero a Bahía de Caráquez? R: No recuerdo.

P: ¿Podría indicarle al Tribunal cuándo se realizó la adjudicación de ese contrato? R: No recuerdo, no recuerdo las fechas.

P: ¿Podría indicar cuál fue la entidad que adjudicó el contrato? R: Habría que revisar, porque

no recuerdo puntualmente.

P: Usted ha mencionado, que analizó 20 o 22 contratos relacionados al derrocamiento, demolición y desalojo de escombros. Le preguntó: ¿El ingeniero Jorge Glas intervino en la fase pre contractual de algunos de esos 22 o 20 contratos? R: No recuerdo puntualmente, habría que revisar.

P: ¿Podría indicar si el ingeniero Jorge Glas Espinel adjudicó alguno de esos 20 o 22 contratos? R: No, no recuerdo.

Abogado: Señora Jueza son datos que yo sí requeriría que la perito nos proporcione. Necesitamos precisión señora perito.

PRESIDENTA DEL TRIBUNAL: ¿Cuál es su solicitud?

Abogado: Que primero me responda si en alguno de los 22 contratos de derrocamiento y demolición de escombros intervino como representante de la entidad que adjudica los contratos, el ingeniero Jorge Glas. Objeción.- Fiscal.- Repetitiva. Presidenta del Tribunal, con lugar.

PRESIDENTA DEL TRIBUNAL: Doctor, le ha determinado ella, que no recuerda la mayoría de las fechas. P: ¿Tiene alguna solicitud que hacer doctor? R: Sí, que para que refresque la memoria se le ponga a su disposición el informe pericial que presentó en Fiscalía.

PRESIDENTA DEL TRIBUNAL: Por favor, póngase a disposición el informe policial a fin de que refresque memoria.

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO: Tiene en sus manos la señora perito

PRESIDENTA DEL TRIBUNAL: Revíselo por favor, es solamente para refrescar memoria, no para utilizarlo en la respuesta.

Perito: R: Sí, es que nos vamos a la fase preparatoria. Abogado: Precontractual le pregunté.

PRESIDENTA DEL TRIBUNAL: Esto no es un conversatorio entre la perito y la defensa, refresque la memoria y después de ello doctor proceda a formular preguntas:

P: Perito, usted revisó en este momento o no el peritaje que realizó el contenido, porque las preguntas que yo le he hecho no han sido respondidas, sino con no recuerdo. Por eso yo le pedí encarecidamente que revise el peritaje, pero no lo ha hecho en este momento, porque esté

es formato digital R: Se revisó las ampliaciones y las preguntas que usted me realizó no se realizaron en las ampliaciones.

P: ¿Por eso le pido que revise el peritaje inicial? R: Como hago, abro el sobre cómo hago.

P: ¿Si el ingeniero Jorge Glas Espinel, intervino o no en la fase precontractual de los 20 contratos, relacionados al derrocamiento, demolición y desalojo de escombros que usted analizó? R: No recuerdo.

P: ¿Por eso le pido encarecidamente que revise el peritaje? R: La información que está en ese sobre contiene el informe principal, está en un CD.

PRESIDENTA DEL TRIBUNAL: Puede revisar ese CD, dentro de ese computador o no tiene dispositivo para poner CDs.

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO: Vamos a darle las facilidades para la defensa para que puedan desarrollar el testimonio de la perito.

PRESIDENTA DEL TRIBUNAL: Se le recuerda a la defensa que ésta también es su testigo, por ende, debería tener todos los medios para hacer que la testigo rinda testimonio.

PRESIDENTA DEL TRIBUNAL: Señora perito ¿ese CD que está ahí, es el que usted presentó como soporte digital de su informe, cierto? R: Sí.

Perito R: Respondiendo a la pregunta del doctor, el ingeniero Jorge Glas Espinel, intervino en los informes de ejecución presupuestaria; los informes de ejecución presupuestaria, están previo a la fase contractual de todos los procesos que se analizó.

P: Podría indicarnos, refiriéndonos a los contratos de derrocamiento y remoción de escombros. Específicamente, al contrato suscrito con el ingeniero Gustavo Basurto Pico, el 29 de abril del 2016. La pregunta es, ¿Indique al Tribunal, en qué parte de ese contrato, consta algún documento firmado por el ingeniero Glas? R: Como había mencionado, todos estos contratos denominados derrocamiento y remoción de escombros fueron suscritos por el ingeniero Franklin Bernal Quintero.

P: No respondió lo que le pregunté, porque yo le pregunté en qué parte del contrato para la remoción de escombros suscrito entre el subsecretario del (...) Franklin Bernal y el ingeniero Gustavo Basurto Pico, ¿consta algún documento que haya emitido o firmado el ingeniero Glas? Me refiero a ese contrato específicamente. R: Difícil encontrar esa información, es que ahí sí tendríamos que irnos a todos los antecedentes de los documentos de antecedentes porque, como refería en este cuadro, pues se recogió la información relevante de los contratos.

PRESIDENTA DEL TRIBUNAL: ¿La pericia suya era la revisión de los contratos, más no los documentos ni antecedentes para esos contratos?

R: No, si se revisa también, esa información está dentro del informe que se está presentando.

PRESIDENTA DEL TRIBUNAL: La información que le está pidiendo el señor abogado

R: Ya, habría que revisar documento por documento de los antecedentes, porque en realidad me hubiera gustado que en la ampliación me haga esa observación para poder observar, pero muy difícil encontrar ahorita. Imagínense solo de antecedentes pueden estar como 80 hojas, me parece.

PRESIDENTA DEL TRIBUNAL: ¿Entonces la información que le está solicitando está o no está en el informe?

R: No la encuentro.

PRESIDENTA DEL TRIBUNAL: Para comprender un poco el informe, entiendo que el informe se sacó una información que generó una conclusión; este informe, entiendo, fue puesto en conocimiento de los sujetos procesales y se pidió ampliaciones y aclaraciones. Estas ampliaciones y aclaraciones fueron respondidas, entiendo, lo que me está diciendo ahorita usted, señora perito, es que, en esa petición de ampliación y aclaración, ese análisis que ahora le está pidiendo como respuesta a su pregunta a la persona procesada no fue solicitada

R: No fue solicitado y también claro, lo que se hace es en los antecedentes, ir incluyendo toda la documentación relacionada a los procesos, pero no podría yo en este momento.

PRESIDENTA DEL TRIBUNAL: Entonces, ¿cuál sería la respuesta a la pregunta realizada por el señor defensor.

R: Que no encuentro lo que me pregunta.

P: ¿Indique en qué parte del contrato de derrocamiento y de edificaciones firmado el 10 de marzo de 2017, entre el ingeniero Franklin Bernal, del MTOP y el ingeniero Ricardo Castro, de la compañía Izquiercas, consta documento emitido o firmado por el ingeniero Glas? Objeción.- Fiscal.- impertinente. Presidenta del Tribunal, ¿Eso está dentro del ámbito de su pericia? R: Sí, siempre y cuando se encuentre el documento. Muy difícil buscar así. Para eso están las ampliaciones y los abogados no hacen uso.

PRESIDENTA DEL TRIBUNAL: Por eso le preguntamos señora perito esa información, ese análisis está dentro del peritaje, ¿sí o no? R: Claro, o sea, es que yo no sé si lo que me está preguntando el abogado es un documento que se encuentra en los antecedentes. Habría que buscar y revisar de antecedente en antecedente para ver cuál es el que me está preguntando puntualmente.

PRESIDENTA DEL TRIBUNAL: Vamos a tomarnos un minuto para que se le explique a la perito cuál es el objeto de su pericia y si estuvo dentro de ese ámbito, lo solicitado por los sujetos procesales para información y que, en virtud de ello, responda lo que se le pregunta.

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO: El objeto de la pericia fue el análisis de los contratos versus la normativa de contratación pública y la ley de solidaridad, así fue claro. Realizada la pericia con esos contratos se puso a disposición de las partes procesales y realizaron una ampliación y una aclaración, una segunda ampliación, una tercera ampliación y una cuarta ampliación, en ninguna de ellas, según la señora perito, se le preguntó lo que hoy está haciendo como objeto de pregunta. Segundo: Para dar facilidad a que la señora perito refresque memoria es obligación de la persona que está preguntando decir en qué parte del informe está esa literatura para que, refrescando esa literatura pueda responder, porque de lo contrario

PRESIDENTA DEL TRIBUNAL: Lo que pasa es que nosotros entendemos que la pericia tiene un objeto en específico, y eso lo tenemos claro. Lo que se está haciendo es una pregunta respecto de los anexos, es lo que entiendo, que no está determinando la perito y que los anexos son extensos. Por eso le preguntamos a la perita y es sólo responsabilidad de ella responder si lo que se le está preguntando era objeto o no de la pericia y, estaba determinando que sí. Por favor, explíqueme usted cuál es el objeto de su pericia.

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO: Señora perito, lo que está preguntando el Tribunal es que si usted, fuera de los antecedentes que no todos los documentos que recogió usted para hacer el informe, lo que usted hizo después como informe práctico es lo que se le está preguntando este momento por parte del sujeto procesal, el abogado. Los antecedentes son documentos que usted sirvió de base para hacer su trabajo, sus pericias, el análisis y las conclusiones que hizo. No sé si nos hicimos entender señora perito.

R: Lo que entiendo es que la pregunta que me hace el abogado no se me realizó dentro de las ampliaciones. Toda la documentación que se analizó para realizar la pericia consta en los antecedentes. Entonces yo no conozco ahorita, tendría que buscar de documento en documento para ver cuál suscribió tal vez el ingeniero Jorge Glas. Y lo que me está preguntando habría que contrastarlo en este momento.

PRESIDENTA DEL TRIBUNAL: Por eso el (...) entonces las pericias y si o no. R: No lo analicé

P: Cuando yo le pregunté si el ingeniero Glas había intervenido en la fase contractual en alguno de los 22 contratos que usted analizó, en ningún momento la mandé a revisar otro documento que no sea el contenido de cada contrato. ¿En qué se fundamenta usted para haber dicho que el ingeniero Glas sí había intervenido? R: La fase contractual es la firma del contrato. La pregunta que me realizó anteriormente es: me dijo, de la fase precontractual, es decir, antes del contrato. Cuando yo busqué aquí, encontré el documento que mencioné y al tratarse de presupuesto, de eso se encuentra en la fase precontractual; preparatoria y precontractual.

P: ¿Puede indicar ese documento?, ¿podría especificar en este momento ese documento? R: El documento o la información a la que hice referencia está en la página 44 del informe. Aquí dice: a foja 1036 a foja 1039 del expediente, consta este número de acta 2016-05, de fecha 15 de diciembre de 2.016 suscrito por Jorge Glas Espinel, vicepresidente Constitucional de la República y Carlos Bernal Alvarado. Como es una acta, dice igual, guion plan reconstruyo, a través de la cual se trató asuntos como informe de avances de reconstrucción a 6 meses del terremoto; informe de ejecución presupuestaria, emergencia, reconstrucción, reactivación productiva.

P: ¿Esa acta del 15 de diciembre del 016, fue un documento de la fase precontractual de alguno de los 20 contratos de demolición de escombros? R: puntualmente no.

P: ¿Esa acta de fecha 15 de diciembre de 2016 se utilizó para el proceso de un contrato firmado el 29 de abril del 2016 perito? R: Habría igualmente que buscar en los antecedentes del informe.

P: ¿Cuándo se firmaron los 20 contratos para la remoción de escombros? R: Ya lo respondí anteriormente, la mayoría eran de 29 de abril de 2016.

No más preguntas, a continuación, mi colega:

Intervención del abogado Marcel Xavier Orellana Rhor:

P: Usted ha manifestado que, dentro de los contratos de derrocamiento y remoción de escombros, no existió la cláusula de multas. Usted podría indicar al Tribunal si eso puede certificarlo ¿sí o no? Objeción. - Fiscal.- impertinente. Presidenta del Tribunal, con lugar.

P: Asimismo, en lo referente a los 22 contratos de emergencia, usted indicó que en el proceso de contratación de emergencia no se hicieron conforme lo establece el artículo 57, párrafo tercero, que establece que la entidad contratante publicará en el portal de compras públicas un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado con indicación de los resultados obtenidos. Indique usted al Tribunal si el MTOP, como entidad contratante publicó el informe, ¿sí o no? R: De lo que recuerdo, no, no se encontraba la información en el portal de compras públicas. Por ende, no había publicación de la información relevante.

No más preguntas, mi compañera:

Intervención de la abogada Damaris Belén Cáceres Cáceres:

P: En los procedimientos de emergencia, la máxima autoridad de la entidad es la encargada de emitir la respectiva resolución motivada que declara la emergencia para justificar dichas contrataciones, ¿sí o no? R: Sí, así es.

P: El ingeniero Jorge Glas fue la máxima autoridad encargada de emitir la respectiva resolución motivada que declaró la emergencia para justificar las contrataciones, ¿sí o no? R: No recuerdo.

No más preguntas.

PRESIDENTA DEL TRIBUNAL: Se le concede la palabra a la defensa del señor procesado Carlos Bernal, a fin de que ejerza examen y contraexamen.

Intervención del abogado Roberto César Calderón Posso, en representación del señor Carlos Bernal Alvarado:

P: Indique si el ingeniero Carlos Bernal participó dentro de la fase de contratación de los centros de atención ciudadana de Esmeraldas y Manabí ¿sí o no? R: No recuerdo.

P: Indique si el ingeniero Carlos Bernal participó en la fase de contratación de los derrocamientos y desalojo de escombros, ¿sí o no? R: No recuerdo.

P: Indique si conoce usted que Carlos Bernal participó en la fase de contratación de los proyectos de espigón Crucita, Chamanga y Cojimíes, ¿sí o no? R: No recuerdo.

P: Indique si conoce usted si Carlos Bernal participó en la fase de contratación de los proyectos: Facilidades Pesqueras San Mateo, ¿sí o no? R: No recuerdo.

P: Indique si conoce que Carlos Bernal participó en la fase de contratación del contrato Construcción Hospital de Pedernales, ¿sí o no? R: No recuerdo.

P: Indique si Carlos Bernal participó en la etapa de ejecución de los centros de atención ciudadana de Esmeraldas y Manabí ¿sí o no? R: No recuerdo

P: Indique si Carlos Bernal participó en la etapa de ejecución de los proyectos de derrocamientos y desalojos de escombros, ¿sí o no? R: No recuerdo.

P: Indique si conoce que Carlos Bernal participó en la etapa de ejecución del proyecto espigón Crucita, Chamanga, Cojimíes, ¿sí o no? R: No recuerdo tampoco

P: Indique si conoce que Carlos Bernal participó en el proyecto facilidades pesqueras de san mateo, ¿sí o no? R: No recuerdo tampoco

P: Indique si Carlos Bernal participó en la etapa de ejecución del contrato, construcción del Hospital Pedernales, ¿sí o no? R: No recuerdo

P: Indique si conoce que Carlos Bernal participó de la elaboración de especificaciones técnicas para la construcción del Hospital de Pedernales, ¿sí o no? R: No recuerdo.

P: ¿Indique si usted revisó de manera íntegra el decreto ejecutivo 1004 del 2 016 para elaborar su informe? R: Sí

P: ¿Indique al honorable tribunal, si, dentro de la revisión que usted realizó, encontró que Carlos Bernal tenía capacidad de voto en el Comité de reconstrucción? R: No recuerdo eso, habría que revisar el decreto.

P: Indique al honorable Tribunal, en vista que usted manifiesta haber revisado dicho decreto ejecutivo, ¿Quiénes contaban con voto en el Comité de Reconstrucción? R: No es objeto de la pericia establecer eso.

P: ¿Usted mencionó haber revisado la Ley de Solidaridad se ratifique en eso? R: Revisé la Ley de Solidaridad.

P: ¿Podría usted indicar al honorable Tribunal cuál es el nombre completo de la ley? Objeción.- Fiscal.- impertinente. Presidenta del Tribunal, con lugar.

P: Podría usted indicar al honorable Tribunal, si la Ley refiere también a reactivación productiva de las provincias de Esmeraldas y Manabí, ¿sí o no? R: Sí, pero de las zonas

afectadas por el terremoto.

P: ¿En qué artículo de la Ley específica sólo sobre esas zonas? Objeción.- Fiscal.- impertinente. Presidenta del Tribunal, ¿Recuerda? R: No

P: ¿Indique a quien correspondía, según la ley que usted mencionó haber revisado la Ley de Solidaridad, a quien correspondía declarar como prioritaria una obra? R: No recuerdo esa información.

P: De la información que usted revisó y las leyes que usted revisó ¿Encontró que Carlos Bernal tenía responsabilidad de declarar como prioritaria alguna obra? Objeción.- Fiscal.- Capciosa. Presidenta del Tribunal, capciosa ha dicho que no recuerda.

P: Usted mencionó que algunas obras no debieron haberse realizado por no cumplir con lo que consta en el decreto ejecutivo 1004, en el cual se dio paso a la creación del Comité de Reconstrucción. ¿Podría usted especificar al Tribunal específicamente qué obras? R: Sí. A ver, las obras que no se deben llevar a cabo por emergencia son Construcción del Centro de Atención Ciudadana, Espigón de Sacrificio, Facilidades Pesqueras.

P: ¿Quién declaró como emergentes dichas obras? R: La máxima autoridad de la entidad contratante.

P: En el caso de estas obras, ¿Quién era la máxima autoridad de la entidad contratante? R: No recuerdo.

P: Indique al honorable Tribunal si la ejecución de obras era responsabilidad del Comité de Reconstrucción, ¿sí o no? R: Sí.

P: ¿En qué parte consta del decreto 1004, esta responsabilidad para el Comité? R: No recuerdo, habría que buscarlo.

P: ¿Podría usted buscarlo y refrescar la memoria en los documentos que usted tiene en su informe? R: En la página 72 del informe, en el primer párrafo se hace referencia al decreto 1004 de fecha 26 de abril de 2016. Dice, se creó el Comité para la reconstrucción y reactivación productiva con la finalidad de ejecutar la construcción y reconstrucción de infraestructura necesaria para mitigar los efectos del terremoto de 16 de abril y de implementar planes, programas, acciones y políticas públicas para la reactivación productiva y de empleo en las zonas afectadas por el terremoto.

P: ¿En qué parte, en qué artículo del decreto ejecutivo, consta esta facultad para el Comité?

Objeción.- Fiscal y Procuraduría.- repetitiva. Presidenta del Tribunal, con lugar.

P: Conoce usted las atribuciones que tenía el Comité para Reconstrucción de acuerdo al decreto ejecutivo, ¿sí o no? R: No recuerdo.

P: Consideró usted las atribuciones que constan en el decreto ejecutivo para elaborar su informe, ¿sí o no? R: No recuerdo.

P: Qué parte del decreto ejecutivo respecto a las atribuciones del comité, ¿recuerda usted? Objeción.- Fiscal.- pregunta ambigua. Presidenta del Tribunal, con lugar, reformule:

P: Si usted no recuerda las atribuciones del Comité. ¿Cómo puede decirle entonces al honorable Tribunal que era una atribución el ejecutar las obras? Objeción.- Procuraduría.- Capciosa. Fiscal.- Especulativa. Presidenta del Tribunal, especulativa, reformule.

P: Usted mencionó que se omitió en los contratos que fueron objeto de su pericia multas por incumplimiento. Recuerda usted el contrato de la empresa, megaestructura, ¿sí o no? Objeción.- Fiscal.- impertinente. Presidenta del Tribunal, con lugar.

P: ¿Indique quién fue el contratista del contrato de derrocamientos y desalojos de escombros? R: Señores miembros del Tribunal, como son veinte y pico de contratos, tendría que ir leyendo porque no en todos consta el mismo nombre o en la misma empresa. ¿Entonces voy leyendo? Son como 20 y pico, esto está en la página 82 en el cuadro. Ahí dice el nombre de quién suscribió. A ver como contratista, el primer contrato analizado consta el ingeniero Gustavo Basurto Pico. El segundo dice la compañía Eseico S. A. En el tercero dice ingeniero Gustavo Basurto Pico. En el cuarto ingeniero Héctor Aquiles Moreira. En el quinto, la compañía Izquiercas. En el sexto, ingeniero Leonardo Briones Cedeño. En el séptimo Compañía Rotec-ecu S.A. En el octavo, Juan Paz Puronai. En el noveno ingeniero Robin Espinales Cedeño. En el décimo, la compañía Moticonci Cia. Ltda. El onceavo dice compañía Julimarti S. A. En el doceavo, dice ingeniero Ramón Muñoz Moreira. En el treceavo, la compañía Proconsi S.A. En el catorceavo, la compañía Rocasolida S.A. En el 15, en el quinceavo ingeniero Ricardo Guillén Ceballos. En el diecisieteavo la Gorvalcar S.A. En el dieciochoavo ingeniero Iván Alcibar Ponce. En el diecinueveavo Megaestructuras S.A. En el veinteavo, el ingeniero Marcos Antonio Mendoza. En el 21 Jangler Vera Molina. En el 22 la compañía constructora Ciudad Rodrigo S. A.

P: Usted acaba de mencionar a la Compañía megaestructuras. ¿Revisó usted el contrato con la compañía megaestructura, ¿sí o no? R: Sí, por eso consta aquí.

P: ¿Qué dice la cláusula 13.04 del contrato? R: No recuerdo, a ver si tal vez se refiere a la

cláusula de multas, hay algunos, tal vez unos pocos que tenían cláusula de multas, pero como se toma una muestra para el análisis de todos los contratos, la mayoría no contenía las multas, y esa es la observación que se hizo.

P: ¿Es decir que no es de manera general que no contaban con cláusula de multas? R: En la mayoría no consta.

P: La mayoría, usted se refiere a más del 50 % al 70%. ¿A qué porcentaje? Objeción.- Fiscal.- pregunta compuesta. Presidenta del Tribunal, con lugar.

P: ¿A qué porcentaje se refiere cuando dice la mayoría? R: Habría que revisar de uno en uno el contrato, pero sé que es la mayoría, porque yo elaboré el informe y yo sé que en la mayoría.

PRESIDENTA DEL TRIBUNAL: La mayoría, cuánto es aproximadamente, en porcentaje. R: Si nos vamos a la lógica, es más del 50%.

Abogado: P: Si usted menciona que es más del 50%, ¿indique al Tribunal que contratos constan en ese más del 50%? Objeción.- Fiscal.- impertinente. Presidenta del Tribunal, Los contratos que estaba detallando ahorita son que hacen referencia a eso. Perito: R: Sí, y no se hizo ninguna observación tampoco en las ampliaciones al respecto para poder. P: No está dentro del ámbito de la pericia. R: Sí está, pero yo observé la falta de esta cláusula en la mayoría de contratos y ninguna de las partes me dijo en cuáles sí había. P: Ósea, no había un detalle respecto de cuáles eran los contratos que no tenían cláusulas. R: No, no hay un detalle.

PRESIDENTA DEL TRIBUNAL: Impertinente. Sigamos;

P: Conoce usted con exactitud el número de contratos que no contenían la cláusula de multas, ¿sí o no? Objeción.- Procuraduría.- repetitiva. Fiscal.- Capciosa y repetitiva. Presidenta del Tribunal.- Capciosa, repetitiva e impertinente.

P: Desde su experiencia como perito en contratación pública. ¿Cuál es el método para conocer cuántos contratos se pueden firmar por un ente público contratante en una emergencia, como la del 16 de abril? R: A ver de conformidad con lo que establece el artículo 57, no existe un número específico, se pueden suscribir varios procesos, siempre y cuando tengan relación directa con la ocurrencia del terremoto.

P: De los contratos que usted revisó, indique ¿Cuántos fueron declarados como emergentes? R: No recuerdo puntualmente, o sea, todas eran emergentes.

P: ¿Y cuáles eran prioritarios? R: A ver, lo que pasa es que ahí hay una diferencia, sí, que eso

sí, más bien le agradezco la pregunta, porque cuando hablamos de emergente es una facultad de la entidad contratante o de la entidad pública para atender las emergencias de manera simultánea todas las que sean y tienen una atención prioritaria, bueno, no prioritaria, tienen el mismo nivel de importancia; pero cuando hablamos de prioritaria, esta facultad de la administración pública solo se da al inicio de un ejercicio fiscal, ósea, ahí hablamos de prioridad de obras, porque la entidad contratante ahí sí prioriza cuáles va a ejecutar primero que otros, y esa es el aspecto técnico jurídico correcto que se puede, dentro de los cuales aplicamos estos conceptos en contratación pública; en emergencia todas son importantes y se deben atender con la misma importancia.

P: ¿Indique en qué fecha se declaró como prioritario los centros de atención ciudadana de Esmeraldas y Manabí? R: No recuerdo la fecha.

P: El proyecto de derrocamiento de desalojo y escombros, ¿en qué fecha se declaró como prioritario? R: No recuerdo

P: El espigón de Crucita, Chamanga y Cojimíes. ¿En qué fecha? R: No recuerdo fechas.

P: Las facilidades pesqueras de San Mateo, ¿recuerda la fecha? R: No recuerdo.

P: ¿En qué fecha se declaró como prioritario el contrato de construcción del Hospital de Pedernales? R: Esta obra no fue por emergencia, pero bueno, igual no recuerdo las fechas.

P: Usted mencionó una serie de contratos respecto al proyecto de derrocamientos y desalojo de escombros. ¿Dentro de esos contratistas se encontraba la empresa Construidrocab? R: (...) nuevamente, porque yo ya leí las empresas y ya no recuerdo, o sea, son demasiados.

P: ¿Podría revisar su lista de nuevo, por favor? Objeción.- Fiscal.- repetitiva. Presidenta del Tribunal, con lugar.

P: ¿Se encontraba o no Construidrocab, dentro de la lista? Objeción.- Fiscal.- repetitiva. Presidenta del Tribunal, con lugar.

P: ¿Se encontraba la empresa con Concrenor dentro de su lista? Objeción.- Fiscal.- repetitiva. Presidenta del Tribunal, con lugar.

P: Indique ¿cuál es la diferencia entre un contratista del Estado y un subcontratista? R: El contratista es el que ejecuta la obra, y este, en algunos casos, pues hay alguna disposición de la normativa que dice que puede subcontratar a otro para que ejecute la obra. Bueno, no se analizó esto en la pericia, pero tiene que ser la ley establece algún porcentaje que puede ser

llevado a cabo la subcontratación, es decir, no puede ejecutar toda la obra.

P: Aparte de esa restricción que acaba de mencionar respecto al subcontratista, ¿existe alguna otra? R: No recuerdo, porque no es objeto de la pericia analizar ese punto.

No más preguntas, a continuación, mi colega:

Intervención del abogado José Luis Chica Valencia.-

P: Señora perito, en los contratos que usted examinó ¿aparece el señor Carlos Bernal como contratante? R: Me parece que ya respondí porque leí todos los nombres de quiénes suscribieron los contratos. Habría que nuevamente leer para establecer si puntualmente, aquí aparece un señor Bernal, ahora, yo no sé si se trata de la misma persona.

P: Puede revisarlo, por favor, para refrescar la memoria con el informe señora perito José Luis Chica Valencia. Objeción.- Fiscal.- no hay pregunta. Presidenta del Tribunal: Le está diciendo que revise para que responda a la pregunta, revise señora perito:

Perito R: No consta el nombre del señor Carlos Andrés Bernal Alvarado, en la suscripción de estos contratos.

P: Señora perito, en el análisis que usted realizó, ¿Encontró algún contrato en el que la compañía Construidrocab, conste como contratista? Objeción.- Fiscal.- repetitiva. Presidenta del Tribunal, con lugar.

P: Señora perito, en el análisis que usted realizó, ¿consta algún documento que la compañía Construidrocab haya intervenido como subcontratista? Objeción.- Fiscal.- pregunta ambigua. Presidenta del Tribunal, con lugar, reformule:

P: Señora perito, usted ha afirmado en esta audiencia, al sustentar su informe, que ciertas obras no debieron haberse realizado conforme al decreto ejecutivo que creó el Comité de Reconstrucción. ¿Entonces usted puede explicar al Tribunal por qué razón en el segundo eje fundamental, ese mismo decreto consta expresamente el objetivo, la construcción y reconstrucción de infraestructura pública bajo la responsabilidad de cada ministerio rector? Objeción.- Fiscal.- pregunta compuesta, incomprensible, capciosa, compuesta, confusa. Presidenta del Tribunal, Capciosa, compuesta, confusa, reformule:

P: Señora perito, usted manifestó haber utilizado para hacer su pericia el decreto ejecutivo 1004, para refrescarle la memoria en el artículo 5 del Comité, establece el eje fundamental 2, que dice: Construcción y Reconstrucción de Infraestructura Pública. ¿Indique por qué razón

usted manifiesta que no se podía hacer construcciones en estado de emergencia? R: A ver yo no dije que no se podía construir porque, evidentemente la Ley de Solidaridad dice que es construcción y reconstrucción. El decreto ejecutivo 1 004 también habla de construcción y reconstrucción, pero especificando de las zonas afectadas por el terremoto. Las obras que yo señalé que no podían llevarse a cabo a través del proceso de régimen especial de emergencia y, como lo he explicado en varias ocasiones en esta audiencia, no se debían llevar a cabo porque no responden a la inmediatez, a la imprevisibilidad que tienen que haber tenido para ser llevadas a cabo por emergencia, fueron ejecutadas posterior al terremoto, planificadas antes del terremoto y sí, eso básicamente, es lo que yo expliqué.

P: Señora perito usted, de acuerdo al análisis del documento, información que obtuvo, usted tiene conocimiento que las zonas afectadas por el terremoto fueron precisamente en la ciudad de Portoviejo, Bahía de Caráquez, Jama, Pedernales, Muisne, ¿es correcto? Objeción.- Fiscal.- impertinente. Presidenta del Tribunal, con lugar, reformule:

P: Señora perito, el parque las Vegas, es una obra que se la construyó en la época del terremoto. ¿Usted puede decir si esa obra era, de acuerdo al eje fundamental 3 del artículo 5 del decreto 1004, era indispensable para la reactivación económica, ¿sí o no? Objeción.- Fiscal.- impertinente fuera de la pericia. Presidenta del Tribunal, con lugar, está fuera del ámbito de la pericia.

P: Señora perito, ¿Usted hizo el análisis del contrato del Parque de Las Vegas? R: No está dentro del objeto de la pericia analizar ese proceso.

P: Señora perito, ¿Indique si usted analizó el contrato del acceso de Bahía de Caráquez? Objeción.- Fiscal.- impertinente. Presidenta del Tribunal, con lugar.

No más preguntas

PRESIDENTA DEL TRIBUNAL: Se consulta a los miembros del tribunal si tienen alguna aclaración que realizar. Doctor Marco Rodriguez: R: Ninguna. Doctor Javier de la Cadena Correa: R: Ninguna.

PRESIDENTA DEL TRIBUNAL: P: ¿Se consulta a Fiscalía si libera a su perito? R: Liberado la perito por parte de Fiscalía. P: Por parte de la acusación particular, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, ¿liberan a la perito?

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL: En virtud de las preguntas realizadas por la defensa técnica de los procesados, solicitó hacer nuevas preguntas.

PRESIDENTA DEL TRIBUNAL: Tiene la palabra

P: Señora perito, usted ha manifestado que en su informe no recuerda que se haya nombrado en varios documentos al señor Carlos Bernal. ¿Puede indicarle a este Tribunal si, dentro del informe referido consta alguna comunicación institucional en la que se mencione la planificación para la ejecución de proyectos de facilidades pesqueras? R: No recuerdo (...)

Abogado: Honorable Tribunal por favor, solicito que se pueda verificar en el informe de la perito para que pueda refrescar la memoria, fojas 97

PRESIDENTA DEL TRIBUNAL: Por favor, revisen foja 97.

Abogado P: ¿Puede indicarle a este Tribunal si, dentro de su informe consta alguna comunicación institucional en la que se mencione la planificación para la ejecución de los proyectos de facilidades pesqueras dirigidas al señor Carlos Bernal?

R: Sí, justamente en esta foja 97 del informe dice: A foja 542 del expediente consta el oficio No. SERCOP-DG-2 016-0379-O-P de fecha 6 de octubre de 2 016, del servicio de contratación de obras dirigido al ing. Carlos Andrés Bernal Alvarado, secretario técnico del Comité para la reconstrucción y reactivación productiva. Vicepresidencia de la República y manifiesta lo siguiente: “En función de la reunión de coordinación realizada en mi despacho con usted y funcionarios de vuestra institución, entre otros acuerdos, se definió el mecanismo para ejecutar las facilidades pesqueras artesanales de Crucita, Puerto López, Chamanga y Cojimíes, con los presupuestos que a continuación detallo en los que se contemplan los costos indirectos, cabe mencionar que estos valores no consideran el IVA ni fiscalización. Los nombres que se mencionan dice: Puerto bueno, los presupuestos Puerto Arenal de Crucita, Puerto López, Puerto Chamanga, Puerto Cojimíes, al lado están unos valores que suman 50.927.982, 24. Más abajo dice: En relación a esto, cabe señalar que los estudios de las cuatro facilidades antes señaladas están completas y tienen todos los presupuestos validados.

P: ¿La Secretaría del Comité de Reconstrucción es una institución adscrita a la Vicepresidencia de la República? R: Entiendo que sí, pero no sabría decir bien, eso.

P: ¿Podría aclarar a este Tribunal por qué los proyectos de espigones de facilidades pesqueras no deben ser contratadas bajo el régimen de emergencia?

R: Nuevamente, porque fueron obras ejecutadas mucho después del terremoto. También el hecho de no haber sido atendidas de manera emergente, es decir con la ocurrencia, enseguida digamos del terremoto, pues pierde la inmediatez, las características de inmediatez que señala la ley. Y bueno, como yo mencioné también en las conclusiones que dije en esta audiencia, pues no se encontró un documento en el expediente a través del cual se haya podido justificar que estas obras ya existían y que debían ser reconstruidas. Entonces por eso es que se

concluye que no eran obras que tenían que ver con la ocurrencia del terremoto y pues eran obras nuevas que se querían ejecutar.

PRESIDENTA DEL TRIBUNAL: Se le concede la palabra a la Procuraduría General del Estado, en calidad de acusador particular

R: Se libera a la testigo.

PRESIDENTA DEL TRIBUNAL: Se le concede la palabra de la defensa de la persona procesada Jorge Glas, P: ¿Libera al perito? R: se va a realizar las siguientes preguntas:

P: (...) usted dijo que no había ningún documento que acreditara que los puertos pesqueros de Crucita, Puerto López, Chamanga y Cojimíes, existía antes del terremoto. Pregunto a la perito, ¿En qué base legal, usted se fundamenta para afirmar que era necesario que se haya acreditado que esos puertos existían antes del terremoto para proceder a su contratación? Objeción.- Fiscal.- pregunta repetitiva. Presidenta del Tribunal, con lugar.

P: ¿Era necesario que exista algún documento que acredite que esos puertos existían antes del terremoto, para proceder a la contratación de las facilidades pesqueras de Crucita, Puerto López, Chamanga y Cojimíes? Objeción.- Fiscal.- repetitiva. Presidenta del Tribunal, con lugar.

P: ¿Puede usted indicar a qué o a cuál de los tres ejes del Comité para la Reconstrucción, se alineaban la construcción de las facilidades pesqueras que estamos mencionando? Objeción.- Fiscal.- impertinente. Presidenta del Tribunal, con lugar.

P: ¿El eje de la reconstrucción era el único eje del Comité? Objeción.- Fiscal y Procuraduría.- impertinente. Presidenta del Tribunal, con lugar.

P: Podría indicarle a los jueces si la reactivación productiva era uno de los ejes del Comité para la reconstrucción de Manabí, ¿sí o no? Objeción.- Fiscal y Procuraduría.- impertinente. Presidenta del Tribunal, con lugar.

P: Indique al Tribunal si la construcción de las facilidades pesqueras de Crucita, Puerto López, Chamanga y Cojimíes, se alineaba al eje de la reactivación productiva, ¿sí o no? Objeción.- Fiscal y Procuraduría.- repetitiva e impertinente. Presidenta del Tribunal, con lugar.
No tengo más preguntas.

PRESIDENTA DEL TRIBUNAL: Se le concede la palabra a la defensa de la persona procesada Carlos Bernal, a fin de que determine si libera o no a la perito. Lo escuchamos:

Intervención del abogado Roberto César Calderón Posso: En vista de la nueva información que ha proporcionado la perito me voy a permitir hacerle ciertas preguntas.

P: Usted mencionó haber revisado el decreto ejecutivo 1004 y en el mismo consta en el artículo 7 las atribuciones que tiene el Secretario de Reconstrucción, una de ellas coordinar; el documento que usted nos enseñó es un documento de coordinación entre instituciones, ¿sí o no? R: A ver, no se analizó dentro del objeto de la pericia, esa pregunta que usted me realiza.

P: ¿Indique cuáles son las fases del proceso de contratación en emergencia? R: Todos los procesos de contratación pública tienen las mismas fases, es decir, la fase preparatoria, pre contractual, contractual y de ejecución.

P: ¿En cuál de esas fases se utilizó el documento que consta en la pantalla? R: No, no se analizó eso.

No más preguntas.

PRESIDENTA DEL TRIBUNAL: P: ¿Libera entonces a la perito? R: Queda liberada.

PRESIDENTA DEL TRIBUNAL: Queda liberada, puede retirarse. El receso estaba previsto, para 15h3, sin embargo, el testimonio no podía ser cortado, estábamos en la evacuación de una prueba pericial, en virtud de ello, el receso lo vamos hacer ahorita 15h32, tiempo máximo 10 minutos, por favor, 15h42 nos reincorporamos.

PRESIDENTA DEL TRIBUNAL: Continuamos con el desarrollo de la audiencia. Por favor, señor fiscal. ¿con quién seguimos?

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO: Solicito la comparecencia de manera presencial del ingeniero César Oswaldo Bifarini Enríquez, analista en contratación pública.

PRESIDENTA DEL TRIBUNAL: P: ¿Perito? R: Si. P: ¿Hizo algún informe? R: Sí, es el informe. P: ¿Doctor, en folios esta? R: Folios 78 852 a 78 854.

PRESIDENTA DEL TRIBUNAL: Por favor, póngale a la vista de la contraparte a fin de que pueda revisarlo. Ah, solamente el CD.

PRESIDENTA DEL TRIBUNAL: Esa información ha sido puesta en conocimiento digital de la otra parte. R: Sí, señora juez.

PRESIDENTA DEL TRIBUNAL: Tómele los datos.

SECRETARIO RELATOR: P: ¿Nombres completos? R: César Oswaldo Bifarini Enríquez. P: ¿Número de cédula? R: 1714391966. P: ¿Nacionalidad? R: Ecuatoriana, ecuatoriana - colombiana. P: ¿Profesión u ocupación? R: Ingeniero financiero. P: ¿Estado civil? R: Casado P: ¿Domicilio? R: Quito.

PRESIDENTA DEL TRIBUNAL: Señor César Oswaldo Bifarini Enríquez. La FISCALÍA ha solicitado su comparecencia a fin de que rinda un testimonio. Al respecto, jura decir la verdad lo que fuera a preguntar. R: Sí

PRESIDENTA DEL TRIBUNAL: Tiene conocimiento que, en caso de faltar a la verdad, usted será sancionado y enjuiciado penalmente. R: Sí

PRESIDENTA DEL TRIBUNAL: Advertido de su obligación de decir la verdad, se recepte su testimonio. Señor fiscal es su testigo.

P: Ingeniero César Bifarini, indique al Tribunal, ¿cuál es su experiencia en el área de contratación pública? R: Soy ingeniero financiero. Me dieron contratación pública. Estoy en la dirección de investigación civil. En el momento de realizar el informe, estuve aproximadamente 5 años en contratación pública. También fui (...) de la FISCALÍA de Pichincha. Para realizar los pagos también debería tener experiencia de contratación pública aproximadamente 4 años.

P: Indique al Tribunal, ¿Cuál fue su intervención en el presente caso? R: Se revisó todo el expediente; nos enfocamos específicamente en los contratos, los 584 contratos o proyectos que fueron priorizados por el Comité de Reconstrucción, de los cuales se tomó 11 contratos para revisión en el (...) y análisis

P: ¿Cuáles son esos 11 contratos? R: Son el proyecto de construcción de Bahía de Caráquez, en la provincia de Manabí. De igual manera, la construcción del puente de la Y de la carretera de la Y Mataje y el puente Mataje. Construcción del puente sobre el río Jama. Proyecto derrocamiento de edificaciones y desalojo de escombros. Construcción de facilidades pesqueras artesanales de Crucita, Puerto López, Chamanga y Cojimíes. Construcción del espigón de sacrificio del puerto pesquero artesanal de San Mateo, de igual manera, en la provincia de Manabí. Construcción del Parque Las Vegas y construcción del proyecto tramo acceso al puente de Manta, redondel imperio Colisa, también en la provincia de Manabí.

P: Centrémonos en el contrato del tramo Y de Mataje, puente sobre el río Mataje. ¿Cuáles son los datos generales del contrato? R: Estos contratos fueron realizados en el Ministerio de

Transporte, Obras Públicas en la Zonal 4. El contratante fue la empresa el consorcio “Río Mataje”, el cual está conformado por la compañía Acceyem y Eseico. En ese caso, quien suscribió también el contrato fue el ingeniero Omar Wilfrido Chamorro Reyes, quien, en su momento fue subsecretario zonal 1. La firma de contratos fue el 11 de agosto de 2016. El valor del contrato fue de 12.964.783,05, a un plazo de 240 días.

P: ¿Con qué recursos se financiaron esta obra? R: Con la Ley Orgánica de Solidaridad, fueron financiados.

P: En la fase precontractual, ¿Cuál es la relevancia de contar con estudios? R: En contratación pública para realizar un proyecto, una obra, es de gran relevancia tener los estudios, los diseños, los proyectos de acuerdo a la solicitud de la Ley Orgánica de Contratación Pública del Sistema Nacional de Contratación Pública.

P: ¿Cuál es la relevancia de contar con un presupuesto previo a la contratación? R: De igual manera, en la Ley Orgánica de Contratación Pública se solicita que haya un presupuesto para poder realizar cualquier contratación de bienes o servicios. En específico, en este caso, igual como en los proyectos que de este informe, todos deberían haber tenido la certificación presupuestaria. Lo mismo se solicitan en el Código Orgánico de Planificación y Presupuesto.

P: ¿Cuándo fue o de qué fecha data los diseños de la construcción del puente sobre el río Mataje? R: Este proyecto tuvo sus inicios en el año 2011, en la reunión que hubo entre Colombia y Ecuador, reunión binacional.

P: Según esa documentación, ¿cuál era la fuente de financiamiento de esa obra en ese entonces? R: Fue de acuerdo al convenio, hubo recursos de Colombia y la mayor parte de la Ley Orgánica de Solidaridad.

P: ¿Qué observaciones realizó a ese contrato? R: Específicamente que al haber sido planificado con anterioridad algunos años antes, para el caso no fue o sea, no se dio, no se cumplieron los principios de la contratación pública, que son imprevistos, que deben ser objetivos, que deben ser imprevistos, probados y no se dio cumplimiento a esos principios, por lo cual no se vio con esta construcción, no se cumplió con la necesidad del terremoto, o sea, de lo que el suceso más bien, esta contratación se pudo haber hecho en régimen normal, pero se lo tomó como régimen de emergencia. Como menciono ya, fue planificado con anterioridad y no suplió, ósea, lo que una emergencia actual, o sea, la que en este momento se requería.

P: Centrémonos ahora sobre el proyecto de construcción del puente sobre el río Jama. ¿Indique los datos generales y que analizó respecto de este contrato? R: Este contrato de igual

manera es realizado por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, se realizó con la empresa Compañía China Gezhouba Group Company Ltd. del Grupo China Gezhouba y, en este caso, quien suscribió el contrato fue el ingeniero Franklin José Bernal Quintero, subsecretario zonal del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, quien fue delegado a través del acuerdo 22-2016 suscrito por el ingeniero Walter Solís, quien delegó al subsecretario zonal 1, zonal 4 y zonal 5 para que realicen las contrataciones en este plano.

P: ¿Qué tipo de observaciones hizo con relación a este contrato? R: Este contrato, ósea de igual manera que en el anterior no se observó que no fue para una necesidad actual, era una necesidad que pudo haberse realizado también por el régimen común. Sin embargo, se lo tomó en cuenta como régimen de emergencia. Tuvo publicación parcial en el sistema de contratación pública en el SOCE. Un paréntesis, en el anterior contrato no hubo publicación en el sistema SOCE. Eso principalmente, de igual manera, tampoco se cumplió con los principios de la contratación pública en casos de emergencia, que es como la objetividad, la imprevisión, el que se ha probado.

No más preguntas.

PRESIDENTA DEL TRIBUNAL: Se le concede la palabra a la acusación particular, en este caso al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

R: No tenemos preguntas que realizar

PRESIDENTA DEL TRIBUNAL: Se le concede la palabra a la Procuraduría General del Estado, en calidad de acusador particular.

Intervención de la doctora Vanessa Cárdenas Aguilar en representación de la Procuraduría General del Estado:

P: Usted nos estaba mencionando las características o los hallazgos del contrato sobre el puente del valle de Mataje y refirió de la entidad contratante nos indicó que el señor Omar Chamorro, subsecretario zonal 1. Solamente quisiera que, para claridad del Tribunal, ¿De qué entidad es el contratante? R: Sí indiqué al principio que era del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el ingeniero Omar Wilfredo Reyes, subsecretario zonal del MTOP y también informé que, a través del acuerdo 022-2016 suscrito por el ingeniero Walter Solís, tuvo la delegación para este tipo de contratación.

No más preguntas.

PRESIDENTA DEL TRIBUNAL: Se le concede la palabra a la defensa de la persona

procesada Jorge Glas Espinel, a fin de que ejerza examen y contraexamen.

Intervención del doctor Andrés Omar Villegas Pico, en representación de la persona procesada Jorge Glas Espinel:

P: Señor Bifarini, usted ha dicho que realizó 854 proyectos priorizados por el Comité, ¿Podría indicarle al Tribunal la fecha exacta de la priorización? R: Yo indiqué que se revisaron 584 proyectos, ósea de los 584 proyectos del Comité de reconstrucción, los que fueron priorizados se revisaron once.

PRESIDENTA DEL TRIBUNAL: Priorizaron 584 proyectos y se realizaron 11.

R: Nosotros revisamos 11.

P: ¿Podría indicar la fecha exacta de la priorización? R: La fecha exacta, no recuerdo, fue en mayo del 2016, pero no recuerdo si es exacto.

P: Podría revisar su informe pericial para refrescar memoria, porque en asunto de fechas hay que ser muy preciso. Yo entiendo que la memoria es frágil. R: 22 de mayo del 2017.

P: ¿Podría indicarle al Tribunal en qué fecha se firmó el contrato para la construcción del acceso a Bahía de Caráquez? R: El 12 de septiembre de 2016.

P: ¿Es decir, que a la fecha de priorización de ese contrato ya estaba firmado el mismo? Objeción.- Fiscal.- especulativa. Presidenta del Tribunal, con lugar.

P: ¿Al 22 de mayo de 2017 en que el Comité priorizó ese proyecto, ese contrato ya había sido firmado ¿sí o no? Objeción.- Fiscal.- repetitiva. Presidenta del Tribunal, con lugar, reformule

P: Cuando el Comité priorizó ese contrato el 22 de mayo de 2017, ese contrato ya había sido firmado antes, ¿sí o no?, señor perito? Objeción.- Fiscal y Procuraduría.- repetitiva. Presidenta del Tribunal, con lugar.

P: ¿La priorización del proyecto para la construcción del acceso a Bahía de Caráquez, se realizó después de que el contrato había sido firmado? Objeción.- Fiscal.- ambigua. Presidenta del Tribunal, con lugar.

P: ¿Qué ocurrió primero perito, la firma del contrato o la priorización del contrato? Objeción.- Fiscal.- ambigua. Presidenta del Tribunal, con lugar.

P: Cuando se firmó el contrato para la construcción del acceso a Bahía de Caráquez, el comité

ya había realizado la priorización, ¿sí o no? R: Cabe aclarar que no soy perito, no he dicho que soy perito.

P: Podría indicarle al Tribunal, si el ingeniero Jorge Glas adjudicó el contrato para la construcción del acceso a Bahía de Caráquez, ¿sí o no? R: No.

P: Y firmó ese contrato, ¿sí o no? R: No.

P: Al referirse al contrato para la construcción del río Mataje, usted describió la entidad contratante, describió el ente contratista y describió la fecha de suscripción del contrato. La pregunta es, ¿puede indicarle al Tribunal si el ingeniero Glas adjudicó ese contrato. ¿sí o no? R: No.

P: Usted al referirse al contrato para la construcción del puente sobre el río Jama, ha mencionado al contratante, mencionó el contratista y mencionó que la firma del contrato fue el 12 de septiembre de 016. ¿Le pregunto, indíqueme al Tribunal si el ingeniero Jorge Glas adjudicó ese contrato ¿sí o no? R: No.

P: Usted ha mencionado también los contratos para el derrocamiento, desalojo y remoción de escombros, que son varios contratos, no uno sino varios contratos. Le pregunto, ¿podría indicar si el ingeniero Jorge Glas, adjudicó alguno de esos contratos? R: Se realizaron 37 contratos, en los 37 contratos no está la firma del señor mencionado.

P: Usted también se ha referido al contrato para la construcción de las facilidades pesqueras de Crucita, Puerto López, Chamanga y Cojimíes. ¿Podría indicarle al Tribunal si el ingeniero Jorge Glas, adjudicó ese contrato? R: No.

P: ¿Puede indicar si lo firmó? R: No.

P: ¿Puede indicar la fecha de la firma del contrato? Objeción.- Fiscal.- ambigua. Presidenta del Tribunal, con lugar.

P: ¿Indique la fecha de la firma del contrato para la construcción de facilidades pesqueras de Crucita, Puerto López, Chamanga y Cojimíes? R: El 29 de diciembre del 2016.

P: ¿Podría recordarnos cuál fue la entidad que firmó ese contrato como contratante? R: En este caso fue el Servicio de Contracción de Obras, el SERCOP, a través del ingeniero Jacinto Armando Borques, Director General del SERCOP

P: Usted se ha referido al contrato para la construcción del espigón de sacrificio en San Mateo.

¿Podría indicarnos la fecha de la firma de ese contrato? R: 26 de agosto de 2016.

P: ¿Podría indicarnos si el ingeniero Jorge Glas, adjudicó ese contrato? R: No

P: ¿Podría indicar si el ingeniero Glas firmó ese contrato? R: No.

P: Podría indicarle al Tribunal, ¿cuál fue la entidad pública contratante? R: De igual manera, el servicio de contratación de obras, SERCOP:

P: También usted ha referido el contrato para la construcción del Parque de Las Vegas, en Portoviejo. ¿Podría indicar la fecha de firma de ese contrato? R: 10 de octubre de 2016

P: ¿Podría indicar si el ingeniero Glas adjudicó ese contrato, firmó la adjudicación de ese contrato? R: No

P: ¿Podría indicar si el ingeniero Glas firmó ese contrato? R: No.

P: ¿Podría indicarle al Tribunal cuál fue la identidad pública contratante? R: Ecuador Estratégico EP

P: Usted se refirió al contrato para la construcción del tramo del acceso al puerto de Manta, redondel del “Imperio Colisa”. ¿Podría indicarle al Tribunal la fecha de la firma de ese contrato? R: 30 de marzo de 2017.

P: ¿Podría indicarle al Tribunal si el ingeniero Glas firmó la adjudicación de ese contrato? R: No

P: ¿El ingeniero Glas firmó o no ese contrato? R: No

P: ¿Podría indicarle al Tribunal cuál fue el ente contratante que firmó el Contrato? R: Ecuador Estratégico EP

No tengo más preguntas.

PRESIDENTA DEL TRIBUNAL: Se le concede la palabra a la defensa a la persona procesada Carlos Bernal.

Intervención del doctor Roberto César Calderón Posso, en representación del señor Carlos Andrés Bernal:

P: Usted mencionó que revisó 11 contratos de 584 que fueron declarados como priorizados

por el Comité de Reconstrucción, ¿es así? R: Sí.

P: ¿Indique qué leyes, qué normas o decretos revisó usted para realizar su informe? R: Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; la resolución SERCOP REM 000072 y el Reglamento de la Ley Orgánica de Contratación Pública.

P: ¿Revisó tal vez el decreto ejecutivo 1004 del 2016? R: Sí se revisó.

P: ¿Lo revisó de manera íntegra? Objeción.- Fiscal.- Capciosa. Presidenta del Tribunal, con lugar.

P: ¿Indique qué artículo del decreto ejecutivo 1004 faculta al Comité de Reconstrucción, priorizar proyectos? Objeción.- Fiscal.- impertinente. Presidenta del Tribunal, con lugar.

P: Indique ¿qué documento revisó usted para encontrar que el Comité de Reconstrucción priorizó estos 11 proyectos? R: Bueno, está el listado; en reunión con la señora fiscal se optó por analizar y revisar 11 proyectos.

P: No ha respondido a mi pregunta, ¿en qué documento se basa usted para decir que el Comité de Reconstrucción priorizó esos proyectos?, qué documento, concretamente. R: No recuerdo.

P: Respecto a la contratación de la entrada de la vía a Bahía, ¿Indique si Carlos Bernal adjudicó dicho proyecto? R: Sí.

P: ¿En qué documento consta la adjudicación de dicho proyecto por parte de Carlos Bernal? R: Es Franklin Bernal, no Carlos Bernal.

P: ¿Me refiero Carlos Bernal Alvarado? R: Franklin Bernal, el anterior.

P: ¿Indique si Carlos Bernal Alvarado, firmó el contrato? R: No.

P: ¿Indique si Carlos Bernal Alvarado participó en la ejecución del contrato? R: No

P: ¿Indique si Carlos Bernal Alvarado canceló los fondos para dicha obra? Objeción.- Fiscal.- impertinente. Presidenta del Tribunal, con lugar.

P: Respecto al contrato, carretera y puente sobre el río Mataje, ¿Indique si Carlos Bernal adjudicó dicho contrato? R: No

P: ¿Firmó dicho contrato? R: No

P: ¿Participó en la ejecución del contrato? R: No

P: ¿Indique sobre el proyecto puente sobre el río Jama si Carlos Bernal adjudicó el contrato?
R: No

P: ¿Firmó el contrato? R: No

P: ¿Participó en la ejecución del contrato? R: No

P: ¿Indique si sobre el proyecto demolición de edificaciones y escombros, Carlos Bernal adjudicó el contrato? R: No

P: ¿Firmó el contrato? R: No

P: ¿Participó en la ejecución del contrato? R: No

P: Indique si sobre el proyecto facilidades pesqueras de Crucita, Chamanga, Puerto López, y Cojimés, ¿Carlos Bernal adjudicó el contrato? R: No

P: Firmó el contrato. R: No

P: ¿Participó en la ejecución del contrato? R: No

P: Indique si sobre el proyecto espigón sacrificios San Mateo, ¿Carlos Bernal adjudicó el contrato? R: No

P: ¿Firmó el contrato? R: No

P: ¿Participó en la ejecución del contrato? R: No.

P: ¿Indique si sobre el proyecto parque Las Vegas, Carlos Bernal adjudicó el contrato? R: No

P: ¿Firmó el contrato? R: No

P: ¿Participó en la ejecución del contrato? R: No

P: Indique si sobre el proyecto vía Manta, Colisa ¿Carlos Bernal, adjudicó el contrato, firmó el contrato, participó de la ejecución? R: No.

P: Usted mencionó la relevancia de contar con estudios técnicos. La pregunta es, aplica esta necesidad cuando se trata de una contratación por emergencia, ¿sí o no? R: En la ley dice que sí.

P: ¿Qué entiende usted por ente público contratante? R: La entidad que realiza la contratación.

P: Encontró usted en su análisis que la secretaría técnica de reconstrucción actuó en algún momento como ente público contratante, ¿sí o no? R: No.

P: ¿Indique la diferencia entre contratista y subcontratista del Estado? Objeción.- Fiscal.- impertinente. Presidenta del Tribunal, con lugar.

P: ¿Usted fue testigo de los hechos? Objeción.- Fiscal.- Capciosa. Presidenta del Tribunal, con lugar.

P: ¿Usted está compareciendo en calidad de testigo experto? Objeción.- Fiscal.- impertinente.

P: ¿En qué calidad comparece usted ante este Tribunal? Objeción.- Fiscal.- repetitiva. Presidenta del Tribunal, con lugar.

P: ¿Indique si, a través de sus sentidos, le consta haber verificado la construcción de algunas de las obras que usted menciona en su informe? Objeción.- Fiscal y Procuraduría.- impertinente. Presidenta del Tribunal, con lugar.

P: ¿Indique si conoce que la Secretaría Técnica fue un ente público contratante de los proyectos que usted elaboró en su informe? Objeción.- Fiscal y Procuraduría.- repetitiva. Presidenta del Tribunal, con lugar.

No más preguntas, salvo que el doctor Chica quiera hacer preguntas.

PRESIDENTA DEL TRIBUNAL: ¿Doctor Chica va a preguntar? R: Si

intervención del doctor José Luis Chica Valencia:

P: Señor perito ¿Puede indicar en qué documento oficial consta que el contrato del puente sobre el río Jama fue adjudicado bajo el régimen de emergencia? R: Nuevamente vuelvo a indicar, no soy perito, no lo he dicho. La adjudicación se realizó en resolución de adjudicación.

P: ¿Puede precisar al Tribunal si revisó el procedimiento contractual que consta en el portal del SERCOP o en el expediente físico de contratación? Objeción.- Fiscal.- impertinente.

Presidenta del Tribunal, con lugar.

P: ¿Le consta que el contrato sobre el puente río Jama fue financiado mediante crédito otorgado por la República Popular China? Objeción.- Fiscal y Procuraduría.- impertinente. Presidenta del Tribunal, con lugar.

P: ¿Usted conocía que los contratos financiados con créditos Chinos se ejecutan bajo el régimen especial conforme lo establecido en el artículo 2 del numeral 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública? Objeción.- Procuraduría.- ambigua. Fiscal.- impertinente. Presidenta del Tribunal, impertinente, reformule:

P: Señor perito ¿Puede indicar al Tribunal si en los 11 contratos que usted se ha referido en su informe aparece el ingeniero Carlos Bernal Alvarado como contratante? Objeción.- Fiscal y Procuraduría.- repetitiva. Presidenta del Tribunal, con lugar.

No más preguntas.

PRESIDENTA DEL TRIBUNAL: Se consulta a los miembros del tribunal si tienen alguna aclaración que realizar. Doctor Marco Rodriguez: R: Ninguna. Doctor Javier de la Cadena Correa: R: Ninguna.

PRESIDENTA DEL TRIBUNAL: P: ¿Se consulta a Fiscalía si libera a su perito? R: Liberado el testigo por parte de Fiscalía. P: ¿Por parte de la acusación particular, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, ¿libera a su testigo?

R. CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL: voy a realizar estas preguntas:

P: Señor testigo ¿usted revisó todas las sesiones del Comité, celebradas en el año 2016? R: No

P: Señor testigo, en la sesión del 22 de mayo, ¿conoce si se resolvió la ratificación de priorización? R: Mi análisis fue a los 11 contratos, no se revisaron las otras resoluciones.

P: Señor testigo, usted ha manifestado en su testimonio varias obras ejecutadas, ¿Puede indicar a este Tribunal qué entidad gestionó la solicitud de entrega de recursos de la Ley de Solidaridad para la ejecución de las obras mencionadas? R: Me puede repetir la pregunta.

P: ¿Qué entidad gestionó la solicitud de entrega de recursos de la Ley de Solidaridad para la Ejecución de las obras mencionadas? R: No recuerdo, permítame, me parece que es el SERCOP, a través del Ministerio de Finanzas.

P: ¿Otra entidad que recuerde, señor testigo? R: El Ministerio de Transporte y Obras Públicas solicitaron también y por eso les hicieron conocer, la Ministra les hizo conocer a través de oficio el financiamiento que se hizo.

PRESIDENTA DEL TRIBUNAL: ¿Conoce la información que le están solicitando? R: Sí, permítame voy a dar el dato del oficio; el oficio de MINFIN-DM- 2016-0266OFDI, 11 de julio del 2 016, el Ministerio de Finanzas informa sobre el dinero de la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Construcción, Reconstrucción de las zonas afectadas por el terremoto del 12 de abril. Este pedido, lo hicieron hacer llegar al subsecretario de infraestructura de transportes del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

P: Señor testigo. ¿Qué papel desempeñó Ecuador Estratégico en la reconstrucción de Manabí?
R: Así como las otras entidades, estuvieron en el proceso de reconstrucción, formularon proyectos y los debidos procesos de contratación.

No tengo más preguntas.

PRESIDENTA DEL TRIBUNAL: Se le concede la palabra a la defensa de la persona procesada Jorge Glas Espinel, ¿Se libera el testigo?

R: Se libere al testigo.

PRESIDENTA DEL TRIBUNAL: Por parte de la defensa de la persona procesada Carlos Bernal, ¿se libera al testigo?

R: Se libere el testigo.

PRESIDENTA DEL TRIBUNAL: Puede retirarse, ¿con quién seguimos doctor?

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO: Solicito la comparecencia del señor economista Mario Eduardo Albarracín Paula, perito.

PRESIDENTA DEL TRIBUNAL: ¿Que pericia, realizó? R: Pericia económica P: ¿En qué folios, está doctor? R: 79.230 a 79.240. Un informe aclaratorio de foja 79.498 a 79.500. Y un segundo informe aclaratorio que va de fojas 79.543 a 79.546.

PRESIDENTA DEL TRIBUNAL: Por favor, por secretaría póngale, a la vista (...)

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO: Señora jueza, permiso para poder sacar el soporte digital e ingresen.

PRESIDENTA DEL TRIBUNAL: Por favor, doctor, entiendo que van a proyectar también esta información que vaya a sustentar el perito, proceda, por favor a continuar organizando el material.

PRESIDENTA DEL TRIBUNAL: Tómele los datos.

SECRETARIO RELATOR: P: ¿Nombres completos? R: Mario Eduardo Albarracín Paula. P: ¿Número de cédula? R: 1717769861. P: ¿Nacionalidad? R: Ecuatoriana. P: ¿Profesión u ocupación? R: Economista. P: Domicilio? R: Calle Suiza y Checoslovaquia. P: ¿Estado civil? R: Casado

PRESIDENTA DEL TRIBUNAL: Señor Albarracín Paula Mario Eduardo, la FISCALÍA ha solicitado su comparecencia para que rinda testimonio. ¿Jura decir la verdad de lo que se le va a preguntar? R: Si

PRESIDENTA DEL TRIBUNAL: ¿Tiene conocimiento que en caso de faltar a la a verdad sería sancionado y enjuiciado plenamente? R: Si

PRESIDENTA DEL TRIBUNAL: Advertido de su obligación de decir la verdad se acepta el testimonio.

PRESIDENTA DEL TRIBUNAL: Se trata de un perito que ha realizado una pericia económica, ¿cierto señor fiscal? R: Sí, señora jueza ponente.

PRESIDENTA DEL TRIBUNAL: Por favor, determine los parámetros de su pericia y las conclusiones a las que arribó.

Perito: El objeto de la pericia es la valoración del impacto económico de los proyectos que son objeto de investigación y que fueron priorizados por el Comité para la Reconstrucción y Reactivación productiva y financiados por la Ley Orgánica de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana. Las conclusiones del peritaje fueron las siguientes: De acuerdo con el objetivo de la pericia, el cual se refiere a la valoración del impacto económico de los proyectos que son objeto de investigación fueron priorizados por el Comité para la Reconstrucción y Reactivación Productiva y financiados por la Ley Orgánica de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana, en función de los antecedentes antes expuestos y la metodología señalada se llega a las siguientes conclusiones: Se valora el impacto económico de los 11 proyectos que son objeto de la presente de acuerdo al siguiente resumen: Tabla No. 5, impacto.

PRESIDENTA DEL TRIBUNAL: Doctor, perdón, un minuto

Abogado: El perito está leyendo, (...) tiene que estar de manera oral, solamente puede referirse al informe si quiere refrescar la memoria.

PRESIDENTA DEL TRIBUNAL: Por favor, no puede leer su informe. Debe contarnos sus conclusiones y si necesita puntualizar alguna información particular que no recuerde entonces remitirse al informe.

Perito: En efecto las conclusiones de este peritaje hubo un impacto positivo en la economía más no sustancialmente importante. Se utilizó una metodología, misma que ocupa el Banco Central, para calcular este tipo de intervenciones o de efectos en la economía. También se hace referencia a lo señalado por el informe realizado por la CEPAL y organismos públicos, en función de atar las recomendaciones de estos organismos con lo efectuado. Esas son las conclusiones.

PRESIDENTA DEL TRIBUNAL: Se le concede la palabra a Fiscalía para que ejerza examen.

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO:

P: Indique al Tribunal, ¿Cuál es su formación académica en el área económica? R: Yo soy economista por la Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Tengo una maestría en economía especializado en desarrollo y crecimiento económico, por la Universidad Carlos III de Madrid y estoy cursando un máster “Business Administration”

P: ¿Cuál es su experiencia como perito económico? R: He realizado peritajes económicos en los últimos tres años 4 años.

P: ¿Cuál es la metodología que usted aplicó a su informe pericial? R: Me sustenté en el informe realizado por CEPAL y luego apliqué una metodología internacionalmente probada, es la matriz insumo producto que la utiliza también el Banco Central del Ecuador.

P: ¿Usted hizo referencia al impacto económico de los proyectos que fueron materia de la investigación, de cuáles proyectos estamos hablando economista? R: Si son 11 proyectos: Construcción parque Las Vegas, en la ciudad de Portoviejo; proyecto de construcción de la carretera la “Y” de Mataje, puente de Mataje, de 17 kilómetros de longitud; proyecto de construcción del acceso a la ciudad de Bahía de Caráquez; proyecto de construcción del muelle pesquero en Cojimíes; proyecto de construcción del puente sobre el río Mataje, ubicado en la ciudad de Jama, maciza 57 más 410, da 57, más 454 de la vía San Vicente-

Pedernales; proyecto de construcción facilidad pesquera arenales de Crucita; proyecto de construcción facilidad pesquera de José de Chamanga; proyecto de construcción de facilidad pesquera de Puerto López; proyecto de derrocamiento de edificios y desalojo de escombros de las zonas afectadas por el terremoto; tramo acceso al puerto de Manta redondel Imperio Colisa; proyecto espigón de sacrificio, puerto pesquero artesanal de San Mateo.

P: Según su pericia ¿Cuál fue el impacto económico de estas obras en la economía de esas zonas? R: En el año 2017 el efecto directo; la matriz de insumo producto nos permite tener tres datos: Primero: es el efecto directo en el año 2017 fue de 3.8 millones de dólares adicionales a la economía de esos cantones. En el año 2018 fue de 3.8 millones de dólares. En cuanto al incremento absoluto del valor de la producción fue de 538.000 dólares en 2017 y 1.526.000 en 2018. Y en cuanto al incremento absoluto del empleo en número de personas, en el año 2017 fue de 22.477 empleos, y en el 2018, 61.335.

P: ¿Cuáles fueron los cantones mayormente afectados por el terremoto? R: El informe elaborado por la CEPAL en el año 2016, establece que fueron Muisne, San Lorenzo, Portoviejo, Manta, Sucre, Pedernales, Puerto López y Jama.

P: ¿Cuáles son las recomendaciones que consta en el documento de evaluación de costos de reconstrucción del sismo de abril de 2016? R: Sí, me voy a remitir al informe presentado.

Abogado: Solo puede recurrir al informe, si es que no se acuerda algo previa autorización del Tribunal.

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO: Son números de los que se está requiriendo la información.

PRESIDENTA DEL TRIBUNAL: Se trata de refrescar memoria respecto a información específica. Por ende, se le permite que revise y que responda.

Perito R: El informe de la CEPAL básicamente, establece cuatro puntos para ese sector de la economía, esa industria que se está analizando en este caso la industria de actividades era facultada por cultura y pesca, que representan el 4.4% del empleo en Esmeraldas en ese entonces, y el 6.8 Manabí y establecen primero recuperar la capacidad productiva de la zona. Esto quiere decir, básicamente, el informe sugiere que se establezcan líneas de crédito blando para que los negocios afectados se recuperen económicamente. Es importante poner en contexto que la evaluación realizada por los organismos internacionales aborda tres temas. En cuanto a los costos de la reconstrucción: Primero, los flujos de dinero que se dejan de percibir por el terremoto, en este caso, es decir, una actividad que está impidiendo que se vendan o se genere actividad económica. Lo segundo son los costos de reconstruir la capacidad productiva

de esas actividades y, lo tercero son costos adicionales a todo esto. Entonces justamente estaba diciendo que se señalan cuatro puntos: Lo primero, recuperar la capacidad productiva estableciendo líneas de crédito blando; lo segundo, mantener el nivel de empleo y los ingresos generados a través de la definición de modalidades de contratos específicos, lo tercero, recuperar la operatividad del sector a través de la exoneración de impuestos a la importación de las maquinarias necesarias para su desarrollo y, lo cuarto, recomponer la cadena de comercialización para simular la efectiva colocación de productos hasta el consumidor. El quinto punto, reactivar la pesca artesanal a través de la reposición de insumos de herramientas y equipos de trabajo básico; y, como sexto punto, mejorar la resiliencia ante desastres en el sector pesquero a través de establecimientos de un sistema de alerta temprana para detectar amenazas.

P: ¿Cuál fue la contribución al valor agregado bruto? R: De los cantones mencionados para el año 2017 estuvo en 4.1% y para el 2018, 4.2,3%

P: ¿Cómo se puede calificar ese tipo de impacto? R: Es lo que aportan esos cantones a la economía nacional, es decir, se entiende que son cantones, digamos no tan significativos dentro de toda la economía global. Entonces, digamos su peso, dentro del cálculo del valor agregado bruto es un paso previo para calcular el PIB. Digamos que no es tan importante, tal vez como otros cantones que tienen una vocación productiva mucho mayor:

No más preguntas.

PRESIDENTA DEL TRIBUNAL: Perito usted hizo relación a seis puntos de importancia. El primero eran los frutos que se dejan de percibir. Segundo, los costos de reconstrucción. El tercero ¿me puede repetir?

R: Son los costos adicionales; son los tres primeros puntos son la metodología de evaluación de impacto del terremoto que utilizó la CEPAL, establece que la evaluación se hace en estos tres ámbitos.

PRESIDENTA DEL TRIBUNAL: De los 6 ámbitos ¿cuál era?

R: Esos son básicamente las propuestas de recuperación que señala la misma CEPAL. La primera es recuperar la capacidad de producción a través de la apertura de líneas de crédito blando. La segunda es mantener el nivel de empleo y de ingresos generados a través de la definición de modalidades de contratos específicos. La tercera es repotenciar la operatividad del sector agropecuario a través de la exoneración de impuestos a la exportación de maquinarias, por ejemplo. La cuarta es recomponer la cadena de comercialización para asegurar la efectiva colocación de los productos hasta el consumidor final, eso quiere decir

construir o reconstruir centros de acopio y cadena de frío, sobre todo por los productos que se comercializan desde esa zona. La quinta reactivar la pesca artesanal a través de la reposición de insumos de herramientas y equipo de trabajo básico. Y la sexta, mejorar la resiliencia ante desastres del sector pesquero a través del establecimiento de un sistema de alertas tempranas.

PRESIDENTA DEL TRIBUNAL: Se le concede la palabra a la acusación particular, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a fin de que ejerza examen:

R: No tengo ninguna pregunta que realizar.

PRESIDENTA DEL TRIBUNAL: Se le concede la palabra a la acusación particular, Procuraduría General del Estado

Intervención de la acusación particular Procuraduría General del Estado

Buenas tardes, señor perito, señora, jueza, ¡Sí!, tengo una pregunta, señor perito, cuando usted, en su conclusión empezó indicándonos que hubo una valoración del impacto económico positiva, pero no sustancialmente importante

P: ¿A qué se refiere con esto?

R: Me refiero a que teóricamente en economía existe el concepto del efecto multiplicador del gasto, esto quiere decir que cualquier dólar que se meta adicional en la economía va a generar un efecto duplicado, es decir, con ese dólar, la gente compra alimentos, paga proveedores, es decir: Este es el concepto del efecto multiplicador del gasto en la economía. Y con el hecho de que no es sustancialmente significativo, está ligado también a que en el año 2 017 y 2 018 no se devengó el monto total que estaba presupuestado, que se devengue. Se hizo un escenario, básicamente para ver cuál fue el impacto que tuvo el devengamiento de estos recursos para estos daños específicamente y hay que considerar además que no es significativo también porque estos cantones tienen un peso dentro de la economía nacional, como conteste la pregunta que me hizo FISCALÍA y se determina que el peso de estos cantones dentro de la economía nacional no es muy relevante entonces esto es una especie de efecto cadena en definitiva, que tiene este gasto que se ha hecho

P: Y sobre lo que acaba de indicar, cuando usted habla que no se devengó el monto total, usted habla del monto total de la inversión que se hizo para la reconstrucción y reactivación.

R: No, yo hablo del monto, en inversión pública, hay varios conceptos, digamos el monto de un proyecto puede ser asignado, pero no es lo mismo que esté asignado que es digamos una cifra teórica a que cuando ya ese monto fue devengado, es decir, cuando fue ya ejecutado, gastado quiero decir la palabra devengado a eso me refiero.

Procuraduría: No tendríamos preguntas señora Juez.

Intervención de la Presidenta del Tribunal: Se le concede la palabra a la defensa de la persona procesada Jorge Glas Espinel, es su perrito también examen y contra examen.

Defensa de la persona procesada Jorge Glas: Sí, dada la claridad del perito, no tengo yo preguntas que realizar:

Intervención de la Presidenta del Tribunal: Parte de la defensa de la prensa procesada Carlos Bernal

Intervención de la defensa de la persona Carlos Bernal Alvarado a través de su defensa Abogado Roberto Calderón Posso:

Buenas tardes perito le saluda el abogado Roberto Calderón, abogado de Carlos Bernal.

P: Indique ¿Cuál fue el plazo que se le otorgó para elaborar su informe? Objeción- El fiscal objeta de impertinente. Presidenta del Tribunal: sin lugar. Conteste

R: Me parece que se me otorgó alrededor de 2 meses para la elaboración del informe.

P: Indique al honorable Tribunal, si el tiempo otorgado que usted acaba de mencionar fue suficiente, ¿si o no?

Objeción-El fiscal objeta de impertinente. Presidenta del Tribunal: con lugar impertinente.

P: Indique perito, si es cierto que en el punto 7 de su informe usted menciona, se pone en consideración de que el presente informe ha tenido limitaciones en cuanto a tiempo, ¿si o no?

Objeción-El fiscal objeta de capciosa. Presidenta del Tribunal: sin lugar. Conteste.

R: Sí.

P: Indique perito si usted contó con toda la información necesaria para elaborar su informe, ¿si o no? Objeción-El fiscal objeta de repetitiva, Presidenta del Tribunal: sin lugar. Conteste.

R: Sí.

P: Indique al Tribunal entonces, ¿Por qué usted, en el punto 7 de su informe menciona, se pone en consideración que el presente informe ha tenido limitaciones en cuanto a tiempo y a disponibilidad de información?.

Objeción-El fiscal objeta de impertinente y repetitiva. Presidenta del Tribunal: compuesta.

P: Indique por qué su informe dice que tuvo limitaciones en disponibilidad de información, en el punto 7.Objeción-El fiscal objeta de repetitiva y capciosa, Presidenta del Tribunal: sin

lugar, conteste.

R: Básicamente hay más métodos con los cuales se podría calcular el impacto económico de una inversión, esos métodos requieren muchos más data, mucha más información y serían una un estudio mucho más profundo, esto toma tiempo, recursos y, por otro lado, también el informe señala que se solicitó digamos información específica a un Ministerio, la cual nos fue proporcionada.

P: Perito indique, si el método en diferencias de DID hubiese sido un método más apropiado para elaborar su informe. ¿si o no? Objeción-El fiscal objeta de especulativa. Presidenta del Tribunal: con lugar.

P: Indique perito por qué, en el punto 7 de su informe menciona que no fue posible aplicar una metodología de evaluación de impacto más sofisticada, como la aplicación de modelos econométricos o diferencias de ID. Objeción-El fiscal objeta de repetitiva, Presidenta del Tribunal: sin lugar. Conteste

R: Por qué ese tipo de metodologías de evaluación de impacto, como les mencioné, son mucho más, requieren mucha más data, mucha más información y sobre todo también otros factores del tiempo para realizar:

P: Indique perito si para analizar modelos de impacto económico hubiese sido preferible utilizar modelos de regresión, ¿si o no? Objeción-El fiscal objeta de especulativa, Presidenta del Tribunal: con lugar.

P: Perito indique por qué, en el punto 7 de ese informe usted indica que hubiese sido mejor utilizar modelos de regresión. Objeción-El fiscal y Procuraduría objeta de repetitiva y especulativa. Presidenta del Tribunal: sin lugar. Conteste

R: Es otra alternativa que se utiliza, la metodología que se utilizó en este informe tampoco quiere decir que sea mala sino más bien, es una metodología muy buena, es decir es la aplicación de una matriz de insumo producto, es una herramienta que la utiliza el Banco Central, la utilizan los bancos centrales de todo el mundo entonces a mi criterio, es igual de válida que cualquier otra herramienta de análisis econométrico.

P: Perito usted mencionó el efecto multiplicador del gasto, en ese sentido le pregunto hubiese sido preferible no realizar la demolición de edificios afectados, ¿si o no? Objeción-El fiscal objeta de especulativa. Presidenta del Tribunal: con lugar.

P: Perito indique si es que no se realizaban los proyectos de reconstrucción hubiese mejorado el producto interno bruto del Ecuador, ¿si o no? Objeción-El fiscal y Procuraduría objetan de especulativa. Presidenta del Tribunal: con lugar.

P: Perito indique cuál fue el impacto económico de las facilidades pesqueras. Objeción-El fiscal objeta de repetitiva. Presidenta del Tribunal: sin lugar. Conteste.

R: Las facilidades pesqueras, no fue posible medir el impacto específico de cada obra lo que se hizo es verla en su conjunto a nivel cantonal es básicamente, es por cómo está compuesto este tema de la matriz insumo, producto y los datos que entrega el banco central.

P: Podríamos entonces concluir con su respuesta, que no contó con la información suficiente. Objeción-El fiscal objeta de especulativa, capciosa, Presidenta del Tribunal: capciosa.

P: Perito indique si, dentro de su análisis pudo usted valorar que se entregó créditos como parte de los programas de reconstrucción, ¿si o no? Objeción-El fiscal objeta de ambigua. Presidenta del Tribunal: con lugar. Reformule

P: De qué forma se inyectó en la economía local dinero. Objeción-El fiscal objeta de ambigua, Presidenta del Tribunal: sin lugar. Conteste.

R: A través del gasto público.

P: Y a través de líneas de crédito, también ¿si o no? Objeción-El fiscal objeta de capciosa. Presidenta del Tribunal: Fuera del ámbito de la pericia.

P: Indique perito, si es que tomando el criterio de Fiscalía que existieron 11 proyectos que no tenían la justificación de ser esenciales para la economía, si no se los construía hubiese mejorado o decrecido la economía. Objeción-El fiscal y Procuraduría objeta de especulativa. Presidenta del Tribunal: Fuera del ámbito de la pericia.

P: Perito indique si, a través de los proyectos de reconstrucción aumentó o decreció el número de empleos. Objeción-El fiscal objeta de repetitiva, Presidenta del Tribunal: Sin lugar. Conteste.

R: Aumento.

P: Perito indique, si a través de ese aumento de empleo mejora o empeora la condición de la población. Objeción-El fiscal objeta de compuesta, Presidenta del Tribunal: compuesta y ambigua.

P: Indique si a través de ese empleo mejoró o no mejoró los ingresos de la población de Manabí. Objeción-El fiscal objeta de ambigua y compuesta, Presidenta del Tribunal: con lugar.

P: Indique si con la generación de empleo que usted mencionó se benefició económicamente

la población de las áreas afectadas, ¿sí o no? Objeción-El fiscal objeta de repetitiva, Presidenta del Tribunal: sin lugar. Conteste.

R: Si.

P: Indique si, a través de los proyectos de reconstrucción existió un aumento de la compra venta de bienes, ¿sí o no? Objeción-El fiscal objeta de especulativa, Presidenta del Tribunal: Fuera del ámbito de la pericia realizada.

Abogado Roberto Calderón Posso: No más preguntas de mi parte. No sé el doctor Chica, si quiere hacer algunas. Muchas gracias.

Intervención de la Presidenta del Tribunal: Doctor Chica usted va a hacer preguntas?

Abogado José Luís Chica Valencia: Sí, Muchas gracias doctora.

Señor Perito, desde el punto de vista económico es correcto afirmar que la inversión pública de infraestructuras, especialmente, tras un evento como el terremoto del 2016, cumple un rol clave de la reactivación económica locales.

R: Sí, la inversión pública de hecho por mencionar esto en el informe del mismo CEPAL, cumple un rol fundamental para reactivar la economía de las zonas afectadas.

P: ¿Puede confirmar si en el contexto de la reconstrucción post terremoto las obras públicas generan empleo directo, indirecto, dinamizan el comercio y estimulan el consumo local? Objeción-El fiscal y Procuraduría objetan de compuesta, Presidenta del Tribunal: con lugar, reformule.

P: Considera que prescindir de esas obras habría tenido un efecto negativo sobre la recuperación económica de las zonas afectadas. Objeción-El fiscal y Procuraduría objetan de especulativa y repetitiva, Presidenta del Tribunal: sin lugar, conteste.

R: Como expliqué, el concepto multiplicador de la economía, si es que en este caso se invierte en una obra pública esto quiere decir que ese gasto que se hace en esa obra pública va a generar en teoría un efecto multiplicador, entonces cualquier ingreso de dinero ante este tipo de obras se esperaría que tenga ese tipo de defectos esto por un concepto básico de la economía.

P: Perito puede indicar al Tribunal cuántos empleos directos o indirectos genera en promedio, cada dólar invertido en el sector de la provincia de Manabí. Objeción-El fiscal objeta de repetitiva y especulativa, Presidenta del Tribunal: fuera del objeto de la pericia. Reformule

P: Señor perito. ¿Puede indicar al Tribunal, según su análisis, si existe una estimación técnica de cuánto más habría decrecido el producto interno bruto provincial y nacional, en caso de que

no se hubieran realizado las inversiones ejecutadas en el marco del proceso de la reconstrucción. Objeción-El fiscal objeta de impertinente. Presidenta del Tribunal: con lugar. Reformule.

P: Señor, perito en su informe pericial, usted concluye que las obras analizadas generaron el impacto positivo en la economía, puede confirmar si esa conclusión incluye el Parque Las Vegas de Portoviejo. Objeción-El fiscal objeta de repetitiva, Presidenta del Tribunal: con lugar. Reformule.

P: Señor perito puede señalar al Tribunal, si la construcción del acceso a Bahía Caraquez tenía como objetivo mejorar la conectividad de esa zona. Objeción-El fiscal objeta de impertinente, Presidenta del Tribunal: fuera del objeto de la pericia. reformule.

Abogado Chica: No más preguntas, señora, jueza gracias.

Intervención de la Presidenta del Tribunal: Se le consulta a los miembros de este Tribunal si tienen alguna aclaración que realizar:

Tribuna: Ninguna

Intervención de la Presidenta del Tribunal:

Se le consulta. Fiscalía si libera a su perito.

Interviene el Fiscal General del Estado: Liberado el perito por parte de Fiscalía señoría.

Intervención de la Presidenta del Tribunal: Se le consulta al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social si libera a su perito.

Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: De igual forma su señoría.

Intervención de la Presidenta del Tribunal: Por parte de la Procuraduría libera.

Procuraduría: Igualmente su señoría.

Intervención de la Presidenta del Tribunal: Por parte de la persona procesada Jorge Glas Espinel.

Abogado de Andrés Omar Villegas Pico: De igual forma.

Intervención de la Presidenta del Tribunal: Por parte de la persona procesada Carlos Bernal.

Defensa de Carlos Bernal: Se le libera el perito, muchas gracias.

Intervención de la Presidenta del Tribunal: Considerando la hora en la que nos encontramos y puesto que hicimos el receso de doce a una, vamos a hacer un receso para que se sirvan alimentos, quince minutos, no más de ese tiempo, por favor estamos aquí a las 17h50, por

favor, sean puntuales.

Interviene el Fiscal General del Estado: Solicitó la comparecencia vía telemática del señor Cabo Segundo de Policía Cristhian Paul Urgiles Capa.

Intervención de la Ab. Mercedes Caicedo Aldaz, Presidenta del Tribunal: Doctor, van a proyectar alguna información.

Interviene el Fiscal General del Estado: Sí, el señor perito tiene para compartir pantalla

Intervención de la Ab. Mercedes Caicedo Aldaz, Presidenta del Tribunal: Doctor el informe está a que fojas?

Interviene el Fiscal General del Estado: El informe está fojas 71,414 a 71,427.

Intervención de la Ab. Mercedes Caicedo Aldaz, Presidenta del Tribunal: por favor por secretaría tómese los datos al señor perito.

Generales de Ley por parte del Secretaria Relator:

P: ¿Sus nombres completos? R: Cristhian Paul Urgiles Capa P: ¿Número de cédula? R: 1104801905. P: ¿Nacionalidad? R: Ecuatoriana. P: ¿Estado civil? R: Casado. P: ¿Profesión o ocupación? R: Policía Nacional del Ecuador. P: ¿Domicilio? R: Zamora.

Intervención de la Ab. Mercedes Caicedo Aldaz, Presidenta del Tribunal: Señor Urgiles Capa Cristhian Paul, Fiscalía ha solicitado la comparecencia a esta audiencia a fin de que usted rinda un testimonio, al respecto jura decir la verdad de lo que fuera a manifestar:

Perito Cristhian Urgiles: Si juro señora juzgadora.

Intervención de la Ab. Mercedes Caicedo Aldaz, Presidenta del Tribunal: Tiene conocimiento de que, en caso de faltar a la verdad, usted sería enjuiciado y sancionado penalmente.

Perito Cristhian Paul Urgiles Capa: Sí, señora juzgadora.

Intervención de la Ab. Mercedes Caicedo Aldaz, Presidenta del Tribunal: Advertido de su obligación de decir la verdad, se receptorá el testimonio, doctor que pericia realizó?

Interviene el Fiscal General del Estado: Pericia de reconocimiento del lugar señoría.

Intervención de la Ab. Mercedes Caicedo Aldaz, Presidenta del Tribunal: Gracias, por favor, señor perito considerando que usted ha practicado, ha realizado un informe en esta causa presente el contenido de este informe y cuáles son las conclusiones a las que usted arribó.

Perito Cristhian Paúl Urgiles Capa: Bien, señora juzgadora, señores miembros del Tribunal, señor Fiscal buenas tardes, en la presente causa realice lo que es un reconocimiento del lugar de los hechos previa diligencia fiscal conducida por la doctora Mayra Soria, el día 7 de octubre del 2020 en la ciudad de Manta nos trasladamos a realizar un reconocimiento del lugar de los hechos desde el ingreso al puerto de Manta hasta el redondel del Imperio que dirige a Colisa, es el trayecto Manta Colisa. Bien en este recorrido es una escena abierta con varios inmuebles en su entorno, un tráfico normal de vehículos y personas, en este trayecto iniciando desde el puerto de Manta, específicamente desde la Avenida Malecón nos trasladamos a un trayecto hasta el redondel de Inepaca en el cual se pudo avizorar que no existen ningún tipo de trabajo realizado sobre la vía, en el redondel de Inepaca, tomamos lo que es la avenida de la cultura y aproximadamente hasta la intersección de la avenida intermedia, nos encontramos con un primer paso a desnivel este de aquí era un constituido de hormigón varilla metálica que se encontraba en construcción, se encontraba inhabilitado por cómo estaba en ese entonces. Posterior aproximadamente un kilómetro más adelante está en la intersección con la ruta spondylus y avenida la cultura, se encuentra un segundo paso a desnivel este igual de similares características al antes descrito, con hormigón, con varilla que no se encontraba inhabilitado en ese entonces, continuando por la ruta Spondylus en dirección hacia el Redondel de la Tejedora, nos trasladamos hasta el sector de si vivienda al ingreso a si vivienda en este se encuentra un tercer paso a desnivel que igualmente se encontraba en construcción dicho, este se encontraba en construcción y estaba inhabilitado igualmente para el tránsito vehicular: Posterior, continuando el recorrido por la Ruta Spondylus, llegamos hasta el ingreso hasta el barrio Cielito Lindo, donde se encontraba un cuarto puente a desnivel en construcción, igualmente inhabilitado, en este recorrido nos trasladamos igual por la ruta Spondylus hasta llegar al redondel de la tejedora en este trayecto no se pudo avizorar ningún trabajo realizado sobre la vía, desde el redondel de la tejedora, continuamos hasta un punto de ingreso a la urbanización, La Arboleda, esté aquí igual había un quinto puente a desnivel que se encontraba parcialmente habilitado en ese entonces pero igualmente con trabajos inconclusos aún, pero ya estaba habilitado para el flujo vehicular y, por último, en el trayecto, desde la urbanización, La Arboleda hasta llegar al redondel del Imperio no se pudo constatar ningún trabajo realizado sobre la vía.

Esto fue lo que pude constatar y realizar el reconocimiento de lugar de los hechos conjuntamente con FISCALÍA y el señor ingeniero Pablo Trujillo y, por ende, debo indicar que el lugar existe y se encuentra ubicado en otra ciudad de Manta en este trayecto del Puerto hasta Redondel del imperio.

Intervención de la Ab. Mercedes Caicedo Aldaz, Presidenta del Tribunal: Ha concluido.

Perito Cristhian Paúl Urgiles Capa: Sí, señora jueza.

Intervención de la Ab. Mercedes Caicedo Aldaz, Presidenta del Tribunal: Gracias, señor fiscal, es su perito.

Interviene el Fiscal General del Estado: P: Indica al Tribunal qué tiempo de servicio lleva prestando usted en la Policía Nacional.

R: Trece años, señor Fiscal.

P: En el área de criminalística. ¿Qué tiempo ha laborado?

R: En el área de criminalística llevo 9 años y medio, señores.

P: Experticias como la que hoy está sustentando cuántas realiza aproximadamente por mes.

R: Unas 20, aproximadamente mensualmente.

P: De la pericia que usted nos acaba de sustentar realizó algún soporte gráfico.

R: No únicamente el recorrido.

P: Hizo alguna documentación fotográfica de esa experticia.

R: Sí se encuentran descritas en el informe pericial cada trayecto.

P: ¿Puede exhibirnos al Tribunal y a las partes procesales este soporte fotográfico?

R: Del informe, no dispongo doctor a la mano el contenido, estoy desde mi teléfono móvil.

Interviene el Fiscal General del Estado: Gracias, no más preguntas con relación al perito.

Intervención de la Ab. Mercedes Caicedo Aldaz, Presidenta del Tribunal: Por parte del acusador particular, Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: No señoría no hay más preguntas

Intervención de la Ab. Mercedes Caicedo Aldaz, Presidenta del Tribunal: Por parte de la Procuraduría General del Estado como acusador particular

Procuraduría General del Estado: No se hará uso de las preguntas.

Intervención de la Ab. Mercedes Caicedo Aldaz, Presidenta del Tribunal: Por parte de la defensa de la persona procesada Jorge Glas Espinel va a ser uso del examen y contra el examen?

Abogado de Andrés Omar Villegas Pico: no se realizará.

Intervención de la Ab. Mercedes Caicedo Aldaz, Presidenta del Tribunal: Por parte de la defensa de la persona procesada Carlos Bernal.

Abogado Roberto Calderón Posso: Sí

P: Perito indique ¿en qué fecha realizó la verificación de la vía objeto de su pericia.

R: El día 7 de octubre del 2020.

P: Usted mencionó que se trata de una escena abierta con tráfico normal de vehículos y personas, es así.

R: Sí.

P: A que se refiere con el término tráfico normal?

R: O sea, el flujo normal de vehículos por la vía y de los transeúntes, por las aceras de estas.

P: Cuando usted menciona vehículos. ¿A qué tipo de vehículos se refiere?

R: De toda índole, de carga liviana y pesada.

P: Muchas gracias, no más preguntas. salvo que quiera mi colega hacer alguna pregunta, el Doctor Chica.

Intervención de la Ab. Mercedes Caicedo Aldaz, Presidenta del Tribunal: Doctor chica va a hacer preguntas

Abogado José Luis Chica Valencia: Sí, señor Perito en el caso sobre el Puente río Jama, pudo usted verificar si su construcción ha permitido restablecer y mantener la conectividad del cantón Jama con el resto de las provincias. Objeción-El fiscal y Procuraduría objetan de impertinente, Presidenta del Tribunal: con lugar. Reformule.

Abogado José Luís Chica Valencia: No más preguntas señor Juez.

Intervención de la Ab. Mercedes Caicedo Aldaz, Presidenta del Tribunal: Se le consulta a los miembros del Tribunal si tienen alguna declaración que realizar Tribunal: Ninguna.

Intervención de la Ab. Mercedes Caicedo Aldaz, Presidenta del Tribunal: Gracias. Se le consulta Fiscalía si liberas a su perito

Interviene el Fiscal General del Estado: liberado el perito por parte de Fiscalía.

Intervención de la Ab. Mercedes Caicedo Aldaz, Presidenta del Tribunal: Por parte de la acusación particular, Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: Se libera el perito.

Intervención de la Ab. Mercedes Caicedo Aldaz, Presidenta del Tribunal: Por parte de la Procuraduría General del Estado.

Procuraduría General del Estado: De igual forma, señora jueza.

Intervención de la Ab. Mercedes Caicedo Aldaz, Presidenta del Tribunal: Por parte de la persona pensada Jorge Glas.

Abogado de Andrés Omar Villegas Pico: De igual forma.

Intervención de la Ab. Mercedes Caicedo Aldaz, Presidenta del Tribunal: Por parte de la defensa de la persona procesada Carlos Bernal.

Abogado Roberto César Calderón Posso: Solamente unas aclaraciones.

Usted mencionó el puente del río Jama. ¿Qué es un puente? Objeción-El fiscal objeta de impertinente, Presidenta del Tribunal: con lugar.

P: ¿Indique, si es que usted transitó por esta estructura denominada puente, si o no?

Objeción-El fiscal y Procuraduría objetan de impertinente, Presidenta del Tribunal: sin lugar, conteste.

R: Del río Jama me hace mención. No, yo no hice ese lugar, mi pericia es del Puerto de Manta al Redondel del Imperio de Manta y Montecristi prácticamente pertenece eso, Jama es otro sector que desconozco.

Abogado Roberto César Calderón Posso: Perfecto, fue una confusión mía, pido mil disculpas al Tribunal, al señor perito, a la Fiscalía y a la acusación gracias.

Intervención de la Ab. Mercedes Caicedo Aldaz, Presidenta del Tribunal: Libera al perito.

Abogado Roberto Calderón: Así es, señores miembros del Tribunal.

Intervención de la Ab. Mercedes Caicedo Aldaz, Presidenta del Tribunal: Gracias, queda liberado, señor fiscal tiene más pruebas que presentar por hoy.

Interviene el Fiscal General del Estado: Gracias, señora jueza, por el día de hoy hemos concluido con todos los testigos y peritos que estaban siendo convocados.

Está para ser evacuada el día de mañana, cuatro pericias que aproximadamente invertirán alrededor de unas 3 horas y la prueba documental que será aproximadamente unos 30 minutos, y con lo cual se concluiría ya la práctica probatoria de FISCALÍA.

Intervención de la Ab. Mercedes Caicedo Aldaz, Presidenta del Tribunal: Ponemos usando aproximadamente tres horas y media para evacuar pruebas de Fiscalía mañana,

Interviene el Fiscal General del Estado: Si, aproximadamente señora jueza.

Gracias.

Intervención de la Ab. Mercedes Caicedo Aldaz, Presidenta del Tribunal: Se pregunta a la Secretaría si existe algún escrito pendiente de despacho.

Interviene el Secretario Relator: Así es, señora Presidenta del Tribunal, hay un escrito que ha sido ingresado a esta secretaría, con su venia, me permite dar lectura. Ingresó el escrito el ciudadano José Leonardo Orlando Arteaga, con fecha, jueves 19 de junio de 2025 a las 09h51, en la parte pertinente indica, señor juez me permito informar que, en los actuales momentos, ejerzo la dignidad de prefecto del gobierno autónomo, descentralizado provincial de Manabí y resido en la ciudad de Portoviejo, haciendo mis labores como dignatario en la

provincia mencionada.

Solicitud de rendir testimonio de manera telemática mediante providencia de 11 de junio de 2 025, vuestra autoridad señala en el numeral siete, lo siguientes:

En atención a los anuncios probatorios presentados por la persona procesada, Jorge David Glas Espinal, se dispone comparezca a rendir su testimonio en la audiencia de juicio de los siguientes ciudadanos.

14. Economista José Orlando Arteaga, ex prefecto de Manabí, asimismo ordena que la audiencia oral pública y contradictoria de juicio se efectuará a partir del día martes 17 de junio de 2 025, desde las 08h30 hasta su conclusión.

A esto y debido a mis múltiples actividades como prefecto de la provincia de Manabí a las agendas ciudadanas, están preestablecidas y por cuestiones de índole de seguridad y movilización, para desplazar hasta otra jurisdicción, entre otros solicitudes, se autorice rendir mi testimonio de manera telemática mediante la plataforma zoom tal y como usted lo dispone en su providencia antes mencionada, suscribe el economista José Leonardo Orlando Arteaga.

Intervención de la Ab. Mercedes Caicedo Aldaz, Presidenta del Tribunal: Se autoriza la comparecencia mediante medios telemáticos a la persona que está presentando el escrito y se le advierte a la parte procesal que ha solicitado esta prueba, por favor, comunicarle a fin de que el día de mañana, según lo ha advertido por FISCALÍA, se concluiría con la prueba de FISCALÍA.

Consultamos Consejo de Participación Ciudadana y Control Social tiene pruebas que evacuar, además de la que ya evacuará FISCALÍA.

Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: Su señoría por economía procesal y por no hacer repetitivo este tema, no vamos a prescindir de los testigos faltantes en virtud de que son conjuntos a las de FISCALÍA.

Intervención de la Ab. Mercedes Caicedo Aldaz, Presidenta del Tribunal: Para organizarnos en tiempo y saber hasta dónde avanzamos, por parte de la Procuraduría General del Estado como acusador particular, existiría prueba que evacuar:

Procuraduría General del Estado: No, señora jueza, por cuanto los testigos que están llamados el día de mañana son de interés de esta acusación.

Intervención de la Ab. Mercedes Caicedo Aldaz, Presidenta del Tribunal: Entonces pasaríamos directamente a la prueba de defensa a partir del día de mañana, avanzaríamos con la prueba conforme el orden en el que han estado participando primero, la defensa de la persona procesada Jorge Glas Espinel.

Doctores cuántos testigos o peritos tienen que presentar, ya han evacuado la mayor parte de su prueba, considerando que han sido pruebas conjuntas con la FISCALÍA, más o menos cuántos

testigos o peritos van a presentar:

Abogado Roberto César Calderón Posso: Honorables miembros del Tribunal, debo comunicarles que tenemos, incluyendo el testimonio propio de Carlos Bernal más o menos son 4 personas (testigos) y 13 elementos que van como prueba documental.

Intervención de la Ab. Mercedes Caicedo Aldaz, Presidenta del Tribunal: Por parte de la persona procesada Jorge Glas.

Abogado Andrés Omar Villegas Pico: 4 testigos (audio inaudible)

Intervención de la Ab. Mercedes Caicedo Aldaz, Presidenta del Tribunal: Se hizo esa consulta para organizarnos el tiempo en consideración a lo determinado, mañana la prueba se termina de los sujetos procesales. Es decir, mañana concluiríamos la prueba hasta las 8 de la noche, la jornada de labores, considerando que nos hemos prolongado de manera excesiva, conforme al artículo 568 del Código Orgánico Integral Penal implica, pues, que hoy vamos a hacer un receso, vamos a suspender y nos vamos a continuar el día de mañana. ¿a qué hora vamos a continuar? 08h30 de la mañana, la jornada se extiende hasta aproximadamente 8 de la noche, por ende, les pedimos a todos, mañana traer su prueba porque mañana concluimos con la prueba de los sujetos procesales para dejar los alegatos finales, si alcanzamos mañana, los hacemos, si no los pasaríamos para otro día. Esta audiencia, como se les advirtió, está instalada y permanecerá instalada hasta su conclusión, por favor, por Secretaría se siente razón del tiempo en que nos hemos mantenido instalados el día de hoy para que se nos informe el día de mañana. Agradecemos su comparecencia. Pueden retirarse.

Se declara suspendida la audiencia, y en caso de haberse deslizado algún error u omisión en la transcripción de la presente acta resumen, se estará a la constante en la grabación magnetofónica.

Ab. Marco Ninabanda Chela
Secretario Relator (E)